

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXX

Nº 589

15 de enero de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 001/010
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 001
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 313/317 - 001/009
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 1003/1054
21	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0001/0052
32	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0001/0127
61	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 001/006 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 001/084
74	Licitación N° 29 Licitación N° 03 - Licitación N° 05
75	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 813/851 - 001/020/18
89	EJECUTIVO: Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 034/043
91	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones N° 058/062
92	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 001/092
116	ANEXOS: Concejo Deliberante/ Departamento Ejecutivo
158	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 001/002

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 001/2018

VISTO:

El Decreto C.D. N° 208/2017; el Memorandum N° 20/2017 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 29 de diciembre de 2017, bajo el N° 1130.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se conforma la Comisión de receso en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir del día 02 de enero de 2018, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. ANDRADE.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de enero de 2018

MORA
ANDRADE

DECRETO N° 002/2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3749/17; el Memorandum N° 0001/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de enero de 2018, bajo el N° 004.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio financiero 2018, sancionada en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017; que a través del Memorandum N° 001/2018, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) APROBAR la distribución presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2018 de la Jurisdicción 1 - Concejo Deliberante -, que como anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo al Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de enero de 2018.

MORA
ANDRADE

DECRETO N° 003/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 005/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 12:15 hs., bajo el N° 006.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 03 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 03 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino B.J. ROSSI.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 04 de enero de 2018

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 004/2018

VISTO:

El Memorandum N° 001/18, emanado de la Secretaría del bloque F.P.V. de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 10:40 hs., bajo el N° 005.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 04 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del F.P.V., Sra. María E. DURÉ.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de enero de 2018

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 005/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 008/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 08 de enero de 2018, a las 12:10 hs., bajo el N° 009.

el memorandum N° 001/18, emanado de la Secretaría del bloque F.P.V. de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de enero de 2018, a las 10:40 hs., bajo el N° 005;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs., del día 05 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 08 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V., Sra. María E. DURÉ.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 006/2018

VISTO:

El Memorandum N° 004/2018, emanado del bloque P.V. de la concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de enero de 2018, bajo el N° 013;

el trabajo desarrollado por la diseñadora de Indumentaria Sustentable, Srta. Carla Andrea Escalera; las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorandum de referencia en el Visto, la concejal COLAZO, solicita la elaboración del Decreto correspondiendo a efectos de declarar de Interés Público Municipal el trabajo realizado por la Srta. Carla Andrea Escalera; que Carla Andrea Escalera, es una joven fueguina, que se encuentra actualmente residiendo en la ciudad de la Plata, provincia de Buenos Aires, lugar al que se trasladó por razones de estudio; que estamos en presencia de una diseñadora de indumentaria, más precisamente abocada a la indumentaria sustentable, creadora de la marca "Carla Andrea". Desarrollando a la fecha su propio proyecto, presentándolo en diferentes eventos y desfiles con amplia aceptación. Esta prometedora diseñadora elige para sus diseños, textiles planos, fibras naturales que aceptan bien los teñidos orgánicos y además usa tintes naturales que prepara ella misma;

que todo comenzó, cuando la referenciada vio cómo la Ley de Promoción Industrial fue cambiando la ciudad de Río Grande, visualizándose las consecuencias no deseadas de una ley creada para promover el desarrollo económico del área, con el crecimiento de una población sin planificación urbana y acarreado contaminación ambiental, manifestando "Los residuos quedan en la isla, es más caro tratarlos que dejarlos allí. Como diseñadora busco visibilizar el problema. Entre otras cosas, trabajo con los descartes textiles de una fábrica de Río Grande. Los uso en algunas prendas, en las etiquetas y el packaging. La idea es poner el tema sobre la mesa. Quiero hacer cosas por mi provincia. Somos muchos los jóvenes que nacimos allá y luego de estudiar estamos retomando Tierra del Fuego desde distintos lugares";

que es loable remarcar, la fuente de inspiración en la joven diseñadora, que sea la provincia, quien se encuentra investigando sobre los tintes naturales propios de Tierra del Fuego; que como Cuerpo de Concejales, tenemos la obligación de distinguir esta joven fueguina que se encuentra representándonos y fomentando el valor del medio ambiente, política del estado Municipal, prevista en nuestra Carta Orgánica. Como asimismo, a través

de sus diseños promueve el conocimiento de los recursos con los que cuenta nuestra ciudad. Es por ello, que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal el trabajo desarrollado por la Diseñadora de Indumentaria Sustentable, Sra. Carla Andrea Escalera.
Art. 2º) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a la Diseñadora Carla Andrea Escalera.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de enero de 2018.

DURÉ
ANDRADE

DECRETO N° 007/2018

VISTO:
El Decreto Municipal N° 0039/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de enero de 2018, a las 10:45 hs., bajo el N° 014.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 10 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. María E. DURÉ.
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 10 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R., Sr. Paulino J.B. ROSSI.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de enero de 2018.

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 008/2018

VISTO:
El art. 85º inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal; el Memorándum N° 016/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de enero de 2018, bajo el N° 016; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Extraordinaria, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE U.C.R. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Extraordinaria para el día jueves 11 de enero de 2018, a las 15:00 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 3, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 015/18 – PRES – Proy. Res. s/ designar al C.P. GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando como Vocal del T.C.M.

Art. 2º) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de enero de 2018.

ROSSI
ANDRADE

DECRETO N° 009/2018

VISTO:
El Memorándum N° 003/2018, emanado del bloque F.P.V. de la Concejal DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de enero de 2018, a las 12:45 hs., bajo el N° 020.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el visto, la Concejal María E. DURÉ a/c de la Intendencia local informa su ausencia a partir del día de la fecha a partir de las 09:00 hs.; que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de enero de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque P.V., Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de enero de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejal del bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Paulino B. J. ROSSI.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN
ANDRADE

DECRETO N° 010/2018

VISTO:
El Memorándum N° 017/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de enero de 2018, a las 14: hs., bajo el N° 021.

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º del Decreto C.D. N° 208/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1º) CONFORMAR** a partir del 15 de diciembre de 2017, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2017 al 15/01/2018 - por los siguientes Concejales:
- Miriam G. MORA.
- Raúl H. VON DER THUSEN. (31/12/2017 hasta 31/01/2018)
- María E. DURÉ.
- Alejandro G. NOGAR. (15/12/2017 hasta 01/01/2018)
- Verónica E. GONZALEZ. (15/12/2017 hasta 01/01/2018)

A partir del – 15/01/2018 al 14/02/2018 – por los siguientes Concejales:
- María L. COLAZO.
- Paulino B.J. ROSSI.
- Alejandro G. NOGAR. (a partir del 01/02/2018).
- Verónica E. GONZALEZ. (a partir del 01/02/2018).

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 12 de enero de 2018

VON DER THUSEN
ANDRADE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION CD N° 001/2018

VISTO:
El Decreto C.D. N° 214/2017; el Memorándum N° 486/2017; la nota N° 005/2018 Bloque partido Verde; los artículos 31º, 89º, 124º y 125º de la Carta Orgánica; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Asunto de referencia en el Visto, se comunica el Vocal propuesto por la Primer Minoría, bloque “Partido Verde” representado por la Concejal María Laura COLAZO, para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período 2018/2022 conforme lo establecen los artículos 124º y 125º de la Carta Orgánica; que tal postulación recayó en el Contador GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando, DNI N° 26.930.634; que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no existen objeciones al respecto; que el artículo 31º de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica; que el artículo 89º inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) DESIGNAR al Contador GIORDANO AMIEVA Nicolás Armando, DNI N° 26.930.634 como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.
Art. 2º) HACER SABER que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2018, a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

ROSSI
ANDRADE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 313/2017

VISTO:
El TRAMITE N° 552/17 de fecha 06/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 307/17 de fecha 06/12/17
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528 quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 307/17 ingresado a R.H.C.D el día 06/12/17 con TRAMITE N° 552/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 314/2017

VISTO:
El Memorándum N° 038/17 de fecha 19/12/17 producido por el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con la autorización del Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 593/17 Mesa de Entrada el día 20/12/17; y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNÁNDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve) sea transferido a partir del 01/01/18 en el ámbito del Concejo Deliberante al área de PRENSA. Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 060/15 de fecha 18/03/15, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el área del Departamento Limpieza. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve), desde el Area del Departamento Limpieza, al Area de Prensa, a partir del 01/01/18.
Artículo 2º) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNANDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve); a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el área de PRENSA; de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo del C.D Dn Andrade Fernando, con Autorización del Presidente del Concejo Deliberante Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memo N° 020/17, ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 368 el día 08/08/17, será imputado a la Partida “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-
Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. HERNANDEZ ARTEAGA LUIS MARTIN DNI N°28.008.309 – Legajo N° 5302/3, Categoría 19 (Diecinueve), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 315/2017

VISTO:
La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sr. GAMIN LUIS ALBERTO DNI N° 18.140.437 – Legajo N° 1477/0, Nota N° 341/17 de la Presidencia del C.D ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 605/17, el día 27/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D –Sr. GAMIN LUIS ALBERTO DNI N° 18.140.437 – Legajo N° 1477/0 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 06 de Febrero de 2018; en virtud de agogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA N° 172/2017 de fecha 03/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso “b” y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 25-11-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal N°623/16. Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia. Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 06 de febrero de 2018, al Agente Planta Permanente del C.D – GAMIN LUIS ALBERTO DNI N° 18.140.437 – Legajo N° 1477/0 – Categoría 24 (veinticuatro), por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA N° 172/2017 de fecha 03/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso “b” y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 25-11-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal N° 623/16.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, nota ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 605/17 el 27/12/17, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL”, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. GAMIN LUIS ALBERTO DNI N° 18.140.437 – Legajo N° 1477/0 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 316/2017

VISTO:
La nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D – Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI N° 20.065.994 – Legajo N° 1264/5, Nota N° 342/17 de la Presidencia del C.D ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 607/17, el día 27/12/17; y
CONSIDERANDO:
Que desde la Presidencia del C.D, se eleva nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D –Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI N° 20.065.994 – Legajo

Nº 1264/5 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 05 de Febrero de 2018; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 0152/2017 de fecha 02/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso “b” y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 26-10-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal Nº626/16.

Que desde la Presidencia del C.D; Dn. NOGAR ALEJANDRO conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que el suscripto en uso de los derechos que le son propios, está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 05 de febrero de 2018, al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI Nº 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5 – Categoría 24 (veinticuatro), por habérsele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el CPS (Caja de Previsión Social) mediante DISPOSICION PRESIDENCIA Nº 0152/2017 de fecha 02/02/2017, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso “b” y 18º siguientes y concordantes de la Ley 561, sustituidas por leyes 721 y 742 respectivamente, solicitado en fecha 26-10-15, en un todo de acuerdo con el Dictamen del área Legal Nº 626/16.

Artículo 2º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, con nota ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 607/17 el 29/12/17, será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL”, de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D – Sr. MADARIETA JULIO CESAR DNI Nº 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5 – Categoría 24 (veinticuatro), en las formas y términos de L.P.A.– Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 317/2017

VISTO:

El TRAMITE Nº 603/17 de fecha 26/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 338/17 de fecha 26/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI Nº 39.392.324 – Legajo Nº 5597/2, MARCONI ANGEL JOSE DNI Nº 11.059.244 – Legajo Nº 4574/8; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) y ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069 – Legajo Nº 5493/3 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI Nº 39.392.324 – Legajo Nº 5597/2, MARCONI ANGEL JOSE DNI Nº 11.059.244 – Legajo Nº 4574/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ACOSTA VICENTE RAUL DNI Nº 11.886.069 – Legajo Nº 5493/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 338/17 ingresado a R.H.C.D el día 26/12/17 con TRAMITE Nº 603/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de diciembre de 2017.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 001/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 606/17 de fecha 29/12/17; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 339/17 de fecha 27/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335 – Legajo Nº 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Marzo de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335 – Legajo Nº 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. SOTO ALICIA MABEL DNI Nº 30.882.335 – Legajo Nº 5643/0, GODOY VERA DANIELA BEATRIZ DNI Nº 36.551.923 Y VALDEZ VANESA VALERIA DNI Nº 28.287.896, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 339/17 ingresado a R.H.C.D el día 29/12/17 con TRAMITE Nº 606/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 002/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 004/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota Nº 151/17 de fecha 29/12/17; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 solicitado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO –LEGAJO Nº 3479/7, por razones de servicio a partir del día 01 de Diciembre de 2017. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 01 de Diciembre de 2017.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D.Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO –LEGAJO Nº 3479/7, a partir del día 01 de Diciembre de 2017, por razones de servicio, la cual fuera concedida concedida el día 01 de Diciembre de 2017; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – LEGAJO Nº 3479/7, a partir del día 01 de Diciembre de 2017.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018.

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 003/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 003/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 002/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 Legajo Nº 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI Nº 26.417.922 Legajo Nº

4713/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 28/02/18 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 Legajo Nº 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI Nº 26.417.922 Legajo Nº 4713/9, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 Legajo Nº 4171/8 y SANCHEZ MARIA NEDA DNI Nº 26.417.922 Legajo Nº 4713/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 002/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE Nº 003/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 004/2018

VISTO

El TRAMITE Nº 001/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15),quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI Nº 23.359.834 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08), del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y adicionales correspondientes según Decreto C.D Nº 125/14, por el periodo descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 001/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE Nº 001/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 005/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 001/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 001/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI Nº 30.343.861 Legajo Nº 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo Nº 3758/3 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez)

de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO Nº 171/12), GONZALEZ CARLA MARIÉLA DNI 32.768.089 Legajo Nº 5217/5; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo Nº 5341/4 y DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo Nº 5182/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI Nº 30.343.861 Legajo Nº 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo Nº 3758/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo del Plus Legislativo (DECRETO Nº 171/12) .

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ CARLA MARIÉLA DNI 32.768.089 Legajo Nº 5217/5; FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo Nº 5341/4; DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo Nº 5182/9, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO Nº 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15) .

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 001/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE Nº 001/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA OYARZO

RESOLUCION RR.HH. Nº 006/2018

VISTO:

El TRAMITE Nº 003/18 de fecha 03/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 002/18 de fecha 02/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15), quiénes se desempeñarán como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el periodo de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALDONADO DARIO ALBERTO DNI Nº 25.102.373 – Legajo Nº 5600/6, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI Nº 36.708.526 - Legajo Nº 5423/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 3) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOBARES ROBERTO ANTONIO DNI Nº 18.408.006, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018; cumpliendo funciones como personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D Nº 101/15).

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 002/18 ingresado a R.H.C.D el día 03/01/18 con TRAMITE N° 003/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MORA
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 007/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 006/18 de fecha 04/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 3003/18 de fecha 04/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1 a partir del día 01 de Febrero de 2018, por aplicación de la Clausula 5ª (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 295/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 01 de Febrero de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 295/17, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 003/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/01/18 con TRAMITE N° 006/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MORA
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 008/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 008/18 de fecha 05/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 009/18 de fecha 05/01/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, a partir del día 31 de Diciembre de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2017, Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 009/18 ingresado a R.H.C.D el 05/01/18 con TRAMITE N° 008/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MORA
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 009/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 007/18 de fecha 04/01/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 004/18 de fecha 04/01/18

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO MARIANO FRANCISCO DNI N° 38.786.056 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2018 al 31 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OYARZO MARIANO FRANCISCO DNI N° 38.786.056; por el período comprendido desde el día 01 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. OYARZO MARIANO FRANCISCO DNI N° 38.786.056; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 004/18 ingresado a R.H.C.D el día 04/01/18 con TRAMITE N° 007/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MORA
OYARZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D N° 1003/2017

VISTO:

El Expediente N° 2755/17, Nota CD ME: 740/2017, Notas N° 220-277/2017, Dictamen Jurídico CD. N°: 013/2017, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0002-00000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por Impresión de carteles de Sofía Herrera, para ser entregados en carácter protocolar y en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, al cumplirse un nuevo Aniversario de la desaparición física de la misma, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por los Concejales, Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Bloque FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE, Bloque FPV-PJ Doña MIRIAM MORA, Bloque PV, Don RAUL VON DER THUSEN, y Doña MARIA LAURA COLAZO, Bloque UCR, Don PAULINO ROSSI, y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que mediante nota ingresada en la M.E CD N° 740/2017, La Señora María Elena Delgado eleva al Cuerpo de Concejales solicitud de cartelería, con la Imagen actualizada de su hija desaparecida por cumplirse un nuevo ANIVERSARIO de la desaparición física de SOFIA HERRERA.-

Que mediante Nota Número 220/2017, La Concejral del FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE solicita Dictamen Jurídico para la compra de dichos carteles.

Que mediante Dictamen Jurídico N° 013/2017, el Director de Asuntos Jurídicos Dr. GUILLERMO ARAMBURU solicita dar curso a lo consultado por la Concejral antes mencionada, y se eleva a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura “B” N° 0002-00000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por Impresión de carteles de Sofía Herrera, para ser entregados en carácter protocolar y en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, al cumplirse un nuevo Aniversario de la desaparición física de la misma, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por los Concejales, Bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Bloque FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE, Bloque FPV-PJ Doña MIRIAM MORA, Bloque PV, Don RAUL VON DER THUSEN, y Doña MARIA LAURA COLAZO, Bloque UCR, Don PAULINO ROSSI, y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que mediante nota ingresada en la M.E CD N° 740/2017, La Señora María Elena Delgado eleva al Cuerpo de Concejales solicitud de cartelería, con la Imagen actualizada de su hija desaparecida por cumplirse un nuevo ANIVERSARIO de la desaparición física de SOFIA HERRERA.-

Que mediante Nota Numero 220/2017, La Concejral del FPV, Doña MARIA EUGENIA DURE solicita Dictamen Jurídico para la compra de dichos carteles.

Que mediante Dictamen Jurídico N° 013/2017, el Director de Asuntos Jurídicos Dr. GUILLERMO ARAMBURU solicita dar curso a lo consultado por la Concejral antes mencionada, y se eleva a la Dirección Ceremonial y Protocolo C.D para proseguir con el trámite administrativo correspondiente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00000030 de SignoSur SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1” de la Unidades Organizacionales N° 03/04/05/06/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1004/2017

VISTO:

El Expediente N° 2789/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el IDEONEO Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI N° 22.157.963 y la Concejral del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 20.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el IDEONEO Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI N° 22.157.963 y la Concejral del bloque FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. HERNANDEZ LAUTARO NAHUEL DNI N° 22.157.963, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1005/2017

VISTO:

El Expediente N° 2390/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejral Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejral Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.800 (PESOS Diez mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1006/2017

VISTO:

El Expediente N° 2617/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, y la Concejral María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, en representación de la web www.impactodiario.com.ar, y la Concejral María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2017 hasta el 15/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA JULIO LUIS, DNI N° 13.392.599, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1007/2017

VISTO:

El Expediente N° 2660/17 del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1008/2017

VISTO:

El Expediente N° 2669/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1009/2017

VISTO:

El Expediente N° 2670/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta el 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1010/2017

VISTO:

El Expediente N° 2672/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), a la Partida “342.9”, de la U.O. N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1011/2017

VISTO:

El Expediente N° 2764/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0018-00096741 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.159,28 (PESOS treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), por la compra de una cámara ,marca NIKKON D-7200C/18-140MM, SERIE 2611792/30380322; una batería RECAR NIKKON EN-EL15 LI ; un MONOPIE VELBON RUP-V40; una tarjeta MICRO SD 32GB SANDISK C10 80MBS y un EST. LOWEPRO ADVENTURA 170 NEG, para uso en Departamento Fílmico y Documental, según lo solicitado por el A/C Coordinador del Departamento del C.D., Sr. DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0018-00096741 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.159,28 (PESOS

treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), por la compra de una cámara ,marca NIKKON D-7200C/18-140MM, SERIE 2611792/30380322; una batería RECAR NIKKON EN-EL15 LI ; un MONOPIE VELBON RUP-V40; una tarjeta MICRO SD 32GB SANDISK C10 80MBS y un EST. LOWEPRO ADVENTURA 170 NEG, para uso en Departamento Fílmico y Documental, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento del C.D., Sr. DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°0018-00096741 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 38.159,28 (PESOS treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 38.159,28 (PESOS treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 28/100), a la Partida de “421.10” de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1012/2017

VISTO:

El Expediente N° 2775/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIAATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIAATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIAATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1013/2017

VISTO:

El Expediente N° 2776/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1014/2017

VISTO:

El Expediente N° 2777/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/17 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/17 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1015/2017

VISTO:

El Expediente N° 2778/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 30/11/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de “342.4.” U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1016/2017

VISTO:

El Expediente N° 2780/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIAATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil),

abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y la Concejal del bloque FORJA del C.D, Doña VERONICA GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGIATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.4”, de la U.O. N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1017/2017

VISTO:

El Expediente N° 2787/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0018-00096781 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de un Smart tv 32”, para uso en la Sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0018-00096781 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de un Smart tv 32”, para uso en la Sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0018-00096781 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.390,00 (PESOS siete mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de “421.10” de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 07 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1018/2017

VISTO:

El Expediente N° 2756/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024,

en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.240 (PESOS Dos mil doscientos cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.480 (PESOS Cuatro mil cuatrocientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1019/2017

VISTO:

El Expediente N° 2758/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017; la cual se fija en la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).- **ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.080 (PESOS Diez mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1020/2017

VISTO:

El Expediente N° 2794/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D. Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000055 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1021/2017

VISTO:

El Expediente N° 2795/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, entregada en carácter protocolar, a la Prefectura Naval Río Grande, con motivo del homenaje al primer Prefecto Nacional Martín Thompson, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, entregada en carácter protocolar, a la Prefectura Naval Río Grande, con motivo del homenaje al primer Prefecto Nacional Martín Thompson, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000054 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1022/2017

VISTO:

El Expediente N° 2796/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000053 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un 207º Aniversario de la Independencia de la República de Chile, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000053 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Palma, al conmemorarse un 207º Aniversario de la Independencia de la República de Chile, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ”.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000053 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1023/2017

VISTO:

El Expediente N° 2799/17 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA,

las cuales asciende a la suma total de \$ 18.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 18.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/17 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Don Cesar Leandro Hernández y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05299565 Y 0001-05279083 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 18.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1 8.173,02 (PESOS dieciocho mil ciento setenta y tres con 02/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1024/2017

VISTO:

El Expediente N° 2800/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001865; 0001-00001867; 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001865; 0001-00001867; 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001865; 0001-00001867; 0001-00001868; 0001-00001869; 0001-00001870; 0001-00001871; 0001-00001875 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.615,00 (PESOS seis mil seiscientos quince con 00/100), a la Partida de “2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 09 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1025/2017

VISTO:

El Expediente N° 2757/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Mil Setecientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Setecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.370 (PESOS Ocho Mil Trescientos Setenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.370 (PESOS Ocho Mil Trescientos Setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.740 (PESOS Dieciséis Mil Setecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1026/2017

VISTO:

El Expediente N° 2765/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2017 hasta 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), a la Partida “342.9”; a la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1027/2017

VISTO:

El Expediente N° 2779/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1028/2017

VISTO:

El Expediente N° 2793/17 del registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000056 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D. Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000056 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por la compra de una Corona, entregada en carácter protocolar, por el fallecimiento de quien en vida fuera la Señora Angélica Romero, según lo solicitado a través del Jefe de Ceremonial y Protocolo C.D. Don ROBERTO ALTAMIRANO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B”0004-00000056 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1029/2017

VISTO:

El Expediente N° 2819/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI N° 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/11/2017 hasta el 07/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI N° 26.673.976 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 07/11/2017 hasta el 07/12/2017.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PEREZ ROMINA NATALIA DNI N° 26.673.976, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1030/2017

VISTO:

El Expediente N° 2820/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2017 hasta el 31/12/2017.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1031/2017

VISTO:

El Expediente N° 2830/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1000 tapas para dictámenes, para uso de la Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del Área, Doña Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de 1000 tapas para dictámenes, para uso de la Dirección de Comisiones del C.D, según lo solicitado por la A/C Directora del Área, Doña Andrade Andrea y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don WALTER LONNE.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000020 de SERIGRAFICA DELTA, de SANCHEZ MARCOS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, de la U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande,14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1032/2017

VISTO:

El Expediente N° 2833/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, categoría 24, a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/11/17 a las 17:00 hs, y regresando el día 03/11/17 a las 22:00 hs., para participar de la “Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria y el Trabajo Fueguino”, en el marco de la Resolución de La Legislatura Provincial N°243/16, la cual se llevará a cabo el viernes 03 de Noviembre a las 11:00 hs., en el Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno, según lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO, y autorizado por el VICEPRESIDENTE 1°A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ.

Que mediante Nota N°3134/17, de fecha 03/11/17, ingresada a la Mesa de Entrada del C.D., la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ, autoriza a la equiparación de la liquidación de los viáticos del agente antes mencionado, con la escala de viáticos vigente del Sr. Presidente del C.D.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, a la Ciudad de Ushuaia, , el día 02/11/17 a las 17:00 hs, y regresando el día 03/11/17 a las 22:00 hs., para participar de la “Mesa de Diálogo en Defensa de la Industria y el Trabajo Fueguino”, en el marco de la Resolución de La Legislatura Provincial N°243/16, la cual se llevará a cabo el viernes 03 de Noviembre a las 11:00 hs., en el Salón Malvinas Argentinas de la Casa de Gobierno, según lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don ROBERTO ALTAMIRANO , y autorizado por el VICEPRESIDENTE 1°A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que mediante Nota N°3134/17, de fecha 03/11/17, ingresada a la Mesa de Entrada del C.D., la VICEPRESIDENTE 1° A/C de la PRESIDENCIA, Doña VERONICA GONZALEZ, autoriza a la equiparación de la liquidación de los viáticos del agente antes mencionado, con la escala de viáticos vigente del Sr. Presidente del C.D.-
ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor del Director Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, Categoría 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.2”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1033/2017

VISTO:

El Expediente N° 2841/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), por la compra de quince (15) resmas de papel, tamaño oficio, para uso en el Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General, Don CLAUDIO OTERO del C.D., y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), por la compra de quince (15) resmas de papel, tamaño oficio, para uso en el Departamento Contable del C.D., según lo solicitado por el Contador General, Don CLAUDIO OTERO del C.D., y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00016449 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.070,00 (PESOS dos mil setenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de noviembre de 2017.

NOGAR OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1034/2017

VISTO:

El Expediente N° 2718/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.060 (PESOS Ocho Mil Sesenta).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.060 (PESOS Ocho Mil Sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.120 (PESOS Dieciséis Mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1035/2017

VISTO:

El Expediente N° 2856/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001051 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el “DIA DE LA MADRE”, publicado el 14 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001051 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el “DIA DE LA MADRE”, publicado el día 14 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001051 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1036/2017

VISTO:

El Expediente N° 2857/2017 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001050 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día de la “DIVERSIDAD CULTURAL”, publicado el 12 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001050 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por el Día de la “DIVERSIDAD CULTURAL”, publicado el día 12 DE OCTUBRE de 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001050 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.560,00 (PESOS Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1037/2017

VISTO:

El Expediente N° 2927/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00016613 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), por la compra de cartuchos de impresora y útiles de oficina, para uso en el despacho del. F.P.V., según lo solicitado por la Concejal MIRIAM MORA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00016613 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), por la compra de cartuchos de impresora y útiles de oficina, para uso en el despacho del. F.P.V., según lo solicitado por la Concejal MIRIAM MORA.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0038-00016613 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.959,29 (PESOS nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.959,29 (PESOS siete mil novecientos cincuenta y nueve con 29/100), a la Partida de “2.5.5”, y la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1038/2017

VISTO:

El Expediente N° 2928/17 y del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Octubre del corriente año, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001320 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 36.481,20 (PESOS treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 20/100), a la Partida de “3.9.3.” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1039/2017

VISTO:

El Expediente N° 2929/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000980, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la impresión de 750 caratulas para expedientes, para su uso en la administración del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración, Sr. CARLOS CABRAL.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0002-00000980, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), por la impresión de 750 caratulas para expedientes, para su uso en la administración del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración, Sr. CARLOS CABRAL.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo “B” 0002-00000980, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de “2.3.2”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1040/2017

VISTO:

El Expediente N° 2930/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001322 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), por la compra de una UPS BACK PRO 900 230V, la cual será instalada en el edificio de Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001322 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), por la compra de una UPS BACK PRO 900 230V, la cual será instalada en el edificio de Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001322 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.080 (PESOS seis mil ochenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1041/2017

VISTO:

El Expediente N° 2931/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), por la compra de alimentos y artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), por la compra de alimentos y artículos varios para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por La Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001484, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 19.696 (PESOS diecinueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 16.206 (PESOS dieciséis mil doscientos seis con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 1.930, a la Partida de “2.9.1”, la suma de \$ 1.560 (PESOS mil quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1042/2017

VISTO:

El Expediente N° 2932/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00000629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), por la compra de una bandera argentina, la cual será entregada en carácter protocolar, para un acto de colación, a la esc. Esteban L. Maradona., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00000629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), por la compra de una bandera argentina, la cual será entregada en carácter protocolar, para un acto de colación, a la esc. Esteban L. Maradona., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Don CASTRO MIGUEL ANGEL, y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C, Doña VERONICA GONZALEZ.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0049-00000629 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.379,96 (PESOS cinco mil trescientos setenta y nueve con 96/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1043/2017

VISTO:

El Expediente N° 2962/17 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120171107/ /0009905617000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas 00099056170000120171107/ /0009905617000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N°00099056170000120171107/ /00099056170000220171107/00099056170000320171107/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 60/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 7.694,58 (PESOS siete mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 22 de noviembre de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1044/2017

VISTO:

El Expte. N° 615/17, Nota M.E. N°673/17 de fecha 21/03/17, Resolución Administrativ N° 295/2017; y Nota M.E. N°3380/17 de fecha 28/11/2017;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado, oportunamente, por el Concejal del bloque de la U.C.R, PAULINO ROSSI, a través de la Dirección Administrativa C.D, bajo nota N° 673/2017 de fecha 21/03/2017, en relación al contrato de Locación de Servicios con la Abogada SONETTI ANTONELLA YANINA, DNI N° 27.188.690, aprobado mediante Resolución Administrativa N°295/2017.- Que mediante Nota M.E. N° 3380/2017 de fecha 28/11/2017, se solicita la Anulación de todo lo aprobado mediante Resolución N°295/17; Por lo expuesto corresponde la

desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 615/2017 Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71. Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Anulación del Expediente N° 615/2017, S/Contrato SONETTI ANTONELLA YANINA.-
ARTÍCULO 2º.-APROBAR la desafectación presupuestaria automática correspondiente al Expediente N° 615/2017, S/Contrato SONETTI ANTONELLA YANINA.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida “342.3” UO. 09, por la suma total \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2017; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1045/2017

VISTO: El Expediente N° 2991/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0011-00008014 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), por la compra de una grabadora GDVRH7216HQHI-F2/ NIO 16 CAN, para las Cámaras de seguridad para esta Casa Legislativa y mano de obra, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura “B” N° 0011-00008014 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), por la compra de una grabadora GDVRH7216HQHI-F2/NIO 16 CAN, para las Cámaras de seguridad para esta Casa Legislativa y mano de obra, según lo solicitado por el A/C Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N°0011-00008014 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11.208,00 (PESOS once mil doscientos ocho con 00/100), a la Partida de “421.10; UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1046/2017

VISTO: El Expediente N° 2992/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), por la compra de dos DISCOS DUROS EXTERNOS, para uso en el Departamento Filmico y Documental del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe del área, DON DANIEL ETCHEVERRÍA, y autorizado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), por la compra de dos DISCOS DUROS EXTERNOS, para uso en el Departamento Filmico y Documental del C.D., según lo solicitado por el A/C Jefe del área, DON DANIEL ETCHEVERRÍA, y autorizado por el Presidente del C.D., DON ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0008-00016851 de TDFI, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.977,94 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y siete con 94/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1047/2017

VISTO: El Expediente N° 2994/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00016785 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una PC NOTE LENOVO YOGA 520-14IKB I5/8GB, para uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VÍCTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00016785 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una PC NOTE LENOVO YOGA 520-14IKB I5/8GB, para uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., Don VÍCTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00016785 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.799,00 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1048/2017

VISTO: El Expediente N° 2995/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), por la compra de una impresora multifunción EPSON L395 SIST. CONTINUO, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicita el Concejal, Don RAÚL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), por la compra de una impresora multifunción EPSON L395 SIST. CONTINUO, para su uso en el bloque del P.V., según lo solicita el Concejal, Don RAÚL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00016458, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.899,17 (PESOS cinco mil ochocientos noventa y nueve con 17/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1049/2017

VISTO: El Expediente N° 2996/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos 00/100), por la

compra de 10 (diez) cajas de Resmas de hojas, tamaño oficio, según lo solicitado por la Coordinadora de Prensa del C.D., Sra. NATALIA DALVARADE y el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos 00/100), por la compra de 10 (diez) cajas de Resmas de hojas, tamaño oficio, según lo solicitado por la Coordinadora de Prensa del C.D., Sra. NATALIA DALVARADE y el Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004275 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 11.500,00 (PESOS once mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.500,00 (PESOS once mil con 00/100), a la Partida de “2.3.1” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1050/2017

VISTO: El Expediente N° 2997/17, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000038 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100); por la compra de 70 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del CENS N°28, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000038 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100); por la compra de 70 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del CENS N°28, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000038 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1051/2017

VISTO: El Expediente N° 2998/17, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000041 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30X40 cm, para ser entregada en carácter protocolar, con motivo del egreso de la 2º Promoción de alumnos del Bachiller en “CIENCIAS NATURALES”, del Colegio Provincial Dr. ESTEBAN LAUREANO

MARADONA, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000041 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100); por la compra de una placa de 30X40 cm, para ser entregada en carácter protocolar, con motivo del egreso de los alumnos de la 2º Promoción de alumnos del Bachiller en “CIENCIAS NATURALES”, del Colegio Provincial Dr. ESTEBAN LAUREANO MARADONA, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000041 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

DURE

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1052/2017

VISTO: El Expediente N° 2999/17, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000039 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra de 50 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del Colegio Provincial Dr. LAUREANO MARADONA, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000039 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); por la compra de 50 medallas para ser entregadas en carácter protocolar a los egresados del Colegio Provincial Dr. LAUREANO MARADONA, con motivo de realizarse el acto de fin de curso, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR”
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000039 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 1053/201

VISTO: El Expediente N° 3009/17 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque P.V., Doña MARÍA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/12/17 a las 19:10 hs, y regresando

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/01/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 05/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0020/2018.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 0002/2018.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumpli do, aarchivar

Río Grande, 03 de enero de 2018

(Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que surjan desde la delegación de nuestra ciudad, que participará en el tradicional “Pre Cosquin 2018”.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), a favor del Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 23/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Coordinador de Gestión Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0008/18

VISTO: El Trámite N° 679/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/01/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/01/2018 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0009/18

VISTO: El Trámite N° 687/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/01/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 05/01/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0010/18

VISTO: El Expediente N° 41/2018.

El Trámite N° 01/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para la adquisición de repuestos varios ya sea para el Parque Automotor Municipal o equipos de trabajo, como por ejemplo (compresores, generadores, vibro compactadores de mano, etc.), de las diferentes Direcciones, también para la adquisición de herramientas de suma necesidad debido a la variación de modelos de vehículos o equipos que se suele necesitar herramientas menores con algún tipo de especificación diferente para la reparación de los mismos, como así también para la realización de trámites administrativos ante el registro automotor o

todo ente que se refiera a la adquisición de documentación o realización de trámites sobre un vehículo oficial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 41/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0011/18

VISTO: El Expediente N° 36/2018.

El Trámite N° 200/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite de referencia, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una pronta y efectiva respuesta a las necesidades primordiales de las personas y/o familias de bajos recursos económicos que concurren a la mencionada Secretaría, debido a escasas fuentes de trabajo o a un menor ingreso de dinero a un hogar, único medio que posibilita un mejor medio de vida a un ser humano.

Que la administración y rendición de dicho fondo estará bajo la responsabilidad de la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo N° 4156/6, y como sub responsable la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6.

Que el Suscripto se encuentra facultado a emitir el presente conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 36/2018.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas se proveerá a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social, la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) nombrando a la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo N° 4156/6, y a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LOS responsables, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por la reglamentación vigente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0012/18

VISTO: El Expediente N° 42/2018.

El Trámite N° 02/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar Reparaciones de Gomería (reparaciones interna y externas, limpieza de talones, reparación de llantas, desarme y arme y rotaciones) y Alineaciones y balanceos para los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 42/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0013/18

VISTO: El Trámite N° 40103/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2017, a partir del día 15/01/2018 a la hora 09:00, hasta el día 30/01/2018 a la hora 20:00 aproximadamente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria año 2017, a partir del día 15/01/2018 a la hora 09:00, hasta el día 30/01/2018 a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0014/18

VISTO: El Trámite N° 211/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/01/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque P.V., bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/01/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque P.V., bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo N° 4871/2, Categoría 10 (diez), quien depende de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA

RUNIN

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0024/18

VISTO: El Trámite N° 37875/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0025/18

VISTO: El Trámite N° 38269/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/02/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0026/18

VISTO: El Trámite N° 37976/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora Sra. BOYADJIAN Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia de la Legisladora Sra. BOYADJIAN Cristina Ester, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZUN, Genaro Domingo, Legajo N° 2887/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0027/18

VISTO: El Trámite N° 38112/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 23/10/2017 y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 23/10/2017 y por 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO Alfredo Julio, Legajo N° 2173/3, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0028/18

VISTO: El Trámite N° 38036/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la

Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 17/12/2017, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefa Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0029/18

VISTO: El Trámite N° 37916/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 02/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 02/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Concejal ROSSI Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Osvaldo Daniel, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0030/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Las Ordenanzas Municipales 2848/2010 y N° 3749/2017

El Trámite N° 662/2017 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3749 aprueba el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2018.

Que mediante el Trámite N° 662/2017, la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita se realice el acto administrativo que aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal referente al Ejercicio Financiero 2018

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2018, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el normal funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0031/18

VISTO: El Expediente 98/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014 y 0276/2017.

El Trámite N° 771/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Producción.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 98/2018.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0032/18

VISTO: El Expediente N° 128/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículos 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 276/2017 y 1060/2017.

El Trámite N° 880/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, con motivo de asistir a distintas gestiones ante organismos nacionales.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 12/01/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, con motivo de asistir a distintas gestiones ante organismos nacionales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 128/2018.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0033/18

VISTO: El Expediente N° 90/2018.

El Trámite N° 461/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, designando como únicas responsables de su administración y rendición de dicho fondo a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a la adquisición de placas, trofeos, marcos, medallas, copas, bandejas, etc., necesarios para ser entregados como presentes protocolares, en los distintos eventos que organicen cualquiera de las Secretarías de este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 90/2018.	
ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.	
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0034/18

VISTO: El Expediente 93/2018.

El Trámite N° 440/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de “FONDO PERMANENTE”, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3.

Que el mencionado Fondo será utilizado para presentes florales destinados a eventos, que en algunos casos son solicitados en forma imprevista, impidiendo así realizar el trámite correspondiente en tiempo y forma, que demanda el diligenciamiento de un expediente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en concepto de “FONDO PERMANENTE”, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge del presente Decreto y a la documentación obrante en el Expediente 93/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5; y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0035/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2848; Ordenanza Municipal N° 3622; Decreto Municipal N° 0554/2017; Ordenanza Municipal N° 3747; Resolución T.C.M. N° 184/2017. El Tramite N° 810/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 3622, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0554/2017, como consecuencia de los aumentos salariales acordados por el Municipio de Río Grande, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó una transferencia de créditos presupuestarios al Tribunal de Cuentas Municipal equivalente a los PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34).

Que posteriormente mediante la Ordenanza Municipal N° 3747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1097/2017, se aprueba el incremento de las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 y de acuerdo al Anexo I se procede a la distribución entre las distintas jurisdicciones, estableciéndose para el Tribunal de Cuentas Municipal un incremento del crédito presupuestario para el Ejercicio 2017 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.280.000,00).

Que mediante Resolución T.C.M. N° 184/2017, el Tribunal de Cuentas resolvió distribuir el saldo neto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON 66/100 (\$ 1.165.712,66) resultante de la diferencia entre el incremento de las partidas presupuestarias aprobado por Ordenanza Municipal N° 3747/2017 y la transferencia de créditos presupuestarias efectuada desde el Departamento Ejecutivo Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal aprobada mediante Decreto Municipal N° 0554/2017.

Que corresponde aprobar la transferencia de créditos desde este Tribunal de Cuentas Municipal hacia el Departamento Ejecutivo por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34).

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2017, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 2.114.287,34), conforme Anexo I de la presente, según lo expresado en los considerando.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0036/18

VISTO: El Expediente N° 06/2018.

El Trámite N° 106/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, designando como únicos responsables de su administración y rendición de dicho fondo responsables de la misma el Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo N° 5104/7.

Que el mencionado Fondo será utilizado para los pagos de Tasas Judiciales, diligenciamiento de mandamientos, oficios, inscripción y reinscripción de prendas ante los distintos registros del Automotor y Prendarios; envíos por correo de notas solicitando o en contestación de informes a las distintas Instituciones; fotocopias, averiguaciones one line sobre los datos laborales de ejecutados, gastos que generan las actuaciones de los martilleros dispuestos en los expedientes prendarios y ejecutivos, por los tribunales de nuestra ciudad. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 06/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Coordinador de Ejecuciones Prendarias, Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo N° 5104/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0037/18

VISTO: El Trámite N° 724/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N°

0721/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo N° 3470/3, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Coordinación Médica de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo N° 3470/3, Categoría 22 (Veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO , a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0721/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo N° 3470/3, Categoría 22 (Veintidós).	
ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Coordinación Médica de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, Legajo N° 3470/3, Categoría 22 (Veintidós).	
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0038/18

VISTO: El Trámite N° 696/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica – Partido Forja, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 14/01/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica – Partido Forja, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0039/18

VISTO: El Trámite N° 876/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/01/2018 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando el día 20/01/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares. Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 10/01/2018 a la hora 10:00 apro-

ximadamente, regresando el día 20/01/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA RUNIN
DECRETO MUNICIPAL N° 0040/18	
VISTO: El Expediente 88/2018.	
El Trámite N° 589/2018 de fecha 05/01/2018, emitida desde la Secretaría de Promoción Social; y	
CONSIDERANDO:	
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables del mismo, la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo N° 4156/6; y la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6. Que dicho fondo, permitirá atender la provisión de recargas de gas destinados a las familias de nuestra ciudad que no cuentan con el servicios de gas natural por red domiciliaria, como así también al “Hogar Nueva Vida”.	
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- ASIGNAR un Fondo Permanente con afectación específica denominado “Fondo Permanente para Recarga de Gas” por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 88/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. SORIA RUARTE, Daniela, Legajo N° 4156/6; y la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0041/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 1243/2017.

El Trámite N° 925/2018, de fecha 09/01/2018 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1243/2017 de fecha 28/12/2017, a través del cual se autoriza adscripción al Agente Municipal, Sr. CASTRO FEJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1243/2017 de fecha 28/12/2017, donde dice: “...al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/5...”, debe decir: “...a al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0...”	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0042/18

VISTO: El Trámite N° 976/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir del día su notificación, la designación como Coordinadora de Promoción Humana, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada

mediante Decreto Municipal N° 66/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día su notificación, la designación como Coordinadora de Promoción Humana, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 66/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, Categoría 19 (Diecinueve), a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCIA BELLO, Luciana, Legajo N° 4933/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0043/18

VISTO: El Trámite N° 692/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio al bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicio al bloque M.P.F, bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, Categoría 22 (veintidós), quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0044/18

VISTO: El Trámite N° 865/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/01/2018, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo N° 5357/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/01/2018, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SUBILS, María Florencia, Legajo N° 5357/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	--------------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0045/18

VISTO: El Trámite N° 982/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 007/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal en mención, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Coordinador de Desarrollo Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 007/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CÁRDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	---------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0046/18

VISTO: El “Global Game Jam”; y

CONSIDERANDO:

Que el Global Game Jam es un encuentro de aficionados y profesiones de todo el mundo que trabajan en la creación de videojuegos durante 48 horas de continuo; y se centra en el desarrollo de videojuegos de forma colaborativa y promueve las creatividad y compartir experiencias y expresiones entre los participantes.

Que la actividad permite explorar el proceso de desarrollo de videojuegos desde distintas perspectivas, tales como la programación, el diseño interactivo, la narrativa y la expresión artística como también la musical. Que estas jornadas, que se desarrollan simultáneamente en más de 90 países, reúnen a desarrolladores, estudiantes y fanáticos, con la consigna de planificar e implementar un videojuego en 48 horas sobre un tema propuesto por los organizadores; y este año, Río Grande será la sede más austral del mundo, seguida por la sede de Tasmania. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que el evento comprende desde las 17 horas del Viernes 26/01/2017 hasta las 17 horas del Domingo 28/01/2017 en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, la cual será de temática secreta de hasta el día del evento.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su primera edición, brindando la posibilidad a todos sus participantes en general en esta jornada mundial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el “Global Game Jam”.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	---------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0047/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 1212/17.

El Tramite N° 584/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece el Calendario Fiscal para el Año 2018 de los tributos correspondientes a: Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva de Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios de Inspección Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda y Cuota Plan de Pago. Que fija el vencimiento de la cuota N° 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda, cuota N° 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota N° 01/2018 de Impuesto Inmobiliario el día 12/01/2018 y el vencimiento de la cuota de plan de pago el día 15/01/2018.

Que por cuestiones operativas resulta necesario prorrogar el vencimiento de la cuota de plan de pago cuyo vencimiento opera el 15/01/2018, la cuota N° 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda; cuota N° 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarios y la cuota N° 01/2018 de Impuesto Inmobiliario para el 23/01/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el vencimiento de la cuota de Plan de Pago cuyo vencimiento opera en el 15/01/2018; la cuota N° 01/2018 de Derecho de Publicidad y Propaganda; la cuota N° 01/2018 de la Tasa por Servicios Sanitarias y la cuota N° 01/2018 del Impuesto Inmobiliario para el día 23/01/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	--------------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0048/18

VISTO: El Expediente N° 6426/2017.

El Convenio específico entre la Subsecretaría de Ahorro y eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3749 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018. El Tramite N° 962/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de noviembre de 2017 se firmó Convenio específico entre la Subsecretaría de Ahorro y eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minería y el Municipio de Río Grande;

Que la implementación del nuevo Plan Alumbrado Eficiente tiene por objeto eficientizar los Sistemas de Alumbrado Público en toda la República Argentina.

Que a través de regimenes y programas específicos, se busca promover el uso racional y eficiente de los recursos energéticos.

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y permitan acrecentar el ahorro energético, manteniendo o incluso mejorando la calidad del servicio, y haciendo los espacios públicos más seguros.

Que para llevar a cabo dicho fin, el Organismo Nacional se compromete a transferir al Municipio en carácter de fondos no reintegrables la suma de PESÓS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE (\$3.812.049), siendo preciso para ello incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos, en un todo de acuerdo al artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 3749.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1° - INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza N° 3749, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRÉSE. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA
--	--------------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0049/18

VISTO: El Decreto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande N° 009/2018. El Trámite N° 1369/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Trámite N° 1369/2018, se comunica la ausencia del Concejal a cargo

de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURE, a partir del día 12/01/2018 a la hora 09:00, por motivos particulares.

Que mediante el Decreto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande N° 009/2018, se comunica que el Concejal C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se encuentra a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. María Eugenia DURÉ, a partir del día 12/01/2018 a la hora 09:00, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

	ROSSI CASTIGLIONE
--	-------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0050/18

VISTO: El Trámite N° 1411/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/01/2018 a la hora 18:20, el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/01/2018 a la hora 18:20, el Secretario Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

	ROSSI RUNIN
--	-------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0051/18

VISTO: El Trámite N° 1440/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/01/2018, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/01/2018, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

	ROSSI CASTILLO
--	----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0052/18

VISTO: El Trámite N° 1437/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/01/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/01/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

	ROSSI ROJO
--	------------

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0001/18

VISTO: El Expediente Nº 6391/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 36333/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 39669/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Coordinación de Servicios Generales de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 39961/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “PINTADO DE PUENTE PEATONAL”. Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevará a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$630.409,64 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Nueve con 64/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017, siendo el mes base Noviembre/2017. Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. CARABALLO, Javier Héctor, DNI Nº 27.274.395 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 40077/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “PINTADO DE PUENTE PEATONAL”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$630.409,64 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Nueve con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6391/2017.		
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. CARABALLO, Javier Héctor, DNI Nº 27.274.395 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6391/2017.		
ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 233/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 15/12/2017.		
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 02 de enero de 2018		MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0002/18

VISTO: El Expediente 00013/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º. Apartado a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.

La Nota Nº 002/2018 de fecha 02/01/2018, emitidos desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a nombre del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, DNI Nº 21.674.988, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 00013/2018.		
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.		
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.		
Río Grande, 02 de enero de 2018		MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0003/18

VISTO: El Expediente Nº 6197/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3526/2016 - Artículos 3º y 4º; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen Nº 32/2017 – Trámite Nº 39877/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General

de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 0082/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, correspondiente a la adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 29/2017, co-rrespondiente a la adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6197/2017.		
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, atento que los créditos serán devengados en 2018.		
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 02 de enero de 2018		MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0004/18

VISTO: El Expediente Nº 2597/2017

Las Resoluciones Municipales Nº 1948/2017 y Nº 2647/2017.

El Trámite Nº 25327/2017 de fecha 28/08/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 38240/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 29/08/2017 con su Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385/2017 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º y 4º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 121/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 29/08/2017 con su Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385/2017 en fecha 12/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº2597/2017.		
ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.		
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.		
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 02 de enero de 2018		MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0005/18

VISTO: El Trámite Nº 260/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/01/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/01/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director del Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Walter GARAY, Legajo Nº 4957/3.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO	

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0006/18

VISTO: El Expediente Nº 2571/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 527/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y 3670/2017 – Emergencia Vial.

El Trámite Nº 548/2017 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 37977/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO”.

Que los trabajos serán realizados por contratación a terceros, en lo que respecta a maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos, para ello, se realizara una Contratación Directa por Renglón.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad bajo dirección técnica y control por personal de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo que contratar únicamente maquinarias con chofer y combustible, necesarias para la correcta ejecución, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.500.658,43 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 43/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Mayo/2017.

Que a través del Trámite Nº 37977/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar la Contratación Directa, cotización Nº: 2017-1-1824, a favor de la firma “PROPAGACION S.A.” por la suma de \$ 2.995.859,26 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 26/100).

Que mediante Trámite Nº 117/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 2.500.658,43 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2571/2017.		
ARTICULO 2°.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de aprobar la emisión de la Orden de Compra Nº 2325 por la suma de \$ 2.995.859,26 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 26/100) a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2571/2017.		
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación por la suma de \$ 495.200,83 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 83/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.		
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.		
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 03 de enero de 2018		MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0007/18

VISTO: El Expediente 5186/2017.

El Decreto Municipal Nº 0891/2017

La Constancia de fecha 27/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36351/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Informe Técnico Nº 38/2017 – Trámite Nº 39597/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación. El Trámite Nº 278/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), más la suma de \$1.042,32 (Pesos Un Mil Cuarenta y Dos

con 32/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1094459, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana, ROJO, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), más la suma de \$1.042,32 (Pesos Un Mil Cuarenta y Dos con 32/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Nº 1094459, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5186/2017.		
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$148.957,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.		
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 03 de enero de 2018		MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0008/18

VISTO: El Expediente 30/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 854/2017; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada.

El Trámite Nº 318/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.411.220,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Enero/2018, por la suma aproximada de \$1.411.220,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 30/2018.		
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.		
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.		
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.		
Río Grande, 08 de enero de 2018		MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0009/18

VISTO: El Expediente 6986/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 39635/2017 de fecha 26/12/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Servicio de alojamiento con pensión completa para 22 (veintidós) ganadores del certamen “Pre Cosquin”, correspondiente a la Sede Río Grande, en el Hotel “CASABLANCA”, de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, por el monto de \$60.720,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veinte con 00/100). Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 251/2018, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 365/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Servicio de alojamiento con pensión completa para 22 (veintidós) ganadores del certamen “Pre Cosquin”, correspondiente a la Sede Río Grande, en el Hotel “CASABLANCA”, de la localidad de Cosquin, Provincia		

de Córdoba, por el monto de \$60.720,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veinte con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6986/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0010/18

VISTO: El Expediente 48/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 40095/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto DNI. Nº 26.403.106.

Que por Informe Técnico Nº 2637/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 40095/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO, Ariel Norberto DNI. Nº 26.403.106, según Informe Técnico Nº 2637/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 48/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0011/18

VISTO: El Expediente 47/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 39/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica DNI. Nº 31.151.455.

Que por Informe Técnico Nº 07/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 39/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica DNI. Nº 31.151.455, según Informe Técnico Nº 07/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 47/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0012/18

VISTO: El Expediente 46/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 324/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495. Que por Informe Técnico Nº 06/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 324/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 06/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 46/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0013/18

VISTO: El Expediente 67/2018.

El Trámite Nº 642/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Intendencia, siendo responsables del manejo de la misma, la Directora de Administración Sra. GONZALEZ, Graciela. Legajo Nº 3497/5, y la Coordinadora de Administración Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Intendencia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 67/2018.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora de Administración Sra. GONZALEZ, Graciela. Legajo Nº 3497/5, y la Coordinadora de Administración Sra. EUGENIO, Tamara, Legajo Nº 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0014/18

VISTO: El Expediente 27/2018.

El Trámite Nº 03/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Nº 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0015/18

VISTO: El Expediente Nº 28/2017.

Los Decretos Municipales Nº 0011/2017 y Nº 0628/2017.

La Constancia de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 40014/2017 de fecha 28/12/2017 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 28/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0016/18

VISTO: El Expediente 4570/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013, 527/2017 y 545/2017; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 3670/2017, Emergencia Vial; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 25208/2017 de fecha 25/08/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Tramite Nº 378/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO- 2º ETAPA”.

Que los trabajos se realizaran por contratación a terceros, en lo que respecta a maquinarias y equipos necesarios, siendo realizados en su totalidad bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección General de Servicios Públicos; usando un sistema de contratación Unidad de Medida.

Que el plazo de obra, se establece hasta el consumo total de las horas máquina, estimándose un lapso de 90 (Noventa) días corridos, computándose los mismos a partir de la fecha de la orden de compra, correspondiente a cada renglón contratado.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.395.438,15 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 15/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Agosto/2017.

Que a través del Trámite Nº 378/2018, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01 y 02 cotización Nº : 2017-1-1821 a favor de la firma “VCA S.R.L”, por la suma de \$ 1.047.007,80 (Pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil Siete con 80/100), de los Renglones Nº 03 y 04 cotización Nº: 2017-1-1821 a favor de la firma “CRI CONSTRUCCIONES” por la suma de \$ 995.513,38 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 38/100), y de los Renglones Nº 05, 06 y 07 cotización Nº: 2017-1-1821 a la empresa “PROPAGACION S.A” por la suma de \$ 841.158,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 85/100). Que mediante Trámite Nº 537/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DEL BICENTENARIO- 2º ETAPA”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$2.395.438,15 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4570/2017.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01 y 02 cotización Nº : 2017-1-1821 a favor de la firma “VCA S.R.L”, por la suma de \$ 1.047.007,80 (Pesos Un Millón Cuarenta y Siete Mil Siete con 80/100)

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 03 y 04 cotización Nº: 2017-1-1821 a favor de la firma “CRI CONSTRUCCIONES” por la suma de \$ 995.513,38 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Trece con 38/100).

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 05, 06 y 07 cotización Nº: 2017-1-1821 a la empresa “PROPAGACION S.A” por la suma de \$ 841.158,85 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 85/100).

ARTICULO 5º.- APROBAR LOACTUADO por la Dirección General de Compra de la Secretaría de Finanzas Públicas, a los efectos de aprobar la emisión de las Ordenes

de Compra Nº 1671, Nº 1672 y Nº 1673 por la suma de \$ 2.883.680,03 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 03/100).

ARTICULO 6º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR los pagos emergentes.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0017/18

VISTO: El Expediente Nº 5534/2017.

La Ley Nacional Nº 13.064, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 863/2013 y Nº 895/2017 – Licitación Privada.

El Trámite Nº 394/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 36/2017, por la cual tramita la Obra por Administración: “Provisión de Artefactos Lumínicos – Río Grande”, solicitada por la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio.

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30/10/2017, obrante a fs. 621, se presentaron ofertas por parte de las firmas STRAND S.A. y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A. Que la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., no presenta la muestra solicitada en el Punto 4.13.10. del Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares; incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta estipuladas en el Punto 11.13. del mismo. Que del cuadro comparativo de fs. 637 se desprende que, resulta más económica la oferta presentada por parte de la firma STRAND S.A.; y asimismo, mediante Informe Técnico (fs. 639/644), Trámite Nº 33791/2017, emitido por el Sr. Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Pablo Driussi, se manifiesta que es la oferta que brinda total cumplimiento a los requisitos y disposiciones técnicas, la cual además brinda cumplimiento a los requisitos formales de la presente Licitación. Que la presente adjudicación refiere a un total de 424 luminarias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Renglón	Unidades	Flujo Luminoso	Modelo
Item 1	6 Unidades	Φ=11.000lm	RS160 LED
Item 2	34 Unidades	Φ=13.000lm	RS160 LED
Item 3	09 Unidades	Φ=16.000lm	RS160 LED
Item 4	09 Unidades	Φ=17.000lm	RS160 LED
Item 5	24 Unidades	Φ=19.000lm	RS320 VE
Item 6	105 Unidades	Φ=20.000lm	RS320 VE
Item 5	39 Unidades	Φ=24.000lm	RS320 VE
Item 6	16 Unidades	Φ=26.000lm	RS320 VE
Item 6	71l Unidades	Φ=27.000lm	RS320 VE
Item 6	69 Unidades	Φ=30.000lm	RS320 VE
Item 6	45 Unidades	Φ=31.000lm	RS320

Que por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación, recomendó preadjudicar la presente Licitación Privada a favor de la firma STRAND S.A., en el único renglón solicitado por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100), y declarar inadmisibile la oferta presentada por parte de la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 36/2017 a favor de la firma STRAND S.A., en el único renglón solicitado por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5534/2017.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A., conforme lo expuesto.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, Dirección General de Compras, emitir la correspondiente Orden de compra y realizar el compromiso presupuestario, en el ejercicio presupuestario correspondiente, en la Categoría Programática Nº 16/08 – Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma total de \$2.667.008,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Ocho con 00/100).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0018/18

VISTO: El Expediente Nº 6140/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Tramite Nº 35171/2017 de fecha 16/11/2017 emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 37937/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

trativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017- SEGUNDA ETAPA”. Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 640.086,60 (Pesos seiscientos cuarenta mil ochenta y seis con 60/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Noviembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017, celebrado entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA, DNI N° 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que según Tramite N° 36671/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 539/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA- AÑO 2017- SEGUNDA ETAPA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 640.086,60 (Pesos seiscientos cuarenta mil ochenta y seis con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6140/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 47.660,28 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta con 28/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017, celebrado entre el Sr. DUSAN OSCAR MOREIRA, DNI N° 32.130.897 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6140/2017.

ARTICULO 4°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 196/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 12/12/2017.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO	
--	-----------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0019/18

VISTO: El Expediente N° 4707/2017

Las Resoluciones Municipales N° 3622/2017 y 4591/2017.
El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 36777/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 36716/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 192/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 23/11/2017, registrado bajo el N° 12851 en fecha 24/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4591/2017 de fecha 24/11/2017, la cual es celebrada entre la empresa PROYÉCTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258, en carácter de Sociogerente, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 192/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 23/11/2017, registrado bajo el N° 12851 en fecha 24/11/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4591/2017 de fecha 24/11/2017, la cual es celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada en este acto por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258, en carácter de Sociogerente, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4707/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO	
--	-----------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0020/18

VISTO: El Expediente 6458/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 36782/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 208/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Ricardo Ramón, DNI. N° 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36978/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 323/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 208/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LÓPEZ, Ricardo Ramón, DNI. N° 33.962.219, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6458/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 208/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO	
--	-----------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0021/18

VISTO: El Expediente 6457/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 36800/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 216/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. N° 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a llevar a cabo tareas inherentes como administrativo y tareas presupuestarias en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36987/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 332/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 216/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. VALLENARI, Gimena Mariel, DNI. N° 34.484.108, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6457/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 216/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO	
--	-----------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0022/18

VISTO: El Expediente 6462/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 36759/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 201/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36970/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 337/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 201/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel, DNI. N° 31.932.021, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6462/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 201/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO	
--	-----------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0023/18

VISTO: El Expediente 6651/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.
El Trámite N° 34946/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. N° 26.482.072, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado; y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencias y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 34946/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 189/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. N° 26.482.072, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6651/2017

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA RUNIN	
--	--------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0024/18

VISTO: El Expediente 45/2018.

El Trámite N° 295/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas,

siendo responsables del manejo de la misma, el Subsecretario de Finanzas Públicas Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Legajo N° 5158/6, y el Tesorero General Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5.

Que el Suscriptor se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 45/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Subsecretario de Finanzas Públicas Lic. FERNANDEZ, Guillermo, Legajo N° 5158/6, y el Tesorero General Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo N° 3709/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA	
--	-------------------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0025/18

VISTO: El Expediente 44/2018.

El Trámite N° 429/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “FONDO DE CAMBIO”, a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, siendo responsable del mismo, el Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo N° 3722/2. . Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) en concepto de “FONDO DE CAMBIO”, a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 44/2018.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Jefe de Cajeros, Sr. BARRIA, Damián, Legajo N° 3722/2, quien se desempeña en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA BAHAMONDE BARRIA	
--	-------------------------------------	--

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0026/18

VISTO: El Expediente N° 6532/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 4757/2017 y N° 4858/2017.

El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 18/12/2017, registrado bajo el N° 38794/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, en carácter de Apoderado de la empresa: Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.

El Dictamen N° 132/2017 – Trámite N° 39831/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Tramite N° 673/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina, en relación al planteo impugnativo articulado por el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., en relación a la Resolución Municipal N° 4858/2017 de fecha 18/12/2017, mediante la cual se dispuso autorizar la prórroga de la fecha de entrega de las ofertas de la Contratación Directa N° 17/2017 y la fecha del acto de apertura de los sobres correspondientes a las mismas.

Que a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 132/2017 – Trámite N° 39831/2017 de fecha 27/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
--	---	--

ARTICULO 1°.- DEESTIMAR el Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 18/12/2017, registrado bajo el N° 38794/2017, interpuesto por el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, en carácter de Apoderado de la empresa: Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F, en contra de la Resolución Municipal N° 4858/2017 de fecha 18/12/2017, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 132/2017 – Trámite N° 39831/2017 de fecha 27/12/2017 y a la documentación obrante en el Expediente N° 6532/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, en carácter de apoderado de la empresa: Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con copia del Dictamen N° 132/2017 – Trámite N° 39831/2017 de fecha 27/12/2017, sito en calle Ingeniero Varela N° 1095 de esta ciudad, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0027/18

VISTO: El Expediente N° 1065/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010, Carta Orgánica Municipal. El Trámite N° 4623/2017 de fecha 20/02/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite N° 367/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “APERTURA Y NIVELACION DE CALLES EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA ESTANCIA”. Que a la Obra a ejecutar consiste en trabajos de excavación y nivelación con una profundidad de 0,80 mts. de las calles de la urbanización denominada Altos de la Estancia, de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos previstos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección General de Servicios Públicos, debiéndose tener que contratar únicamente maquinarias con chofer y combustible; para ello, se procederá a convocar a distintas Empresas de la zona con experiencia en el rubro a fin de cotizar los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, adoptándose para ello el sistema por UNIDAD DE MEDIDA, Que el plazo de ejecución de los trabajos se establece hasta el consumo total de las horas maquina, estimándose un lapso de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir a de la fecha de la Orden de Compra.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.197.989,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 45/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base febrero/2017.

Que a través del Trámite N° 367/2018, solicita autorizar la Contratación Directa de los Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05, a favor de la firma “PROPAGACION S.A.” por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 35/100).

Que mediante Trámite N° 420/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “APER-TURA Y NIVELACION DE CALLES EN LA URBANIZACION ALTOS DE LA ESTANCIA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.197.989,45 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1065/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de los Renglones N° 01,02, 03, 04 y 05, a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por haber cumplido con lo solicitado al momento de la Contratación Directa, por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 35/100).

ARTICULO 3°.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Compra de-dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, en la emisión de la Orden de Compra N° 2323 por la suma de \$ 1.432.476,35 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 35/100), a favor de la Firma “PROPAGACION S.A.”.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR los pagos emergentes.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0028/18

VISTO: El Expediente 6882/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I. El Informe Técnico de fecha 20/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 39234/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000077 y 0002-00000081, presentada al cobro por la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.”, por la suma total de \$577.500,00 (Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al alquiler mensual de una maquina motoni-veladora que realizo trabajos de mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad. Que mediante Trámite N° 609/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00000077 y 0002-00000081, presentada al cobro por la firma “ESTANCIA VIOLETA S.R.L.”, por la suma total de \$577.500,00 (Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente al alquiler mensual de una maquina motoni-veladora que realizo trabajos de mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 6882/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0029/18

VISTO: El Trámite N° 277/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde el Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 08/01/2018 a la hora 08:00, con regreso el día 16/01/2018 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo N° 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con motivo de participar como Delegado de la Sede Río Grande del Certamen para nuevo valores “Pre Cosquin”.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIOPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
--

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba, el día 08/01/2018 a la hora 08:00, con regreso el día 16/01/2018 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. VIDAL, Javier, Legajo N° 4410/5, dependiente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Pro-moción Social, con motivo de participar como Delegado de la Sede Río Grande del Certamen para nuevo valores “Pre Cosquin”.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0030/18

VISTO: El Expediente 64/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 441/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. N° 38.088.347.

Que por Informe Técnico N° 0008/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 441/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA, Araceli Aymara, DNI. N° 38.088.347, según Informe Técnico N° 0008/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 64/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0031/18

VISTO: El Expediente 63/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 176/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Luciana Milagro, DNI. N° 40.000.745.

Que por Informe Técnico N° 0001/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 176/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Lu-ciana Milagro, DNI. N° 40.000.745, según Informe Técnico N° 0001/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 63/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0032/18

VISTO: El Expediente 62/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 143/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Magdalena Mabel, DNI. N° 32.558.553.

Que por Informe Técnico N° 0003/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 143/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Magdale-na Mabel, DNI. N° 32.558.553, según Informe Técnico N° 0003/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 62/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0033/18

VISTO: El Expediente 60/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 250/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. N° 40.427.620.

Que por Informe Técnico N° 0005/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 250/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Natalia Salome, DNI. N° 40.427.620, según Informe Técnico N° 0005/2018, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 60/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0034/18

VISTO: El Expediente 61/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 164/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Delia Silvana, DNI. N° 32.446.927.

Que por Informe Técnico N° 0004/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 164/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Delia Silvana, DNI. N° 32.446.927, según Informe Técnico N° 0004/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 61/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0035/18

VISTO: El Expediente 11/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40089/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. N° 94.206.133.

Que por Informe Técnico N° 2634/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40089/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. N° 94.206.133, según Informe Técnico N° 2634/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 11/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 08 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0036/18

VISTO: El Expediente 10/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40086/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos

mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLAAGUILAR, Alejandra Paola, DNI. N° 35.356.958. Que por Informe Técnico N° 2635/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40086/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Alejandra Paola, DNI. N° 35.356.958, según Informe Técnico N° 2635/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0037/18

VISTO: El Expediente 09/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40062/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUGO, José, DNI. N° 16.424.927.

Que por Informe Técnico N° 2636/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40062/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LUGO, José, DNI. N° 16.424.927, según Informe Técnico N° 2636/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 09/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0038/18

VISTO: El Expediente 08/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40046/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. GONZALEZ, Odilia Escolástica, DNI. N° 26.408.933. Que por Informe Técnico N° 2633/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40046/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción,

a favor de la Sra. GONZALEZ, Odilia Escolástica, DNI. N° 26.408.933, según Informe Técnico N° 2633/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 08/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	-------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0039/18

VISTO: El Expediente 135/2017.

El Decreto Municipal N° 104/2017.

La Constancia de fecha 04/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Tramite N° 39865/2018 de fecha 27/12/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), más la suma de \$32.630,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00783771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), más la suma de \$32.630,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00783771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 135/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$7.370,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0040/18

VISTO: El Expediente 52/2018.

El Trámite N° 284/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables del manejo de la misma, el Director General de Obras Sanitarias M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, y la Jefa de Administración Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 52/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Obras Sanitarias M.M.O. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0, y la Jefa de Administración Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0041/18

VISTO: El Expediente N° 6200/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3576/2016 - Artículos 3° y 4°; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública. El Dictamen N° 01/2018 – Trámite N° 636/2017 de fecha 05/01/2018, emitido desde la

Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 645/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2018, correspondiente a la adquisición de Kits de Estabilización y Cemento, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 03/2018, correspondiente a la adquisición de Kits de Estabilización y Cemento, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/01/2018 a la hora 11-00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6200/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por el monto de \$2.386.410,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0042/18

VISTO: El Expediente 84/2018.

El Trámite N° 203/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente, siendo responsables del manejo de la misma, el Director de Desarrollo Pecuario, Sr. ÁLVAREZ Alejandro Legajo N° 1399/4, y el Coordinador de Matadero Pecuario, Sr. BARRÍA, Luis Legajo N° 4086/0.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente la Secretaría de la Producción y Ambiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2018.

ARTICULO 2°.-DESIGNAR al Director de Desarrollo Pecuario, Sr. ÁLVAREZ Alejandro Legajo N° 1399/4, y al Coordinador de Matadero Pecuario, Sr. BARRÍA, Luis Legajo N° 4086/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0043/18

VISTO: El Expediente 6368/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado “h”>; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Dictamen N° 113/2017 – Tramite N° 36611/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 36644/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, DNI. N° 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado “Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la Ciudad de Río Grande, localización urbana y rural”; asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas

Que mediante Trámite N° 272/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, DNI. N° 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6368/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/11/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0044/18

VISTO: El Expediente 6862/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”>; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico N° 46/2017 – Tramite N° 38668/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 38700/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de dos (2) “Cursos de Capacitación Teórico Práctico”, denominado “Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo” en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores dirigido a toda la comunidad, a dictarse en instalaciones municipales a determinar por la Dirección de Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

Que según Trámite N° 38700/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 194/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre el Sr. CORREA, Cristian Leonardo, DNI. N° 27.307.243, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 6862/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0045/18

VISTO: El Expediente 6465/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”>; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36769/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 204/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36974/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 607/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se

prosga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 204/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BURGOS, Víctor Omar, DNI. N° 28.008.220, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6465/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 204/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0046/18

VISTO: El Expediente 6464/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 36751/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 119/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 38.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36968/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 606/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 119/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. ALMONACID ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 38.088.876, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6464/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 119/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0047/18

VISTO: El Expediente 6735/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I

El Dictamen N° 73/2017 – Trámite N° 36846/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 37206/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. ELCANO, María Betania DNI. N° 33.484.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, etc. en el Laboratorio de Análisis Clínicos.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 40030/2017, emitido desde

Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite N° 481/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017, celebrado entre la Sra. ELCANO, María Betania DNI. N° 33.484.076, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6735/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA ABREGÚ
--	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0048/18

VISTO: El Expediente 6405/2017.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público) el día 29/11/2017 bajo el Tramite N° 36490/2017, emitido por el Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI N° 29.568.095.

El Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 180/2018 de fecha 03/01/2018, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 400/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo administrativo promovido por el ciudadana, Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI N° 29.568.095, en procura de lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 22/11/2017, alrededor de las 12:00 horas, en circunstancias de hallarse el personal de la Dirección de Parques y Jardines, realizando tareas de corte de pasto sobre Ruta Nacional N° 3, a metro de la rotonda de circunvalación, donde los agentes que se encontraban en el lugar impulsó una piedra, que impactó directamente en el parabrisas del vehículo marca TOYOTA, Modelo COROLLA, dominio AB-651-WS, provocando la rotura del mismo.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 180/2018 de fecha 03/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- INTIMAR al ciudadano Sr. RUIZ, Sebastián Miguel, DNI N° 29.568.095, para que dentro del término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o del inmediato posterior en caso de resultar aquel, feriado o inhábil, proceda a acompañar Certificado de Cobertura extendido por la firma SANCOR SEGUROS S.A, sobre el vehículo automotor marca, TOYOTA, modelo COROLLA, dominio AB-651-WS, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6405/2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 180/2018 de fecha 03/01/2018.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0049/18

VISTO: El Expediente 115/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º; Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 850/2017 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 34.200,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un generador eléctrico, a favor de la Sra. AGRICOLO, Bárbara Andrea, DNI. N° 39.392.488. Que por Informe Técnico N° 017/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 850/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 34.200,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un generador eléctrico, a favor de la Sra. AGRICOLO, Bárbara Andrea, DNI. N° 39.392.488, según Informe Técnico N° 017/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 115/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0050/18

VISTO: El Expediente 6646/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I. El Trámite N° 34948/2017 de fecha 01/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. N° 7.692.879, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado; y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencias y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 34948/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 39957/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017, celebrado entre el Dr. HERNANDEZ, Antonio María, DNI. N° 7.692.879, de Profesión Abogado, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 6646/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/11/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA RUNIN
--	---------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0051/18

VISTO: El Expediente 95/2018.

El Trámite N° 154/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, N° 4082/7.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, N° 4082/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	---------------------

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0052/18

VISTO: El Expediente N° 91/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Licitación Pública. El Trámite N° 37986/2017 de fecha 12/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL Bº AGP- RIO GRANDE”, la cual consiste en la apertura y posterior pavimentación de las calles que vincularán el Gimnasio para Gimnasia Artística y la cancha de césped del Municipio, el ensanche de pavimento de la calzada existente de la calle Pacheco.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 30/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en quinientos cuarenta y siete (547) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 22.766.123,19 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintitrés con 19/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que según Trámite N° 767/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 844/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL Bº AGP- RIO GRANDE”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 22.766.123,19 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintitrés con 19/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 91/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 30/2017, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL Bº AGP- RIO GRANDE”; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 20/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0053/18

VISTO: El Expediente 92/2018.

El Trámite N° 152/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsable de la misma la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Angeles, N° 3206/9.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Administración, Sra. RUBERTO, María de los Ángeles, N° 3206/9, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CASTIGLIONE
--	---------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0054/18

VISTO: El Expediente 89/2018.

El Trámite N° 414/2018 de fecha 04/01/2018, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, siendo responsables de la misma la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SANCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, conforme surge de la presente Resolución y a la documentación obrante en el Expediente 89/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. SÁNCHEZ, Adriana Soledad, Legajo N° 4925/5, y la Coordinadora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CARRIZO, Karina Isabel, Legajo N° 4649/3, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0055/18

VISTO: El Expediente 29/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública. El Trámite N° 39376/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- 1º ETAPA- AÑO 2018”, la cual consiste en pavimentación de distintas calles de la ciudad, mejorando la transitabilidad vehicular. Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N° 01/2018, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en quinientos cuarenta y siete (547) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 57.783.908,20 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 20/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que según Trámite N° 764/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 789/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- 1º ETAPA- AÑO 2018”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 57.783.908,20 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 20/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 29/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 01/2018, para la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE- 1º ETAPA- AÑO 2018”;

cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 19/02/2018, y la apertura de sobres se realizará el día 19/02/2018 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0056/18

VISTO: El Expediente 6078/2017.

El Decreto Municipal N° 1059/2017

La Constancia de fecha 04/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Tramite N° 36673/2017 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), más la suma de \$1.192,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1100246, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.001,26 (Pesos Cincuenta Mil Uno con 26/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,26 (Pesos Uno con 26/100). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal, Sr. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), más la suma de \$1.192,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1100246, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.001,26 (Pesos Cincuenta Mil Uno con 26/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,26 (Pesos Uno con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6078/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$48.809,26 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con 26/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0057/18

VISTO: El Expediente 6044/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017 – Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal N° 4595/2017 – Licitación Privada.

El Trámite N° 40112/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 43/2017, para la Contratación del Servicio de Transporte de un Vehículo Tipo Combi de 14 Pasajeros para la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 06/12/2017 (fs. 106), se presentaron ofertas por parte de los Sres. Orlando Diego Bustos, Alejandra Castilla y de la firma Transporte Nahiaara de la Sra. Gloria Toconas.

Que, el Sr. Orlando Diego Bustos omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo estipuladas en el Punto 10) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual establece que constituirá causal de rechazo de la oferta: “La falta de presentación de la Garantía de Oferta.”.

Que, la oferta presentada por parte de la firma Transporte Nahiaara de la Sra. Gloria Toconas, resulta la más económica; y asimismo brinda cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas y a los requisitos formales de la presente Licitación.

Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 20/12/2017 (foja 124), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada N° 43/2017 a favor de la firma Transporte Nahiaara de la Sra. Gloria Toconas, el único renglón solicitado por la suma total de \$ 682.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100) y declarar inadmisibile la oferta presentada por parte del Sr. Orlando Diego Bustos, por no haber presentado la garantía de oferta

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a Licitación Privada N° 43/2017, en el único renglón solicitado, a favor de la firma Transporte Nahiaara de la Sra. Gloria Toconas, por la suma total de \$ 682.800,00 (pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 6044/2017.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte del Sr. Orlando Diego Bustos, por no haber presentado la correspondiente garantía de oferta.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Orden de compra, realizándose la afectación de los créditos correspondientes a los gastos a devengarse a partir de enero de 2018, una vez producida la aprobación y distribución administrativa del presupuesto del ejercicio pertinente, por la suma total de \$682.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5°.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0058/18

VISTO: El Expediente 04/2018.

El Trámite N° 109/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, siendo responsables del manejo de la misma, el Coordinador de Ejecuciones Prendarias Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo N° 5104/7. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 04/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al el Coordinador de Ejecuciones Prendarias Sr. PAGLIONI, Hugo Walter, Legajo N° 1909/7, y la Sra. SOSA, Noelia María Ayelén, Legajo N° 5104/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0059/18

VISTO: El Expediente 117/2018.

El Trámite N° 847/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, la Agente Municipal, Sra. PARDO, María de los Angeles. Legajo N° 4175/1, y la Agente Municipal, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. PARDO, María de los Angeles. Legajo N° 4175/1, y la Agente Municipal, Sra. VERÓN, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0060/18

VISTO: El Expediente 35/2018.

El Trámite N° 439/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde Auditoría Interna, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Auditoría Interna, dependiente del Municipio de Río Grande, siendo responsables del manejo de la misma, los agente Municipales Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Auditoría Interna, dependiente del Municipio de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 35/2018.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a los agente Municipales Sr. OLIVA, Carlos Alberto, Legajo N° 2350/7, y la Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0061/18

VISTO: El Expediente N° 138/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 276/2017 y N° 1060/2017.

El Trámite N° 908/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/01/2018 a la hora 18:20, de la Directora de Gestión Ciudadana, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, Legajo N° 5580/8, con motivo de asistir a reuniones en la Comisión de Regulación del Transporte y la Dirección Nacional de Fondos Fiduciarios ambos dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/01/2018 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 13/01/2018 a la hora 18:20, de la Directora de Gestión Ciudadana, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, Legajo N° 5580/8, con motivo de asistir a reuniones en la Comisión de Regulación del Transporte y la Dirección Nacional de Fondos Fiduciarios ambos dependientes del Ministerio de Transporte de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 138/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0062/18

VISTO: El Expediente 6467/2017.

El Decreto Municipal N° 1101/2017.

La Constancia de fecha 08/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39995/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI N° 13.796.267, Legajo N° 2820/7, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), más la suma de \$1.104,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuatro con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1108565, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.001,74 (Pesos Quince Mil Uno con 74/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,74 (Pesos Uno con 74/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del agente Municipal Sr. RODRIGUEZ, Ricardo, DNI N° 13.796.267, Legajo N° 2820/7, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), más la suma de \$1.104,00 (Pesos Un Mil Ciento Cuatro con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1108565, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.001,74 (Pesos Quince Mil Uno con 74/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$1,74 (Pesos Uno con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6467/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 13.897,74 (Pesos Trece Mil Ochocientos Noventa y Siete con 74/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0063/18

VISTO: El Expediente 5837/2017.

La Resolución Municipal N° 4587/2017.

El Trámites N° 38158/2017 de fecha 13/12/2017, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Informe Técnico – Trámite N° 39006/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:</

Que mediante la Resolución Municipal N° 4587/2017 de fecha 24/11/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “MEJORAMIENTO DE SEIS PLAZAS EN BARRIOS INFORMALES DE LA MARGEN SUR”. Que mediante el Artículo 7º de la citada Resolución Municipal, se autorizó a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a cotizar nuevamente el Renglón N° 09. Que a través del Informe Técnico – Trámite N° 39006/2017 de fecha 19/12/2017, se solicita autorizar la adjudicación del Renglón N° 09 a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA”, por la suma de \$ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100). Que mediante Trámite N° 854/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adjudicación del Renglón N° 09 a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA”, por la suma de \$ 495.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5837/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 36.150,94 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 94/100) por diferencia entre presupuesto oficial y adjudicación.
ARTICULO 3°.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0064/18

VISTO: Los Expedientes N° 2605/2011 y N° 5173/2017. La Ley de Obras Públicas N° 13.064; Decreto Provincial N° 73/03. La L.P.A N° 141.

El Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 19/09/2017, registrado bajo el Trámite N° 28169/2017, interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A. El Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 858/2018 de fecha 08/01/2018, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina, en relación al planteo impugnativo articulado por la Empresa ING LISARDO V. CANGA S.A., en contra de la Resolución Municipal N° 3630/2017 de fecha 08/09/2017 por cuyo conductor se revocó, por razones de ilegitimidad, la Resolución Municipal N° 1014/2016 de fecha 16/05/2016.

Que a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 858/2018 de fecha 08/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejectivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR, formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A. mediante el Trámite N° 28169/2017 de fecha 19/09/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en Expedientes N° 2605/2011 y N° 5173/2017.
ARTICULO 2°.- DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Reconsideración ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 19/09/2017, registrado bajo el N° 28169/2017, interpuesto por el Abogado Dr. DE LA PUENTE, Eduardo, apoderado de la empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A, en función de las actuaciones obrantes en el Expediente 2605/2011 y por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 858/2018 de fecha 08/01/2018.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 858/2018 de fecha 08/01/2018, en el domicilio constituido sito en Av. San Martín N° 676, 2º piso, of. 1º de la ciudad de Río Grande, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0065/18

VISTO: El Expediente 129/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 562/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Catalina Antonia, DNI. N° 29.325.353.

Que por Informe Técnico N° 0010/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite N° 562/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PÉREZ, Catalina Antonia, DNI. N° 29.325.353, según Informe Técnico N° 0010/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 129/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0066/18

VISTO: El Expediente 130/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 783/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319.

Que por Informe Técnico N° 015/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 783/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. N° 27.368.319, según Informe Técnico N° 015/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 130/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0067/18

VISTO: El Expediente 131/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 689/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José, DNI. N° 30.906.304. Que por Informe Técnico N° 0012/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 689/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José, DNI. N° 30.906.304, según Informe Técnico N° 0012/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0068/18

VISTO: El Expediente 132/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 715/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. N° 94.837.376. Que por Informe Técnico N° 014/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 715/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. PASMIÑO BRAVO, Maribel del Carmen, DNI. N° 94.837.376, según Informe Técnico N° 014/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0069/18

VISTO: El Expediente 133/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 703/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VILLEGAS VIVAR, Héctor Fernando, DNI. N° 30.153.873. Que por Informe Técnico N° 013/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 703/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habitan, a favor del Sr. VILLEGAS VIVAR, Héctor Fernando, DNI. N° 30.153.873, según Informe Técnico N° 017/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 133/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0070/18

VISTO: El Expediente 134/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 685/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAERA, Ángela Fabiola, DNI. N° 28.207.921.

Que por Informe Técnico N° 0011/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite N° 685/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAERA, Ángela Fabiola, DNI. N° 28.207.921, según Informe Técnico N° 0011/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0071/18

VISTO: El Expediente 99/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 751/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254.

Que por Informe Técnico N° 0009/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 751/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254, según Informe Técnico N° 0009/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 99/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0072/18

VISTO: El Expediente 150/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 930/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CALIXTO, Valeria Beatriz, DNI. N° 33.991.694. Que por Informe Técnico N° 0018/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 930/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos

Aires, a favor de la Sra. CALIXTO, Valeria Beatriz, DNI. N° 33.991.694, según Informe Técnico N° 018/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 150/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0073/18

VISTO: El Expediente 116/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 629/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220. Que por Informe Técnico N° 0016/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 629/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.550,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 0016/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 116/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0074/18

VISTO: El Expediente 30/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 854/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada, Resolución Municipal N° 0008/2018. El Dictamen N° 02/2018 – Trámite N° 968/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 974/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios del mes de enero del corriente, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 01/2018, correspondiente a la adquisición de alimentos para conformar los módulos alimentarios del mes de enero del corriente, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social del Municipio de Río Grande, cuya apertura de sobres se realizará el día 17/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 301/01, Objetos de Gasto: 02 01 01, por un importe de \$1.411.220,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0075/18

VISTO: El Expediente 6342/2017.

El Decreto Municipal N° 1108/2017.

La Constancia de fecha 08/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39875/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Dirección de Coor-

dinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$ 70.013,85 (Pesos Setenta Mil Trece con 85/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$13,85 (Pesos Trece con 85/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Agente Municipal Sr. GIMÉNEZ, Federico León, Legajo N° 4919/1, A/C de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma de \$ 70.013,85 (Pesos Setenta Mil Trece con 85/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$13,85 (Pesos Trece con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6342/2017
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0076/18

VISTO: El Expediente N° 160/2017.

Los Decretos Municipales N° 0045/2017, 0621/2017, y N° 0703/2017. La Constancia de fecha 05/01/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40110/2017 de fecha 29/12/2017 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), más las sumas de \$2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1100388 y 01162169, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), más las sumas de \$2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1100388 y 01162169, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 160/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 37.550,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0077/18

VISTO: El Trámite N° 735/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo N° 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Maestranza. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y

Juventud, desde la Dirección de Natatorios a la Dirección de Administración, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo N° 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como Personal de Maestranza en el Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Maestranza.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0078/18

VISTO: El Expediente N° 5994/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014 y 276/2017.

El Trámite N° 34333/2017 de fecha 09/11/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

El Trámite N° 38604/2017 de fecha 15/12/2017, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente N° 5994/2017, correspondiente a la contratación efectuada según Orden de Compra N° 2315 de fecha 11/11/2017 a favor de la Firma: OCHOA MARIO ALEJANDRO; por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), referente al alquiler de 2 baños químicos a pedido de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 5994/2017, correspondiente a la contratación efectuada según Orden de Compra N° 2315 de fecha 11/11/2017 a favor de la Firma: OCHOA MARIO ALEJANDRO; por un importe de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), referente al alquiler de 2 baños químicos a pedido de la UOM (Unión Obrera Metalúrgica), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0079/18

VISTO: El Expediente N° 6897/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen N° 219/2008. El Dictamen N° 0053/2018 - Trámite N° 748/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 39361/2017 de fecha 22/12/2017, desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 883/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION DE CALLES B° CHACRA I”.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 2.072.694,47 (Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 47/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base diciembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 931/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION DE CALLES B° CHACRA I”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.072.694,47 (Pesos Dos Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6897/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 388.228,97 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 97/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de

Obra N° 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 04/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0080/18

VISTO: El Expediente N° 6898/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal - Dictamen N° 219/2008. El Dictamen N° 004/2018 - Trámite N° 747/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 39420/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 871/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION DE CALLES EN B°ARRAIGO SUR”.

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa. Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$ 1.637.696,63 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 63/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Diciembre/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 05/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la Empresa “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A” representado por su Presidente el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI N° 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 929/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION DE CALLES EN B°ARRAIGO SUR”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.637.696,63 (Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6898/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 05/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la Empresa “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A” representado por su Presidente el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI N° 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 05/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 08/01/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0081/18

VISTO: El Expediente N° 5100/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

Las Resoluciones Municipales N° 3802/2017 y N° 3833/2017.

El Trámite N° 375/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3802/2017 de fecha 25/09/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: “PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES- AÑO 2017- PRIMERA ETAPA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 18.707.357,00 (Pesos dieciocho millones setecientos siete mil trescientos cincuenta y siete con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública N° 25/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 30/10/2017; Informe Técnico – Trámite N° 32414/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 25/2017, correspondiente a la mencionada obra en el Renglón N° 01 a favor de la empresa PAONE & CIA S.A, por la suma de \$ 3.400.910,03 (Pesos tres millones cuatrocientos mil novecientos diez con 03/100); el Renglón N° 02 y 03 a favor de la empresa POLIGONO SUR S.R.L, por la suma de \$ 2.389.582,62 (Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 62/100); el Renglón N° 04 no cotizo ningún oferente, por lo que se declara desierta; el Renglón N° 05 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de \$ 1.773.312,46 (Pesos un millón setecientos setenta y tres mil trescientos doce con 46/100); y el Renglón N° 06 a favor de la firma PROALSA S.R.L, por la suma de \$ 13.825.721,59 (Pesos trece millones ochocientos veinticinco mil setecientos veintinueve con 59/100).

Que por lo presente, se debe aprobar los siguiente: Contrato de Obra N° 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PAONE & CIA S.A representado por su apoderado el Sr. PAONE, Ignacio Nicolás, DNI N° 34.375.626 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; el Contrato de Obra N° 187/2017 (SOYSP-DOSM) y el Contrato de Obra 188/2017 (SOYSP-DOSM) ambos de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa POLIGONO SUR S.R.L., representada por su socio gerente el Sr. CAMACHO CLAROS, Enrique DNI N° 95.522.999 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; el Contrato de Obra N° 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; y el Contrato de Obra N° 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L representada por su apoderado el Ing. PROKOPIW, Ariel Gustavo, DNI N° 27.643.130 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramites N° 38917/2017 y 40033/2017, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 829/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 25/2017, correspondiente a la Obra: “PLAN de SANEAMIENTO INTEGRAL y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES- AÑO 2017- PRIMERA ETAPA”, el Renglón N° 01 a favor de la empresa PAONE & CIA S.A, por la suma de \$ 3.400.910,03 (Pesos tres millones cuatrocientos mil novecientos diez con 03/100); el Renglón N° 02 y 03 a favor de la empresa POLIGONO SUR S.R.L, por la suma de \$ 2.389.582,62 (Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 62/100); el Renglón N° 05 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, por la suma de \$ 1.773.312,46 (Pesos un millón setecientos setenta y tres mil trescientos doce con 46/100); y el Renglón N° 06 a favor de la firma PROALSA S.R.L, por la suma de \$ 13.825.721,59 (Pesos trece millones ochocientos veinticinco mil setecientos veintiuno con 59/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PAONE & CIA S.A representado por su apoderado el Sr. PAONE, Ignacio Nicolás, DNI N° 34.375.626 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 187/2017 (SOYSP-DOSM) y el Contrato de Obra 188/2017 (SOYSP-DOSM) ambos de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa POLIGONO SUR S.R.L, representada por su socio gerente el Sr. CAMACHO CLAROS, Enrique DNI N° 95.522.999 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 5°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017, celebrado entre la empresa PROALSA S.R.L representada por su apoderado el Ing. PROKOPIW, Ariel Gustavo, DNI N° 27.643.130 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2017.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 2.983.801,22 (Pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos uno con 22/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 186/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra N° 187/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra N° 188/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017; Contrato de Obra N° 189/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017 y Contrato de Obra N° 190/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 29/12/2017.

ARTICULO 8°.- DECLARAR desierto el Renglón N° 04.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0082/18

VISTO: El Expediente N° 1879/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 2548/2017 y 3168/2017.

El Dictamen N° 132/2017 - Trámite N° 39869/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 793/2018 de fecha 05/01/2018, emitido desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra N° 81/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, registrado bajo el N° 12368 en fecha 03/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2548/2017 de fecha 03/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano D.N.I. N° 34.674.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar

y refrendar en todos sus términos la citada acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 03/01/2018, del Contrato de Obra N° 81/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, registrado bajo el N° 12368 en fecha 03/07/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2548/2017 de fecha 03/07/2017, la cual es celebrada entre el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano D.N.I. N° 34.674.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1879/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0083/18

VISTO: El Expediente N° 6205/2017.

La Resolución Municipal N° 4681/2017, Licitación Privada N° 41/2017.

El Trámite N° 921/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 4681/2017 de fecha 05/12/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.244.957,60 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 60/100; los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 41/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 03/01/2018; Informe Técnico de fecha 27/12/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 41/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.”, por la suma de \$3.740.302,54 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 54/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la firma “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A” representado por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI N° 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Tramite N° 624/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 980/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 41/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA ”, a favor de la empresa “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.”, por la suma de \$3.740.302,54 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Trescientos Veinte con 54/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6205/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 495.344,94 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 94/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018, celebrado entre la firma “J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A” representado por su Vicepresidente y Apoderado el Sr. ÁLVAREZ, Paulino Horacio, DNI N° 12.389.234 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 03/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 08/01/2018.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0084/18

VISTO: El Expediente 4706/2017.

La Resolución Municipal N° 4086/2017.

El Trámite N° 36718/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 37735/2017 de fecha 08/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 151/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/10/2017, registrado bajo el N° 12767 en fecha 20/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4086/2017 de fecha 20/10/2017, la cual es celebrada por el Sr. GIANNINI, Miguel Angel, DNI N° 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 01/12/2017, del Contrato de Obra N° 151/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 10/10/2017, registrado bajo el N° 12767 en fecha 20/10/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4086/2017 de fecha 20/10/2017, la cual es celebrada por el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI N° 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4706/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR la curva de Inversión y el Plan de Trabajo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0085/18

VISTO: El Expediente N° 2388/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 2077/2017 y N° 4011/2017.

El Trámite N° 33577/2017 de fecha 03/11/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 39367/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 y Anexo N° 1 de fecha 03/11/2017, del Contrato de Obra N° 54/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 22/05/2017, registrado bajo el N° 12262 en fecha 23/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2077/2017 de fecha 23/05/2017, la cual es celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Angel, DNI N° 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la clausula TERCERA del Acta Modificatoria N° 1 de fecha 05/09/2017, del Contrato de Obra N° 54/17 (SOYSP-DOP), registrada bajo el N° 12753 en fecha 13/10/2017, el cual fuera aprobada mediante Resolución Municipal N° 4011/2017 de fecha 13/10/2017.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 166/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 2 y Anexo N° 1 de fecha 03/11/2017, del Contrato de Obra N° 54/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 22/05/2017, registrado bajo el N° 12262 en fecha 23/05/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2077/2017 de fecha 23/05/2017, la cual es celebrada entre el Sr. GIANNINI, Miguel Ángel, DNI N° 16.452.687, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2388/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0086/18

VISTO: El Expediente 6469/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36791/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 212/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36982/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 912/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 212/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, DNI. N° 37.908.834, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6469/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 212/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0087/18

VISTO: El Expediente 6521/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36765/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 203/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36973/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 913/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 203/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. BOUCHET, Federico Oscar, DNI. N° 29.176.643, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6521/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 203/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

 	 MELELLA CASTILLO
----------------	---------------------------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0088/18

VISTO: El Expediente 6459/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36777/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado desempeñara tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de

Que según Trámite N° 36976/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008. Que mediante Trámite N° 911/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. N° 32.842.186, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6459/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 206/2017 de fecha 01/12/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0089/18

VISTO: El Expediente 6522/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 36785/2017 de fecha 01/12/2017, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 209/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LOVERA, Mario, DNI. N° 24.159.750, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 36979/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008

Que mediante Trámite N° 773/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 209/2017 de fecha 01/12/2017, celebrado entre el Sr. LOVE-RA, Mario, DNI. N° 24.159.750, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 6522/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 209/2017 de fecha 01/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0090/18

VISTO: El Expediente 6943/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39627/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la

Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 39627/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 903/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI. N° 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6943/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0091/18

VISTO: El Expediente 6851/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 38569/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CARDENAS, Antonela, DNI. N° 38.786.022, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 38569/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 901/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. CARDENAS, Antonela, DNI. N° 38.786.022, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6851/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0092/18

VISTO: El Expediente 6924/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39625/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 39625/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 902/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6924/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0093/18

VISTO: El Expediente 6931/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39426/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Aníbal, DNI. N° 23.994.714, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara laboralmente en el Albergue Integrador de personas en situación de calle “Nueva Esperanza”, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, cumpliendo tareas inherentes a su formación como Ope-rador Socio Terapéutico, como así también acompañamiento, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de indigencia que asisten al mismo. Que según Trámite N° 39426/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 904/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el Sr. SALDIVIA, Jorge Aníbal, DNI. N° 23.994.714, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6931/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0094/18

VISTO: El Expediente 6932/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39444/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BENÍTEZ, Juan Marcelo, DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de con-tención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 39444/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 905/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BENÍTEZ, Juan Marcelo, DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6932/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0095/18

VISTO: El Expediente 6900/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 38530/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de la Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. N° 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 38530/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 774/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. RUEDA, Evan David, DNI. N° 39.392.680, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6900/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0096/18

VISTO: El Expediente 6938/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39088/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesio-nales de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñara en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, además de realzar relevamientos comunita-rios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surjan en la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 39088/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 695/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6938/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0097/18

VISTO: El Expediente 6915/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39320/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración como Operador Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 39320/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 605/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6915/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0098/18

VISTO: El Expediente 6984/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39498/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, DNI. N° 20.172.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y educación como Instructor de Taekwondo, dentro de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 39498/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 698/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor DNI. N° 23.292.298, de profesión Médico Especialista en Traumatología, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6788/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria	

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017, celebrado entre el Sr. BALBUENA, Ramón, DNI. N° 20.172.230, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 6984/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA CUBINO
--	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0099/18

VISTO: El Expediente 6772/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 38874/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. N° 23.133.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como Extraccionista, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la extracción de sangre en el Laboratorio de Análisis Clínicos.

Que según Trámite N° 38874/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 769/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017, celebrado entre la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. N° 23.133.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6772/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0100/18

VISTO: El Expediente 6788/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39010/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección Médica Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor DNI. N° 23.292.298, de profesión Médico Especialista en Traumatología, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 39010/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 776/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ARBIA, Gabriel Héctor DNI. N° 23.292.298, de profesión Médico Especialista en Traumatología, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6788/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria	

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/12/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018

	MELELLA ABREGÚ
--	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0101/18

VISTO: El Expediente 6790/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 38869/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel, DNI. N° 40.000.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a cumplir funciones como personal de maestranza, prestando servicios en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones.

Que según Trámite N° 38869/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 765/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre el Sr. ZAMPINI, Gastón Gabriel DNI. N° 40.000.873, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6790/2017.	
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0102/18

VISTO: El Expediente 6782/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 39043/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. N° 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público.

Que según Trámite N° 39043/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 763/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. JONES, Bárbara Itati, DNI. N° 29.595.526, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6782/2017.	
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0103/18	
VISTO: El Expediente 6780/2017.	
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º ,Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo N° 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.	
El Trámite N° 38934/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud; y CONSIDERANDO:	
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. N° 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.	
Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaria de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita.	
Que según Trámite N° 38934/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.	
Que mediante Trámite N° 761/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.	
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.	
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	
Por Ello:	
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora DNI. N° 30.061.931, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6780/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0104/18

VISTO: El Expediente 168/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 969/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PACHECO COYOPAY, Marta Flor, DNI. N° 18.755.910. Que por Informe Técnico N° 020/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 969/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE	
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PACHECO COYOPAY, Marta Flor, DNI. N° 18.755.910, según Informe Técnico N° 020/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 168/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de enero de 2018	
	DURE CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0105/18

VISTO: El Expediente 163/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 125/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.271,00 (Pesos siete mil doscientos setenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la

adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. BATACHES, Amelia Gabriela, DNI. N° 30.186.894.

Que por Informe Técnico N° 002/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 125/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.271,00 (Pesos siete mil doscientos setenta y uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. BATACHES, Amelia Gabriela, DNI. N° 30.186.894, según Informe Técnico N° 002/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0106/18

VISTO: El Expediente 167/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1015/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. N° 17.858.544. Que por Informe Técnico N° 023/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1015/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habitan, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. N° 17.858.544, según Informe Técnico N° 023/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 167/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 11 de enero de 2018	DURE CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0107/18

VISTO: El Expediente 206/2018.

El Trámite N° 1273/2018 de fecha 11/01/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud, siendo responsables del manejo de la misma, la Agente Municipal, Sra. GÓMEZ LOBO, Miriam Beatriz. Legajo N° 5156/0 y la Coordinadora Legal y Técnica, Dra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Secretaría Privada de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 206/2018.	
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. GÓMEZ LOBO, Miriam Beatriz. Legajo N° 5156/0 y a la Coordinadora Legal y Técnica, Dra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2018

ROSSI BAHAMONDE BARRIA
RESOLUCION MUNICIPAL N° 0108/18
VISTO: El Expediente AMDJ 772/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado “h”, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 0276/2017.
La Nota N° 513/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Dictamen N° 007/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite N° 0003/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el CLUB ATLETICO DE LA EDUCACION (C.A.E.F.), representa en este acto por su Presidente Sr. CASTRO, Carlos Santiago, DNI. N° 17.052.074, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo tendrá por función brindar la prestación de servicio al Municipio, el uso de las instalaciones las cuales consta de un predio ubicado en la Sección M, Macizo 1000, Parcela 59R, sector suburbano, frente al trencito del fin del mundo ubicado en la ciudad de Ushuaia, y un predio al aire libre de grandes dimensiones, un gimnasio cubierto recientemente inaugurado en el cual se puede desarrollar todas las actividades que se plantean, desde pernocte, actividades deportivas, encuentros culturales de la niñez, juveniles y para la tercera edad. El gimnasio ubicado en la calle Avenida Héroes de Malvinas N° 4150 de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Trámite N° 1162/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017, celebrado entre el CLUB ATLETICO DE LA EDUCACION (C.A.E.F.), representa en este acto por su Presidente Sr. CASTRO, Carlos Santiago, DNI. N° 17.052.074, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDJ 772/2017.	
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/12/2017.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0109/18

VISTO: El Expediente 171/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 859/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112. Que por Informe Técnico N° 022/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 859/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO URIBE, Estelia de Lourdes, DNI. N° 93.019.112, según Informe Técnico N° 022/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 171/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0110/18
VISTO: El Expediente 172/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1017/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005. Que por Informe Técnico N° 024/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1017/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005, según Informe Técnico N° 024/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 172/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0111/18

VISTO: El Expediente 176/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 966/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLÍVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735. Que por Informe Técnico N° 021/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. N° 33.275.735, según Informe Técnico N° 021/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 176/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0112/18

VISTO: El Expediente 177/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 978/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Cristina Elizabeth, DNI. N° 25.364.911.

Que por Informe Técnico N° 019/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 978/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA, Cristina Elizabeth, DNI. N° 25.364.911, según Informe Técnico N° 019/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 177/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0113/18

VISTO: El Expediente 178/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1057/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Esther Hermelinda, DNI. N° 36.801.743. Que por Informe Técnico N° 025/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1057/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Esther Hermelinda, DNI. N° 36.801.743, según Informe Técnico N° 025/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 178/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0114/18

VISTO: El Expediente 235/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 1371/2018 de fecha 12/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.485,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Río Grande - Trelew, a favor de la Sra. GONZALEZ, Érica Soledad, DNI. N° 32.130.813.

Que por Informe Técnico N° 038/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 1371/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 9.485,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes aéreos, tramo Río Grande - Trelew, a favor de la Sra. GONZALEZ, Érica Soledad, DNI. N° 32.130.813, según Informe Técnico N° 038/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 235/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de enero de 2018	ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0115/18

VISTO: El Expediente 200/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1055/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALO GUZMAN, María, DNI. Nº 93.667.494. Que por Informe Técnico Nº 032/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1055/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑALO GUZMAN, María, DNI. Nº 93.667.494, según Informe Técnico Nº 032/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 200/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0116/18

VISTO: El Expediente 198/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1087/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. DÍAZ FLORES, Verónica Marianela, DNI. Nº 29.996.945.

Que por Informe Técnico Nº 030/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1087/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. DÍAZ FLORES, Verónica Marianela, DNI. Nº 29.996.945, según Informe Técnico Nº 030/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 198/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0117/18

VISTO: El Expediente 199/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1082/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505.

Que por Informe Técnico Nº 028/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1082/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUIRRE, Silvio Arnaldo, DNI. Nº 32.824.505, según Informe Técnico Nº 028/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 199/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0118/18

VISTO: El Expediente 238/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1229/2018 de fecha 11/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063. Que por Informe Técnico Nº 037/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1229/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MILESSI, Araceli Leticia, DNI. Nº 31.824.063, según Informe Técnico Nº 037/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0119/18

VISTO: El Expediente 202/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1042/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876.

Que por Informe Técnico Nº 026/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1042/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino alojamiento y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana del Valle, DNI. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 026/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 202/2018.
ROSSI CUBINO

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2018

ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0120/18

VISTO: El Expediente 203/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1072/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003.

Que por Informe Técnico Nº 029/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1072/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Sete- cientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003, según Informe Técnico Nº 029/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 203/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0121/18

VISTO: El Expediente 204/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1041/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. CAFFARATTI, Franco Alejandro, DNI. Nº 38.502.226.

Que por Informe Técnico Nº 034/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1041/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CÓRDOBA, a favor del Sr. CAFFARATTI, Franco Alejandro, DNI. Nº 38.502.226, según Informe Técnico Nº 034/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 204/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0122/18

VISTO: El Expediente 205/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1043/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, DNI. Nº 34.774.244.

Que por Informe Técnico Nº 033/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1043/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VOLA, Ornella, DNI. Nº 34.774.244, según Informe Técnico Nº 033/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 205/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0123/18

VISTO: El Expediente 201/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 1077/2018 de fecha 10/01/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. Nº 38.711.053.

Que por Informe Técnico Nº 027/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 1077/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. Nº 38.711.053, según Informe Técnico Nº 027/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 201/2018. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0124/18

VISTO: El Expediente 6789/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.

El Trámite Nº 39020/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a cumplir funciones como Administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público.

Que según Trámite Nº 39020/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.

Que mediante Trámite Nº 1357/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. N°25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 6789/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/12/2017. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0125/18

VISTO: El Expediente 166/2018.

El Trámite N° 848/2018 de fecha 09/01/2018, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, la Coordinadora Prevención y Promoción, P.S. SUELDO, María Teresa. Legajo N° 4178/5. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 166/2018. ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Coordinadora Prevención y Promoción, P.S. SUELDO, María Teresa. Legajo N° 4178/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0126/18

VISTO: El Expediente 139/2018.

El Trámite N° 602/2018 de fecha 02/01/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable del manejo de la misma, la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María. Legajo N° 3059/7. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de “CAJA CHICA”, a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 139/2018. ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora de Salud Comunitaria, Dra. MENSATO, Ana María. Legajo N° 3059/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo. ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0127/18

VISTO: El Expediente N° 6281/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3526/2016 - Artículos 3° y 4°; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública. El Dictamen N° 03/2018 – Trámite N° 1445/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 1449/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2018, correspondiente a la adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado tipo H-30, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/2018, correspondiente a la adquisición de 650 m3 de Hormigón Elaborado tipo H-30, solicitado por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/01/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6281/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 14/02, Objeto del Gasto 04 02 02 00 por la suma de \$ 2.900.300,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Mil Trescientos con 00/100). ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2018
ROSSI CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0001/2018

VISTO: El Trámite N° 40078/2017 de fecha 29/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Campo, José Antonio- Legajo N° 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 .

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 27/12/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Campo, José Antonio- Legajo N° 2735/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de enero de 2018.
RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0002/2018

VISTO: El Trámite N° 00256/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 30/01/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina, Legajo N° 4294/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/01/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina, Legajo N° 4294/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2018.
CUBINO

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0003/2018

VISTO: El Expediente N° 171/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72;Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas Provincial N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 0758/2008, 532/2014, 0276/2017, Resolución Municipal N° 132/2017. Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/01/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39845/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de 28.751,94 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos

Cincuenta y Uno con 94/100), más la suma de \$1.248,06 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 06/100) mediante boleta de depósito N° 01162163 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales N° 0758/2008, 532/2014 y N° 0949/2015

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de 28.751,94 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 94/100), más la suma de \$1.248,06 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 06/100) mediante boleta de depósito N° 01162163 del Banco Tierra del Fuego, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 171/2017. ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018.
RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0004/2018

VISTO: El Expediente N° 407/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72;Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera-Ordenanza 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución Tribunal de Cuentas Provincial N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 0758/2008, 532/2014, 0276/2017, Resolución Municipal N° 347/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/01/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36337/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$ 10.198.76 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 76/100), renunciando a la suma de \$ 198.76 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 76/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales N° 0758/2008, 532/2014 y N° 0949/2015

Por Ello:

EL SECRETARIO DEPARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$ 10.198.76 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Ocho con 76/100), renunciando a la suma de \$ 198.76 (Pesos Ciento Noventa y Ocho con 76/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 407/2017. ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de enero de 2018.
RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0005/2018

VISTO: El Trámite N° 683/2018 de fecha 08/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/01/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora - Legajo N° 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 05/12/2017 hasta el 03/01/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 04/01/2018, a sus funciones habi-

tuales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora - Legajo N° 4540/3, dependiente de la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaria Homònima, quien se encontraba encuadrada desde el 05/12/2017 hasta el 03/01/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 09 de enero de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0006/2018

VISTO: El Trámite N° 39242/2017 de fecha 21/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 18/12/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0, dependiente del Departamento Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 18/12/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0, dependente del Departamento Administración, Dirección de Bromatología, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0001/2018

VISTO:

El Expediente N° 0987/2013

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00110/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I. N° 24.531.254.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM47953, dominio NJF192, propiedad de la señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I N° 24.531.254, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno N° 141.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0002/2018

VISTO:

El Expediente N° 2635/2013

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00107/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812Q003835, dominio AA933IE, propiedad del señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. N° 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 27.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0003/2018

VISTO:

El Expediente N° 2818/2012

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00156/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBN17658, dominio PDA273, propiedad del señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0004/2018

VISTO:

El Expediente Letra “J” 4530/1994, Recaratulado como Expediente N° 6084/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00010/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85194731, dominio ODM233; propiedad del señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV301014, dominio OZT784, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo N° 69.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0005/2018

:

El Expediente Letra “J” 4530/1994, Recaratulado como Expediente N° 6084/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00010/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV301014, dominio OZT784, propiedad del señor CORONEL, HECTOR MAU-

RICIO, D.N.I. N° 5.090.194, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 69.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0006/2018

VISTO:

El Expediente Letra “A” 4796/2005, Recaratulado como Expediente N° 6106/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00015/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo ASTRA GL 2.0, AÑO 2009, motor N° V30002554, dominio INN756, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 133.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0007/2018

VISTO:

Expediente Letra “G” N° 1627/2006, Recaratulado como Expediente N° 6476/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00127/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552650770, dominio OEH698, propiedad de la Señora GODOY, NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.923.197, quien presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno N° 72.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0008/2018

VISTO:

El Expediente N° 5210/2014

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00162/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor N° CBP173356, dominio JUG722, propiedad del Señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno N° 129.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0009/2018

VISTO:

El Expediente Letra “M-G” N° 5391/2007, Recaratulado como Expediente N° 4538/2008

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00129/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM34661, dominio PKG076; propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2017, motor N° 327A0552970666, dominio AB415II, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo N° 208.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0010/2018

VISTO:

El Expediente Letra “M-G” N° 5391/2007, Recaratulado como Expediente N° 4538/2008

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00130/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2017, motor N° 327A0552970666, dominio AB415II, propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 208.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0011/2018

VISTO:

El Expediente N° 2667/2010

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00134/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 18.140.450.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1,6 5D 060, AÑO 2016, motor N° CFZ R64243, dominio AB170WG, propiedad del señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 18.140.450, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 05.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0012/2018

VISTO:

El Expediente N° 2559/2013

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00064/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. N° 32.131.015

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURANI.6L 5D 604, AÑO 2013, motor N° CFZ325921, dominio OIW335, propiedad de la señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. N° 32.131.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 161.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0013/2018

VISTO:

El Expediente N° 2476/2008

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00150/2018, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la firma E.H.E. S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Interno N° 63, a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor N° D4CBE589100, dominio OTD593, propiedad de la firma E.H.E. S.R.L, CUIT N° 30-71052134-0, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2709/2009.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0014/2018

VISTO:

El Expediente Letra “Z” N° 4198/1989, Recaraturado como Expediente N° 0583/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00126/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad auto-motor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160686, dominio MTO831, propiedad del señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 97.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0015/2018

VISTO:

El Expediente Letra “A-G” N° 4534/2007, Recaraturado como Expediente N° 0438/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00060/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° RPA534837, dominio MYR601, propiedad del señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058, quien presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno N° 110.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0016/2018

VISTO:

El Expediente N° 3409/2016

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00016/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. N° 27.350.768.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM49366, dominio AA506WX, propiedad de la señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. N° 27.350.768, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 113.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0017/2018

VISTO:

El Expediente Letra “M” N° 592/2006, Recaraturado como Expediente N° 0469/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00017/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. N° 16.676.676.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N AÑO 2013, motor N° T85184190, dominio OMO733, propiedad del señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. N° 16.676.676, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 179.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0018/2018

VISTO:

El Expediente Letra “B” N° 3094/1998, Recaraturado como Expediente N° 6452/2007 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00098/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.804.718. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad auto-motor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2010, motor N° 310A2011 9450262, dominio JAC048, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 129.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0019/2018

VISTO:

El Expediente N° 3995/2016

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00068/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. N° 30.136.100.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2012, motor N° 178F40552370070, dominio MMP893, propiedad del señor PANIAGUA, JAVIER, D.N.I. N° 30.136.100, quien presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno N° 157.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0020/2018

VISTO:

El Expediente Letra “B” N° 307/1990, Recaraturado como Expediente N° 6233/2007 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00019/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRÍA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO 2015, motor N° BK5010456, dominio PCI360, propiedad del señor BARRÍA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 84.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0021/2018

VISTO:

El Expediente Letra “P-A” N° 5652/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00058/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solici-tada por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad auto-motor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM10277, dominio AA512MG, propiedad del señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 06.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0022/2018

VISTO:

El Expediente Letra “T” N° 333/1986, Recaraturado como Expediente N° 6111/2007 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00059/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N°4.367.872.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.6, AÑO 2016, motor N° 178F40553076724, dominio AB087FC, propiedad del señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 114.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0023/2018

VISTO:

El Expediente Letra “R” N° 3523/1999

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00007/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I N° 12.192.917.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85050535, dominio JSF991, propiedad del señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I N° 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 107.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0024/2018

VISTO:

El Expediente Letra “S” 1647/1993, Recaraturado como Expediente N° 6107/2007

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00065/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14.333.750.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad auto-motor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8199881, dominio KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 99.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0025/2018

VISTO:

El Expediente Letra “O” N° 4519/1989, Recaraturado como Expediente N° 6099/2007 Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 00063/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OLSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad auto-motor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2009, motor N° 4Q0015036, dominio HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OLSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 152.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0026/2018

VISTO:

El Expediente Letra “A” 2144/1997, Recaratulado como Expediente Nº 0177/2009 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00052/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOLD TREND 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ831558, dominio KFG425, propiedad del señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. Nº 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 139.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0027/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” Nº 05033/2014 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ARENCIBIA, ROSANA GLORIA, CUIT Nº 27-17358590-5, que funcionaba en el/los rubro/s “VTA. DE PRODUCTOS NATURALES DE COSMETICA Y SALUD – SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FISICO Y CORPORAL”;; bajo la denominación de “VITALIS”, categoría “04” cuya superficie alcanzaba un total de 29.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle POSADAS Nº 0835, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” Nº 05033/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0028/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 01183/1994 RECARATULADONº 06867/2017 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE del comercio perteneciente a la Firma: CAJA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. Nº 30-66320562-1 que funciona en el/los rubro/s “ENTIDAD FINANCIERA – CREDITICIA – SEGUROS DE VIDA EN GRAL.”, que gira bajo la denominación de *CAJA DE AHORROS Y SEGUROS S.A.*; categoría “03” sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 0757; cuya superficie alcanza un total de NO FIGURA, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 360,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” Nº 06867/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0029/2018

VISTO: El Expediente Letra “L” Nº 05002/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LAJARA BARRIENTOS, MATIAS EZEQUIEL C.U.I.T. Nº 20-34375461-3, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *CRUNCH*, sito en el domicilio legal de la calle JORGE LUIS BORGES Nº 0671, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” Nº 05002/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0030/2018

VISTO: El Expediente Letra “B” 06872/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0671, cuya superficie alcanza un total de 27,2 mts2, propiedad del/la Sr/a: BOLAÑA, SILVIA NOEMI, CUIT Nº 27-25340270-4; en el/los rubro/s, “ALMACEN – BIJOUTERIE – KIOSCO – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – LIBRERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “KIOSCO CANDELA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “B” 06872/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0031/2018

VISTO: El Expediente Letra “O” Nº 1390/1993 RECARATULADO Nº 06870/2017 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: OCISER S.A., CUIT Nº 30-61164767-7, que funcionaba en el/los rubro/s “EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS”; bajo la denominación de “OCISER S.A.”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE, sito en el domicilio LEGAL de la calle GOBERNADOR ANADON Nº 0357, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” Nº 06870/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0032/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” 06871/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MONSEÑOR J. FAGNANO Nº 0540, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SANTANA, LAILA YAMILA, CUIT Nº 27-33932797-7; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – LENCERIA – VENTA DE ROPA INTERIOR - ”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “CARLOTA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” 06871/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0033/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” Nº 06865/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: ALEGRE, RICARDO ALFREDO C.U.I.T. Nº 20-42614599-6, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *LA CHAPARRITA*, sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR PAZ Nº 0365, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” Nº 06865/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0034/2018

VISTO: El Expediente Letra “V” 06863/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VENEZUELA Nº 0212, cuya superficie alcanza un total de 81,83 mts2, propiedad de la Firma: V&H S.H, CUIT Nº 30-71570761-2; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – LENCERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “NORDICO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” 06863/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0035/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” 06864/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO Nº 0936, cuya superficie alcanza un total de 360,00 mts2, propiedad de la Firma: SUR FRUIT S.R.L., CUIT Nº 30-71543919-7; en el/los rubro/s, “VERDULERIA – FRUTERIA – ALMACEN – VENTA DE CARBON”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SUR FRUIT S.R.L.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” 06864/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0036/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1515/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00101/2017, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013 y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840, titular del Interno Nº 19, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2009, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, afectado a la Agencia de Remis “CHACRA”, el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0037/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1515/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00102/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2009, motor Nº CDJC88231452, dominio HYH294, propiedad del Señor ARRIAGADA GUTIERREZ, MANUEL JESUS, D.N.I. Nº 18.716.840, quien presta servicio en la Agencia de Remis “CHACRA II”, Interno Nº 19.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0038/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0361/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00008/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor Nº CFZR21613, dominio AA501PF, propiedad del Señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 163.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0039/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2969/2008

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00051/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16.125.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q109761, dominio LKS368, propiedad de la Señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 01.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0040/2018

VISTO:

El Expediente Letra “C” Nº 0743/1996, Recaratulado como expediente Nº 6636/2007 Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00105/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,

solicitada por el señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I Nº 10.512.933. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor Nº F16D35599551, dominio JFZ783, propiedad del Señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I Nº 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 07.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0041/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4913/2016

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00094/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 18.761.957. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85113479, dominio LMZ622, propiedad del señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. Nº 18.761.957, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 181.

ARTICULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0042/2018

VISTO:

El Expediente Nº 4564/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00053/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MILLAO BARRÍA, CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 28.008.198. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, dominio KIZ758, propiedad del señor MILLAO BARRÍA, CARLOS ALBERTO, D.N.I Nº 28.008.198, quien presta servicio en la Agencia de Remis “PATAGONIA”, Interno Nº 152.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0043/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3563/2009

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00092/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R59AB8141253, dominio JTG410, propiedad de la señora FREDES, ALE-JANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203, quien presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno Nº 111.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0044/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2500/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00054/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q007432, dominio AA997UD, propiedad del Señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. Nº 21.926.763, quien presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno Nº 159.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0045/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2000/2012

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00100/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F405528928889, dominio PMH572, propiedad de la Señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481, quien presta servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R”, Interno Nº 170.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0046/2018

VISTO:

El Expediente Letra “C” 2575/1997, Recaratulado como Expediente Nº 6232/2007

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00097/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ183116, dominio OLL347, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R”, Interno Nº 91.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0047/2018

VISTO:

El Expediente Nº 1027/2010

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00336/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACION** periodo 2018; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2500349, dominio HSD019, propiedad del señor VEGA OYARZÚN, JULIO ERNESTO, D.N.I. Nº 26.649.532, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 92.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0048/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2213/2013

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00390/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I Nº 18.852.594. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ823956, dominio KOM289, propiedad del Señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I Nº 18.852.594, quien presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno Nº 107.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0049/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3032/2011

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 00381/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I Nº 34.978.397. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** periodo 2018, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK L, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q099067, dominio KTT053, propiedad del Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I Nº 34.978.397, quien presta servicio en la Agencia de Remis “REMICOOP”, Interno Nº 78.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0050/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 03265/2014 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: COHYSE S.H., CUIT Nº 30-71443031-5, que funcionaba en el/los rubro/s “EMPRESA DE SERVICIOS”; bajo la denominación de “COHYSE S.H.”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 63.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0728, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” Nº 03265/2014.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0051/2018

VISTO: El Expediente Letra “F” Nº 04642/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: FURCHINI, RAUL VICENTE C.U.I.T. Nº 20-14078172-0, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *FURCHINI RAUL VICENTE*, sito en el domicilio legal de la calle DOMINGO F. SARMIENTO Nº 2875, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “F” Nº 04642/2013.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0052/2018

VISTO: El Expediente Letra “H” Nº 0799/2010 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: HEREDIA, CAROLINA MARISOL, CUIT Nº 27-30258481-3, que funcionaba en el/los rubro/s “POLIRUBRO Y MAXIKIOSCO”; bajo la denominación de “YAZMIN”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 64.83 Mts2, sito en el domicilio de la calle DON BOSCO Nº 2418, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” Nº 0799/2010.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0053/2018

VISTO: El Expediente Letra “L” Nº 00028/2010 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: LAPEJRUSK, MONICA BEATRIZ, CUIT Nº 27-25401002-8, que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA – LENCERIA Y ACCESORIOS”; bajo la denominación de “CASA MOMA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 28.50 Mts2, sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE Nº 1145 LOCAL 2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” Nº 00028/2010.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0054/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 02879/2000 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE del comercio perteneciente del/la Sr/a: CASTELLANO, VICENTE OSCAR C.U.I.T. N° 20-13392613-6 que funciona en el/los rubro/s “VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS”, que gira bajo la denominación de *A.B.C. DEPORTES*; categoria “04” sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0303; cuya superficie alcanza un total de 209.53 Mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 380,00 mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 02879/2000.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0055/2018

VISTO: El Expediente Letra “K” N° 00032/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, GO-BERNADOR ANADON N° 1061, propiedad de/la Sr/a: KAUS, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-12478158-3; en el/los rubro/s “TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJE-ROS”, categoria “03”; que girará bajo la denominación de “CARLOS ALBERTO KAUS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “K” N° 00032/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0056/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” 00028/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, CARLOS MOYANO N° 0439, cuya superficie alcanza un total de 66,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ANAZCO, CELIA RITA, CUIT N° 27-13392702-1; en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ACCESORIOS”, categoria “03”; que girará bajo la denominación, “IZEL MODA”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” 00028/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0057/2018

VISTO: El Expediente Letra “Q” 00031/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:	EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, LIBER-TAD N° 1147, cuya superficie alcanza un total de 130.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: QUINONES, JUAN MANUEL, CUIT N° 23-24286518-9; en el/los rubro/s, “DIS-TRIBUIDOR MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – GOLOSINAS – COSMETICOS – PERFUMERIA Y DE TOCADOR”, categoria “02”; que girará bajo la denominación, “DISTRIBUIDORA BOVRIL”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Q” 00031/2018.- ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0058/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” 161/1973, Recaratulado como Expediente N° 0584/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 00013/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLPHLX 1.8 BENZI.AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO450; propiedad del señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724.; y HABI-LITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85112174, dominio LFM783, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo N° 22. ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0059/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” 161/1973, Recaratulado como Expediente N° 0584/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 00014/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85112174, dominio LFM783, propiedad del señor ALVARADO, JOSE RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 22. ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0060/2018

VISTO: El Expediente N° 1384/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 01056/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD. AÑO 2012, motor N° 7106965, dominio KXR385, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 41. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0061/2018

VISTO: El Expediente N° 3610/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01038/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor N° 37498410469732, dominio DRQ981, presentada por la señora TRINQUITELLA, TE-RESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 123.**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.

	FACIO
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0062/2018	
VISTO: El Expediente N° 4151/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante tránte N° 01060/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.	
POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2006, motor N° 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 126. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0063/2018

VISTO: El Expediente N° 4259/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 01070/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.	
POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2006, motor N° 904968U0707596, dominio GLG938, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 126. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0063/2018

VISTO: El Expediente N° 4259/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 01070/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO 814, AÑO 1998, motor N° 374984-10387731, dominio CBF467, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 124. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0064/2018

VISTO: El Expediente N° 3271/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 01054/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924628241, dominio FCR418, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 122. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0065/2018	
VISTO: El Expediente N° 3272/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01046/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.	
POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, motor N° 904968U0773759, dominio HKU687, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 121. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0066/2018

VISTO: El Expediente N° 3273/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01039/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.	
POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0773773, dominio HLLH809, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 120. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0067/2018

VISTO: El Expediente N° 3486/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01047/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0773773, dominio HLLH809, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 120. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0067/2018

VISTO: El Expediente N° 3486/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01047/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:	EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor N° 904.968-UO-787491, dominio HQW949, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 139. ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese. Río Grande, 11 de enero de 2018.	
	FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0068/2018

VISTO: El Expediente N° 4679/2017 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 01048/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2006, motor N° 904968U0707489, dominio GIQ718, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 195.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0069/2018

VISTO: El Expediente Letra “L” N° 2394/2002; Recaraturado como Expediente N° 789/2008 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 00775/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D39922881, dominio KOM230; propiedad del señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. N° 16.993.864; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85104115, dominio LKY381, que prestará servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS” Interno N° 80.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 11 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0070/2018

VISTO: El Expediente N° 0268/2010 Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 00755/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DÜLCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q120123, dominio LVA425, propiedad de la señora DÜLCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02. Legajo Municipal N° 18.
ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0071/2018

VISTO: El Expediente Letra “R” 00104/2018; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, BERNARDINO RIVADAVIA N° 1041, cuya superficie alcanza un total de 250.00 mts2, propiedad de la Firma: RAYITO DE LUZ SOC. CAPITULO I SECC IV, CUIT N° 30-71574930-7; en el/los rubro/s, “JARDIN MATERNAL – GUARDERÍA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “RAYITO DE LUZ”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” 00104/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0072/2018
VISTO: El Expediente Letra “O” 00103/2018; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LAPA-TAIA N° 0927, cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ORTIZ, LAURA MARGARITA, CUIT N° 27-25587083-7; en el/los rubro/s, “PANADERIA – ALMACEN – KIOSCO – FIAMBRETERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “FERRIGNO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “O” 00103/2018.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0073/2018

VISTO: El Expediente Letra “T” 00170/2018; y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, RICARDO ROJAS N° 0853, cuya superficie alcanza un total de 592.00 mts2, propiedad de la Firma: TV FUEGO S.A., CUIT N° 30-61000410-1; en el/los rubro/s, “OFICINA ADMINISTRATIVA”, categoría “05”; que girará bajo la denominación, “TV FUEGO S.A.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” 00170/2018.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0074/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 03931/2015 y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: GAYOSO, CARLOS RAMON, CUIT N° 20-32499071-3, que funcionaba en el/los rubro/s “ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – KIOSCO – FIAMBRES – LACTEOS – ALMACEN”; bajo la denominación de “LA VICTORIA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 60.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle KARÜKINKA N° 0166, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 03931/2015.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0075/2018

VISTO: El Expediente Letra “H” N° 02968/2008 y
CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: HRUBY, JULIETA SILVANA, CUIT N° 27-25582093-7, que funcionaba en el/los rubro/s “GIMNASIO – ESTETICA CORPORAL – SOLARIUM – PERFUMERIA – VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL”; bajo la denominación de “ACTIVA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 100.00 Mts2, sito en el domicilio de la calle GRÁL. MANUEL BELGRANO N° 1713, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” N° 02968/2008.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0076/2018
VISTO: El Expediente Letra “E” N° 01905/2012, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: ESQUIVEL, ROSANNA DELIA, CUIT N° 27-17719572-9; que funciona en el/los rubro/s “TIENDA– MARROQUINERIA – ZAPATERIA– VTA. DE COSMETICOS – PERFUMERIA Y ACCESORIOS”; categoría “04”, bajo la denominación “FAX”, sito en el domicilio de la calle, JUAN BAUTISTA THORNE N° 0795, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, LEONARDO ROSALES N° 0437 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 115,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “E” N° 01905/2012.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0077/2018
VISTO: El Expediente Letra “L” 00169/2018; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle, SANTIAGO DE LINIERS N° 0591, cuya superficie alcanza un total de 30.00 mts2, propiedad de/la Sr/a.: LODEIRO, EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-22427349-6; en el/los rubro/s, “AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LINIERS 299”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “L” 00169/2018.-
ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0078/2018
VISTO: El Expediente N° 4680/2017 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01040/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor N° 904968U0727576, dominio GNX240, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 193.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0079/2018
VISTO: El Expediente N° 4678/2017 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01127/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor N° 904.968-UO-787525, dominio HQW940, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 140.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF-1418, AÑO 2007, motor N° 904968U0727594, dominio GNV592, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 194.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0080/2018
VISTO: El Expediente N° 4782/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 01125/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo OF1418, AÑO 2008, motor N° 904968U0778171, dominio HLW641, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESAALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 128.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0081/2018
VISTO: El Expediente N° 4783/2012 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite N° 01126/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924628337, dominio FCR443, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 127.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0082/2018
VISTO: El Expediente N° 3487/2013 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01124/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, motor N° 904924628337, dominio FCR443, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 127.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0082/2018
VISTO: El Expediente N° 3487/2013 Decreto Municipal N° 0949/2015; y CONSIDERANDO: Que mediante trámite 01124/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2018, de la unidad automotor marca MERCEDEZ BENZ, modelo CM-BMO 384 VERSION 1418/52 CM, AÑO 2008, motor N° 904.968-UO-787525, dominio HQW940, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 140.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de enero de 2018.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0083/2018

VISTO:

El Expediente N° 01024/2017
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01149/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.623.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC83648, dominio AA933FT, propiedad del señor SALTO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.623.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 91.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0084/2018

VISTO:

El Expediente N° 3133/2009
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 01144/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4M, AÑO 2009, motor N° T85011817, dominio IHD998; propiedad de la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706.; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo FD-307 XS 1.6 5P 110 CV/2010, AÑO 2010, motor N° 10DBU0028074, dominio JBW251, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo N° 146.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de enero de 2018.

FACIO


LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2017:


La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública N° 29/2017, referente a la "Adquisición de adoquines intertrabados de 8 cm", solicitada por la Dirección de Administración de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 25/01/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2º, of. 24 - Río Grande.
VALOR DEL PLEGO: \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).
ADQUISICIÓN DEL PLEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 05/01/2018, hasta las 16:00 hs. del 24/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.
CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com.

Atentamente,



CINTIA V. LEVES
Abogada
DIRECCIÓN DE COMPRAS



Javier Villegas
V.C. Director General de Compras
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018:

La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública N° 03/2018, referente a la "Adquisición de Kit de Estabilización y Cemento", solicitada por la Dirección de Administración de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 22/01/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2º, of. 24 - Río Grande.
VALOR DEL PLEGO: \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).
ADQUISICIÓN DEL PLEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 10/01/2018, hasta las 16:00 hs. del 19/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.
CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com.

Atentamente,



Javier Villegas
V.C. Director General de Compras
Municipio de Río Grande

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018:

La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, llama a Licitación Pública N° 05/2018, referente a la "Adquisición de 650 m² de Hormigón H-30", solicitada por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE APERTURA DE SOBRES: 29/01/2018 - 11:00 hs. - Dirección General de Compras, Espora N° 655, 2º, of. 24 - Río Grande.
VALOR DEL PLEGO: \$1.000,00 (Pesos un mil con 00/100).
ADQUISICIÓN DEL PLEGO: En la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del 17/01/2018, hasta las 16:00 hs. del 26/01/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación.
CONSULTAS: (2964) 436-212/213 - comprasmglicitacion@gmail.com.

Atentamente,



Javier Villegas
V.C. Director General de Compras
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 813/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00716/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° a),

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "C" N° 0012-00001237, 0012-00001270, 0012-00001235, 0012-00001268, 0012-00001285, 0012-00001286 y 0012-00001282 por un monto de \$ 128.552,80.- (Pesos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 80/100), a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", por el servicio de policía adicional realizado en las instalaciones del Skate & Bike Park durante los meses de agosto y septiembre 2017, Natatorio "Eva Perón" en los meses de agosto y septiembre 2017, y Gimnasio "Juan Manuel de Rosas" durante los meses de julio, agosto y septiembre 2017

Cabe señalar que contar con el servicio antes mencionado es de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas "C" N° 0012-00001237, 0012-00001270, 0012-00001235, 0012-00001268, 0012-00001285, 0012-00001286 y 0012-00001282 por un monto de \$ 128.552,80.- (Pesos ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y dos con 80/100), a favor de la "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 18 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 814/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0132/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas "B" N° 0011-00007908, 0011-00007909, 0011-00008097, 0011-00008098 a favor de la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por un monto total de \$ 7.476,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), por el servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo y las oficinas de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, correspondiente al periodo noviembre y diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas "B" N° 0011-00007908, 0011-00007909, 0011-00008097, 0011-00008098 a favor de la firma "COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L." por un monto total de \$ 7.476,00.- (Pesos siete mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 815/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 697/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" N° 0049-00000626 / 0049-00000627 a favor de "Rayuela SRL" por el monto total de \$ 8.854,04.- (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 04/100) y el tique factura "B" N° 0187-00271056 a favor de "El Tehuelche SACI" por el monto total de \$ 8.937,00.- (pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100), por la adquisición de elementos para armar la escenografía y ornamentación del Natatorio para la obra de teatro denominada "Madagascar Circus Show", la cual está programada para los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00000626 / 0049-00000627 a favor de Rayuela SRL" por el monto total de \$ 8.854,04.- (pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con 04/100) y el tique factura "B" N° 0187-00271056 a favor de "El Tehuelche SACI" por el monto total de \$ 8.937,00.- (pesos ocho mil novecientos treinta y siete con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 816/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 705/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc.2,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo "B" N° 0005-00001840 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L." por el monto total de \$31.942,00.- (pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100), por la adquisición de de tres (03) pasajes vía aérea y terrestre hacia la ciudad de Federación – Entre Ríos. Que los beneficiarios fueron: Melgarejo, Agostina Daniela DNI N° 42.011.416, Rosales, Francisco Elías DNI N° 27.504.577 y Ferreira Vera, Cesar Daniel DNI N° 33.484.322; ciclistas que participaron en la "FINAL NACIONAL DE COPAS PROVINCIALES" que se realiza en la mencionada ciudad, los días 25 y 26 de noviembre del corriente año. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo "B" N° 0005-00001840 a favor de "Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L." por el monto total de \$31.942,00.- (pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 817/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0125/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encajado en la

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57°

Decreto Reglamentario N° 292/72

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Código de administración financiera – ordenanza N° 2848/2010.

Decreto Territorial N° 2640/1986.
 Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997
 Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014.
 Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.
 Ordenanza N° 1935/04 y decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0943/2017 siendo como responsable, el Dir. COTO, Gabriel - Legajo N° 4164/5, y Coor. HERRERA ,Claudio Ernesto - Legajo N° 2551/8, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.020,88.- (Pesos diez mil veinte con 88/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$20,88 (pesos veinte con 88/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0943/2017 siendo como responsable, el Dir. COTO, Gabriel –Legajo N° 4164/5, y Coor. HERRERA ,Claudio Ernesto - Legajo N° 2551/8, Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.020,88.- (Pesos diez mil veinte con 88/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$20,88 (pesos veinte con 88/10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 818/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00195/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000025 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A. Ochoa por un monto total de \$ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por la contratación del servicio de 2 (dos) baños químicos, durante el mes de noviembre de 2017, los cuales se encuentran ubicados en la cancha de césped sintético dependiente de la agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000025 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A Ochoa por un monto total de \$ 6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 819/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.N° 717/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000028 a favor de la

empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 7.220,00 (pesos siete mil doscientos veinte con 00/100), por la contratación de 1 (uno) servicio de transporte terrestre que fue realizado para hacer un viaje, con el objetivo del traslado de 19 (diecinueve) pasajeros desde la ciudad de Río Grande hacia la “Laguna de Aguas Blancas”, en la ciudad de Tolhuin, saliendo el día 23 de noviembre del corriente año a las 08:00 hs aproximadamente y regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente.
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000028 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 7.220,00 (pesos siete mil doscientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 820/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 722 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” N° 0003 –00000029 por un monto total de \$19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100) a favor de “Vanesa S.R.L.”, por el servicio de transporte para 40 (cuarenta) pasajeros, tramo Río Grande – Ushuaia – Río Grande, de la Escuela Municipal de Handball, para participar en el “Encuentro Provincial en Categoría Infantil “, realizado el día 02/12/17, saliendo de nuestra ciudad a las 08:00 hs y regresando el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
 Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” N° 0003 –00000029 por un monto total de \$19.200,00 (Pesos diecinueve mil doscientos con 00/100), a favor de “Vanesa S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 821/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. – N° 0708/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “B” N° 0002-00000062 y 0002-00000064 a favor de “Graglia Gustavo Alejandro”, por un monto total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), por los servicios prestados en el evento “ENDURO RESERVA ABORIGEN”, el día 19 de Noviembre de 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas “B” N° 0002-00000062 y 0002-00000064 a favor de la firma “Graglia Gustavo Alejandro” por un monto total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 822/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00665/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00008602 a favor de la firma “SARAH OLY de Sara M. Oliva” por un monto total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) y el tique factura “B” N° 0002-00002025 a favor de la firma “ Arte Visual de Osorio Albarracín Matias Mazareno” por un monto total de \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con 00/100), por la adquisición de artículos varios para ser utilizados en el cierre de las “SERENATAS ESTUDIANTILES 2017”, que se llevo a cabo el día 26 de octubre del corriente año en el predio del Cono de Sombra de 23:00 hs a 06:00 hs. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas “B” N° 0002-00008602 a favor de la firma “SARAH OLY de Sara M. Oliva” por un monto total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) y el tique factura “B” N° 0002-00002025 a favor de la firma “ Arte Visual de Osorio Albarracín Matias Mazareno” por un monto total de \$ 1.320,00 (Pesos un mil trescientos veinte con 00/100), un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 823/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00746/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000030 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A Ochoa por un monto total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), por la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de 6 (seis) baños químicos portátiles, para ser ubicados 2 (dos) en Hostería Petrel, 2(dos) Prefectura del Lago Fagnano Y 2 (dos) Estancia Los Alamos para el evento “ XVIII Edición del Rally de los Lagos” , el cual se llevo a cabo el día 09 de diciembre del corriente año.
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000030 a favor de la firma “8AS Logística y Servicios” de Mario A Ochoa por un monto total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 824/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00694/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0001-00017848 a favor de la firma “Penélope” de Rakela S.D.H., por un monto total de \$7.435,00 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), por la adquisición de elementos para ser utilizados en la confección de los trajes de la obra de teatro “MADAGASCAR CIRCUS SHOW”, que se realizo los días 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año, organizado por el Natorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0001-00017848 a favor de la firma “Penélope” de Rakela S.D.H., por un monto total de \$7.435,00 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-**RÍO GRANDE,** 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 825/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0748/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,
 Decreto Reglamentario 292/72,
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 117/17,
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran a cargo del acondicionamiento del predio Camping la UOM, en la ciudad de Tolhuin, en el cual se desarrollarán los Campamentos de Verano 2018, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	CANTIDAD DE VIÁTICOS	MONTO
COLDORF Facundo Nicolás	51110	01 (uno)	\$ 600,00.-
BASTIANI Héctor Carlos	4085/1	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
RUIZ DIAZ Damián Marcelo	2197/1	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
ROBERTO Jorge Abel	5181/1	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
PEÑALOZA Raúl	4825/9	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
BOBADILLA Miguel Jeremías	5671/5	06 (seis)	\$ 3.600,00.-

Que las fechas de salida fueron los días 01, 05, 06, 07, 11 y 12 de diciembre de 2017, a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando los mismos días, a las 20:00 hs. aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales, COLDORF Facundo Nicolás - Leg. N° 5111/0, BASTIANI Héctor Carlos - Leg. N° 4085/1, RUIZ DIAZ Damián Marcelo - Leg. N° 2197/1, PERALTA Hugo Alberto - Leg. N° 3462/2, ROMERO Jorge Abel - Leg. N° 5181/1, PEÑALOZA Raúl - Leg. N° 4825/9, y BOBADILLA Miguel Jeremías - Leg. N° 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 826/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 00668/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial Nº 674 /11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0002-00000083 a favor del Sr. Roberto Ramón GOUVEIA, D.N.I Nº 12.486.372, por un monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), por el traslado de 05 (cinco) caballos desde la ciudad de Ushuaia a Río Grande, para el evento denominado “Primera y Gran Jineteada Nocturna”, que se llevo a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2017 en la cancha del Club San Martín y la cual estuvo organizada por la Asociación Gaucha “Gauchos Fueguinos” conjuntamente con el Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” Nº 0002-00000083 a favor del Sr. Roberto Ramón GOUVEIA, D.N.I Nº 12.486.372, por un monto de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. **ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 827/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 696/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0001-00003309 a favor de “La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza” por el monto de \$ 3.310,00.- (pesos tres mil trescientos diez con 00/100).

Que se adquirieron alimentos para agasajar a los pilotos y co-pilotos, participantes del evento denominado “VI Edición - Gran Premio de la Hermandad Histórica”.

Que el acontecimiento se llevo a cabo el día sábado 11 de noviembre del corriente año en el Playón Municipal a partir de las 16:00hs.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura “B” Nº 0001-00003309 a favor de “La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza” por el monto de \$ 3.310,00.- (pesos tres mil trescientos diez con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 828/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 774/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 1060/17,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de 01 y 1/2 (uno y medio) día de viático sin pasaje a favor del agente municipal, ROMERÓ Facundo Gregorio - Leg. Nº 5296/5 quien viajara como chofer del móvil mini bus T05 (Patente FOQ233), perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que dicho agente viajó trasladando al personal de mantenimiento al camping de la UOM para realizar el acondicionamiento del predio en donde se realizaran los Campamentos de Verano 2018.

Que la fecha que se realizo el traslado fueron los días 05, 06 y 07 de diciembre del corriente año, saliendo de nuestra ciudad a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a las 20:00 hs aproximadamente.

Que el monto de dicho gasto asciende a la suma de \$2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

VISTO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de 01 y 1/2 (uno y medio) día de viático sin pasaje favor del agente municipal, ROMERO Facundo Gregorio - Leg. Nº5296/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 829/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00765/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000045 a favor de la firma “MUNDO PREMIACIONES” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 17.300,00 (pesos diecisiete mil trescientos con 00/100), por la adquisición de 21 (veintiuno) trofeos, utilizados para el “Super Especial Fiesta del Deporte Motor”, y 1 (uno) Copa Challenger que fué entregada al finalizar el “Duatlón Río Grande”, ambos eventos realizados el día 17 de diciembre del corriente año y fueron co-organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000045 a favor de la firma “MUNDO PREMIACIONES” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 17.300,00 (pesos diecisiete mil trescientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 830/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 727/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial Nº 06/71, Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto 276/17 Anexo I,Decreto Municipal Nº 392 /17,

Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, Maximiliano Diogenes CAVIA Leg Nº 4486/5, quien se encuentra afectado como instructor a cargo de los alumnos de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el “Torneo Nacional Clausura 2017”, que se llevó a cabo en la Provincia de Catamarca. Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 04 (cuatro) días de viáticos a favor del agente por el monto de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 14 de noviembre y regresó a nuestra ciudad el día 21 de noviembre, a las 22:00 hs aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

VISTO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Maximiliano Diógenes CAVIA Leg Nº 4486/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la autorización presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 831/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0744/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05332267, 0001-05332134, 0001-05332414, 0001-05332265, 0001-05332255, 0001-05332253, 0001-05332254, 0001-05332252, 0001-05332250, 0001-05332249, 0001-05332158, 0001-05332193, 0001-05332194, 0001-05332251, 0001-05332190, 0001-05332370 y 0001-05332623, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 156.305,39.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos cinco con 39/100), correspondientes al servicio de luz, período Noviembre del 2017, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio de Gimnasia Deportiva., Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0001-05332267, 0001-05332134, 0001-05332414, 0001-05332265, 0001-05332255, 0001-05332253, 0001-05332254, 0001-05332252, 0001-05332250, 0001-05332249, 0001-05332158, 0001-05332193, 0001-05332194, 0001-05332251, 0001-05332190, 0001-05332370 y 0001-05332623, a favor de la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 156.305,39.- (Pesos ciento cincuenta y seis mil trescientos cinco con 39/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 832/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 062/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/2014 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0003-00004334 / 00004335 / 00004337 / 00004338 / 00004339 / 00004340 / 00004353 a favor de “NEXO

S.R.L.” por el monto total de \$ 13.947,20.- (Pesos trece mil novecientos cuarenta y siete con 20/100), correspondiente al servicio de mantenimiento, período noviembre de 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natorio Municipal, Gimnasio Polideportivo “Carlos Margalot” y Gimnasio Margen Sur dependiente de esta A.M.D.J., Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

VISTO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” Nº 0003-00004334 / 00004335 / 00004337 / 00004338 / 00004339 / 00004340 / 00004353 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 13.947,20.- (Pesos trece mil novecientos cuarenta y siete con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 833/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0317/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72

Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997,

Ordenanza Municipal Nº 170/1997,

Decreto Municipal Nº 0276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal, Sr. SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo Nº 4891/7, a través de los Decretos Municipales Nº 0585 y 0612/2017.

Que el monto otorgado inicialmente fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), teniendo una ampliación del mismo por la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), ascendiendo así una suma total de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100),

Que en relación al fondo otorgado inicialmente, se rindió en recibos la suma de \$ 14.752,83.- (Pesos catorce mil setecientos cincuenta y dos con 83/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 01154753 de fecha 19/10/17 por la suma de \$ 280,41.- (Pesos doscientos ochenta con 41/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 33,24.- (Pesos treinta y tres con 24/100), Que en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.286,00.- (Pesos doce mil doscientos ochenta y seis con 00/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 1085222 de fecha 14/12/17 por la suma de \$ 7.714,00.- (Pesos siete mil setecientos catorce con 00/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 13,08.- (Pesos trece con 08/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), por la contratación de un servicio de transporte para el traslado de 14 (catorce) pasajeros de la delegación de la escuela municipal de vóley femenino desde la ciudad de Río Grande - Ushuaia - Río Grande, saliendo el día 24 de Noviembre y regresando el domingo 26 de noviembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000027 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 835/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.N° 590/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000024 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos con 00/100), por la contratación de un servicio de transporte que fue realizado para hacer un (1) viaje, con el objetivo del traslado de 19 (diecinueve) pasajeros desde la ciudad de Río Grande hacia Tolhuin, saliendo el día 27 de septiembre del corriente año a las 06:00 hs aproximadamente y regresando el mismo día a las 22:00 hs aproximadamente.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000024 a favor de la empresa “VANESA S.R.L.” por un monto total de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 836/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 762/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” N°00000143330000920170907, 00000143330000920171006 y 00000143330000920171107 a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A por el monto de \$ 11.360,87.- (pesos once mil trescientos sesenta con 87/100), correspondientes al servicio de telefonía del período septiembre, octubre y noviembre de 2017, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las tareas administrativas que desarrollan en la misma.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el el pago de las facturas tipo “B” N° 0 0000 14 3 3 0 000 09 2 0 1 7 0 9 0 7 . , 0 0000 1 4 3 3 3 0 000 09 2 0 1 7 1 0 0 6 y 00000143330000920171107 a favor de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A por el monto de \$ 11.360,87 (pesos once mil trescientos sesenta con 87/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 837/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 723/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “B” N° 0001-00003328 a favor de la firma “LA BAGUETTE” de Lorenzo Esteban Mendoza, por un monto total de \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), y “B” N° 0002-00006378 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por un monto total de \$ 1.715,39 (pesos un mil setecientos quince con 39/100).

Que se adquirieron alimentos y bebidas que fueron utilizados en el cierre anual del Centro de Rendimiento Deportivo y en un curso de nutrición que se llevó a cabo el día sábado 25 de noviembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas “B” N° 0001-00003328 a favor de la firma “LA BAGUETTE” de Lorenzo Esteban Mendoza, por un monto total de \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos con 00/100), y “B” N° 0002-00006378 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por un monto total de \$ 1.715,39 (pesos un mil setecientos quince con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 838/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 735/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” N° 0003 –00000022 por un monto total de \$ 37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100) correspondiente a “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto”, por el servicio de transporte terrestre del equipo de natación, perteneciente a la Escuela Municipal del Natorio Eva Perón, a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), donde se llevó a cabo la “5ta fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación - CPAN”, desde el 01 al 03 de Diciembre del corriente año.

Que la fecha de salida fue el día 01/12/17 y regresaron el día 03/12/17.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” N° 0003 – 00000022 por un monto total de \$37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), correspondiente a “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 839/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 00756/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial N° 674 /11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 - Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0014-00000133 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto de \$ 17.250,00 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de 115 (ciento quince) viandas para las atletas de la delegación de Río Gallegos, que participaron del encuentro de futsal categoría femenino (juveniles y menores), que se realizó los días 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0014-00000133 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto” por un monto de \$ 17.250,00 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 840/2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 730/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inciso. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00001459 a favor de “CEDMA S.R.L” por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), por el servicio de ambulancia con medico para el evento denominado “COPA FREAK SPIRIT”, el cual se llevo a cabo en las instalaciones del Skate y Bike Park, el día 02 de diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00001459 a favor de “CEDMA S.R.L” por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 841/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 766/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura “B” N° 0003-00000031 a favor de “8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO” por un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), para brindar el servicio de 06 (seis) servicios de alquiler, limpieza y mantenimiento de baños químicos por día, para ser utilizados en el evento denominado “ Súper Especial Fiesta del Deporte Motor”, que se realizo los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2017, en el Autódromo de Río Grande.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura “B” N° 0003-00000031 a favor de “8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO” por un monto total de \$ 36.000,00.- (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 842/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0770/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura “B” N° 0003-00000032 a favor de “8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO” por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos utilizados durante el día 17/12/17 en la plaza Almirante Brown, en el evento denominado “Duatón Río Grande T.D.F”.

Que corresponde autorizar al pago

(pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en concepto de la compra de indumentaria para los deportistas pertenecientes a las Escuelas Municipales de todos los deportes, que representan a nuestra ciudad a nivel provincial y nacional, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00000072 a favor de la firma “XTRES de Hernan Gonzalo VAZQUEZ” por un monto total de \$ 87.450,00 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 844/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 767/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000167 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), por la compra de 60 (sesenta) trofeos tipo copa, las cuales fueron destinados para la premiación del Campeonato Provincial de “Mountain Bike”, realizado en nuestra provincia, correspondiente al calendario de ciclismo 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “C” N° 0001-00000167 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 845/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 745 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0014-00000132 a favor de la firma “Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto ” por un monto total de \$8.680,00 (Pesos ocho mil seiscientos ochenta con 00/100), y la factura “B” N° 0001-00003350 a favor de la firma “La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 2.340,00 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 00/100), y la factura “B” a favor de la firma “Mundo Premiaaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$ 21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de alimentos y trofeos consignados a la entrega de premios y agasajo para todos los participantes del evento “XVIII Edición de el Rally los Lagos”, el mencionado agasajo de llevo a cabo el día 09/12/17,en la ciudad de Tolhuin con auspicio de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0014-00000132 a favor de la firma “Todo por Ella de Fiadone Walter Roberto ” por un monto total de \$8.680,00 (Pesos ocho mil seiscientos ochenta con 00/100), y la factura “B” N° 0001-00003350 a favor de la firma “La Baguette de Lorenzo Esteban Mendoza por un monto total de \$ 2.340,00 (pesos dos mil trescientos cuarenta con 00/100), y la factura “B” a favor de la firma “Mundo Premiaaciones de Gómez Muñoz Juan Manuel” por un monto total de \$ 21.600,00 (Pesos veintiún mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 846/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 753 / 17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0005-00015607 a favor de la firma “D+D Distribuciones S.A.” por un monto total de \$ 10.653,71 (pesos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 71/100) y el tique factura “B” N°0001-00011489 a favor de la firma “Donatello Juguetería - Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), por la adquisición de golosinas varias y 20 (veinte) pelotas de fútbol, que serán destinadas para ser sorteadas en las jornadas barriales, recreativas y deportivas “Jugando en Vacaciones de Verano en Mi Barrio”, las cuales darán inicio a partir del día 01 de Enero del 2018, siendo organizadas por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0005-00015607 a favor de la firma “D+D Distribuciones S.A.”, por un monto total de \$ 10.653,71 (pesos diez mil seiscientos cincuenta y tres con 71/100) y el tique factura “B” N°0001-00011489 a favor de la firma “Donatello Juguetería - Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 847/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 650/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo “B” N° 0197-00018532 a favor de la firma “El Tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 16.502,90 (pesos dieciséis mil quinientos dos con 90/100), por la adquisición de elementos para reemplazar el sistema de calefacción de las oficinas de administración del Gimnasio de la Margen Sur, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago del tique factura tipo “B” N°0197-00018532 a favor de la firma “El Tehuelche SACICI” por el monto total de \$ 16.502,90 (pesos dieciséis mil quinientos dos con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 848/2017

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0143/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - N° 0143/2017 de fecha 21/03/2017, en el Artículo 1º, donde enuncia: “...\$ 157.624,34 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 34/100)...”, deberá decir: “...\$ 158.347,20 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 20/100)...”, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 0143/2017 de fecha 21/03/2017, en el Artículo 1º, donde enuncia: “...\$ 157.624,34 (Pesos ciento cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 34/100)...”, deberá decir: “...\$ 158.347,20 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 20/100)...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 849/2017

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 752/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 831/14 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000024 a favor de la firma “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto” por un monto total de \$24.700,00.- (pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100), por la prestación de servicio de transporte ida y vuelta, para los integrantes de la Escuela Municipal de Natación, de la Dirección del Natorio Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que los mismos viajaron a realizar trekking a cargo del Prof. Mansilla Emmanuel y Prof. Javier Lepore. Que la fecha de partida fue el 13/12/2017 a las 06:00hs hacia la reserva Laguna Esmeralda, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 18:00hs aproximadamente. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0003-00000024 a favor de la firma “Transporte HB de Bedoya Hugo Alberto” por un monto total de \$24.700,00.- (pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 850/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 573/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00009743 a favor de la firma “KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERÍA” por un monto total de \$ 14.700,00.- (pesos catorce mil setecientos con 00/100). Que adquirieron redes de futbol para las canchas del Club San Martin, cancha de césped sintético y cancha del cono de sombras. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura “B” N° 0001-00009743 a favor de la firma “KRUSOL S.R.L – DONATELLO JUGUETERÍA” por un monto total de \$ 14.700,00.- (pesos catorce mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 851/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. N° 754/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0002-00000044 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 6.060,00.- (Pesos seis mil sesenta con 00/100), por la adquisición de 10 (diez) trofeos y 1 (uno) placa de reconocimiento para la premiación de un encuentro de futsal categoría femenino donde participaron escuelas de Punta Arenas (Chile), Rio Gallegos y Pico Truncado, junto con nuestras escuelas Municipales. Que el evento mencionado es organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0002-00000044 a favor de la firma “Mundo Premiaaciones” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 6.060,00.- (Pesos seis mil sesenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de diciembre de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 001/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00593/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00026485 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 5.647,00 (pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100), y el tique factura “B” N° 0003-00008096 a favor de la firma “VOLTIOS” de Zapata García Sebastián Ramón, por un monto total de \$106.290,00 (pesos ciento seis mil doscientos noventa con 00/100), por la adquisición de luminarias LED, las cuales fueron utilizadas para el reemplazo y reacondionamiento de la luminaria que se encontraba en mal estado en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo Carlos Margalot, de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00026485 a favor de la firma “PROPAGACION S.A.”, por un monto total de \$ 5.647,00 (pesos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100), y el tique factura “B” N° 0003-00008096 a favor de la firma “VOLTIOS” de Zapata García Sebastián Ramón, por un monto total de \$106.290,00 (pesos ciento seis mil doscientos noventa con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.-</p> <p>ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 002/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 004/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (uno) orden para la compra de juguetes variados.
Que los juguetes serán destinados para entregar como regalo en el evento denominado “La Llegada de los Reyes Magos”, a efectuarse en los distintos Gimnasios Municipales y barrios de nuestra ciudad, con la organización y el auspicio de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR. la emisión de 01 (uno) orden para la compra de juguetes variados. En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J -N° 004 /18. <p>ARTICULO 2°. POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 003/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 006/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I y 1060/17,
ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Ushuaia - Mar del Plata - Río Grande con fecha de salida: 07/01/2018 y fecha de regreso: 10/01/2018 a favor de la Profesora de Educación Física MEDINA MARIANA DNI: 26.106.562.

Que la mencionada participará en carácter de profesora del “Encuentro de Presidentes Federativos Regionales”

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aéreo tramo Ushuaia - Mar del Plata - Río Grande con fecha de salida: 07/01/2018 y fecha de regreso: 10/01/2018, a favor de la Profesora de Educación Física MEDINA MARIANA DNI: 26.106.562 En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 006 /18. <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 05 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 004/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0002/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” N° 80020-25055475/1, 80020-25055394/7, 80020-25055229/9, 80020-25055231/4, 80020-25055232/1, 80020-25055233/9, 80020-25053043/9, 80020-25053044/6 y 80020-25055241/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 9.507,07.- (Pesos nueve mil quinientos siete con 07/100), correspondientes al servicio de gas del período NOVIEMBRE 2017, prestado a las oficinas Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natororio Municipal, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Polideportivo Carlos Margalot y Salón de Judo A.M.D.J.,
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las facturas tipo “B” N° 80020-25055475/1, 80020-25055394/7, 80020-25055229/9, 80020-25055231/4, 80020-25055232/1, 80020-25055233/9, 80020-25053043/9, 80020-25053044/6, 80020-25055241/8, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 9.507,07.- (Pesos nueve mil quinientos siete con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 08 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 005/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00068/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010,
Decreto Territorial N° 2640/1986,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997,
Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 808/2016.
Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0619/2017 siendo como responsable, el Director de Administración Sr. RETAMAL, Cristian - Legajo N° 3398/7, y la Coordinadora de Administración, Sra. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1.

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en

facturas la suma de \$ 10.010,11.- (Pesos diez mil diez con 11/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renuncian a la suma de \$ 10,11 (Pesos diez con 11/100).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.010,11.- (Pesos diez mil con 11/100), dejando constancia que los responsables renuncian a la suma de \$ 10,11 (Pesos diez con 11/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 09 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 006/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 749/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000165 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$49.700,00 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100), por la compra de 06 banners de lona sin porta banner, que fueron instalados en el gimnasio de Chacra XIII “Islas Malvinas”.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “C” N° 0001-00000165 a favor de la firma “GO RIO GRANDE” de Pérez Mercedes Mabel, por un monto total de \$49.700,00 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registracion presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.-</p> <p>ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 007/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00607/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0019-00014875 a favor de la firma “TRES COLORES S.A. - PINTURERIA DEL CENTRO”, por un monto total de \$ 33.843,48. (pesos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 48/100) por la adquisición de materiales para reforzar la pintura de los pisos de los diferentes gimnasios pertenecientes a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0019-00014875 a favor de la firma “TRES COLORES S.A. - PINTURERIA DEL CENTRO”, por un monto total de \$ 33.843,48 (pesos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 48/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. <p>ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-</p>

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 008/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 737/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0004-00173629 a favor de la firma “ABC DEPORTES” de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$ 21.120,00 (Pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100), por la compra de 02 (dos) redes de contención para poner en resguardo e impedir el deterioro de las paredes del nuevo Gimnasio de Chacra XIII, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura “B” N° 0004-00173629 a favor de la firma “ABC DEPORTES” de Castellano Vicente Oscar, por un monto total de \$ 21.120,00 (Pesos veintiún mil ciento veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Registracion presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.</p> <p>ARTICULO 5°.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.</p> <p>RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 009/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 013/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I, y 117/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran a cargo del acondicionamiento del predio Camping la UOM, en la ciudad de Tolhuin, en el cual se desarrollarán los Campamentos de Verano 2018, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

<p>APELLIDO Y NOMBRE</p>	<p>LEGAJO N°</p>	<p>CANTIDAD DE VIATICOS</p>	<p>MONTO</p>
BOBADILLA Miguel Jeremias	5671/5	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
RUIZ DIAZ Damián Marcelo	2197/1	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
BASTIANI Héctor Carlos	4085/1	06 (seis)	\$ 3.600,00.-
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	06 (seis)	\$ 3.600,00.-

Que las fechas de salida fueron los días 21, 22, 28, 29 de diciembre de 2017 saliendo a las 07:00 hs, 02 y 03 de enero de 2018, a las 08:00 hs. aproximadamente y regresando a las 20:00 hs. aproximadamente, los días mencionados.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales BASTIANI Héctor Carlos - Leg. N° 4085/1, RUIZ DIAZ Damián Marcelo - Leg. N° 2197/1, PERALTA Hugo Alberto - Leg. N° 3462/2 y BOBADILLA Miguel Jeremias - Leg. N° 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- <p>ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente</p> <p>ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018.-</p>

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 010/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0010/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNANDEZ Pablo Martín D.N.I.Nº 31.932.018.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, inscripción y demás insumos que demande la participación del atleta en el “STANDARD CHARTERED STANLEY MARATHON 2018 EN LAS ISLAS MALVINAS”, a realizarse el día 18 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del Sr. ERNAGA FERNANDEZ Pablo Martín D.N.I.Nº 31.932.018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 10 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 011/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 014/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, y 117/17, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados durante el mes de ENERO en los Campamentos de Verano 2018, que se desarrollan en el Complejo de la UOM, situado en la localidad de Tolhuin, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIATICOS	DIAS DE ENERO	MONTO
NAVARRO Sergio Abel	36144	Profesor	12 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,5,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12.000
ZAMORA Juan Pablo	49000	Profesor	12 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,5,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12.000
DURE Pablo	56896	Profesor	12 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 17:00 hs	3,4,5,9,10,11,12, 17,18,19,29 y 30	\$ 12.000
QUIROZ Elsa	34959	Cocinera	20 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,18, 19,26,29,30,31	\$ 20.000
ROMERO Rolando	39772	Cocinero	20 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,18, 19,26,29,30,31	\$ 20.000
FLORES Marcos	47414	Cocinero	20 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,3,4,5,7,8,9,10,11, 12,14,15,16,17,18, 19,26,29,30,31	\$ 20.000
GALFRASCOLI Ramon	42374	Tareas generales	05 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	7,12,14,19,28	\$ 3.000
URREA Pablo	46817	Tareas Generales	05 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	2,4,5,9,11	\$ 3.000
VOUILLEZ Alejandro	48206	Tareas Generales	03 (días) Salida: 08:00 hs Regreso: 22:00 hs	17,18,29	\$ 1.800

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales NAVARRO Sergio Abel Leg.Nº 3614/4,

ZAMORA Juan Pablo Leg. Nº 4900/0, DURE Pablo Leg. Nº 5689/8, QUIROZ Elsa Leg. Nº 3495/9, ROMERO Rolando Leg. Nº 3977/2, FLORES Marcos Leg. Nº 4741/4, GALFRASCOLI Ramon Leg. Nº 4237/4, URREA Pablo Leg. Nº 4681/7 y VOUILLEZ Alejandro Leg. Nº 4820/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 012/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0016/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 0276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MADRID - PARIS a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 15/01/2018 y regreso el 21/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I.Nº 17.546.313, con fecha de salida el 16/01/2018 y regreso el 21/01/2018, y una orden de compra de servicio de 05 (cinco) días de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos para cada uno de los mencionados. Que los mismos arribarán a nuestra ciudad para instalar y controlar los elementos de la empresa GIMNOVA, que se utilizaran en el polideportivo de Gimnasia Artística que se inaugurara en el mes de febrero de 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MADRID - PARIS a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 15/01/2018 y regreso el 21/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA / RIO GRANDE - BUENOS AIRES a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I.Nº 17.546.313, con fecha de salida el 16/01/2018 y regreso el 21/01/2018, y una orden de compra de servicio de 05 (cinco) días de alojamiento y 09 (nueve) racionamientos para cada uno de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 0016/2018.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 013/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0018/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI Nº 42.650.239.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo DNI Nº 16.953.643, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Paraná (Entre Ríos), donde realizará pruebas en la Formula Renault, en el equipo “Werner Competición”. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI Nº 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio,

será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo DNI Nº 16.953.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 014/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0019/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. CONTRERAS Fernando Ariel D.N.I.Nº 24.192.670. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, inscripción y demás insumos que demande la participación de un grupo de ciclistas en la competencia denominada “Terra Australis 2018”, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas (Chile), del 26 al 28 de enero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. CONTRERAS Fernando Ariel D.N.I.Nº 24.192.670, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 015/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0020/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO Matias Ezequiel DNI Nº 43.795.924.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, GODOY CHIGUAY Héctor Javier DNI Nº 29.782.961, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde fue convocado por el Club Argentinos Juniors para realizar la pretemporada desde el día 22 de enero hasta el 02 de febrero del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista GODOY CARABALLO Matias Ezequiel DNI Nº 43.795.924, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, GODOY CHIGUAY Héctor Javier DNI Nº 29.782.961, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 016/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0021/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista VALLEJOS Mariano Sebastián DNI Nº 43.275.646.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, FERNANDEZ Delia Melisa DNI Nº 29.035.363, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de traslado, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde fue convocado por el Club Argentinos Juniors para realizar la pretemporada desde el día 22 de enero hasta el 02 de febrero del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del deportista VALLEJOS Mariano Sebastián DNI Nº 43.275.646, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, FERNANDEZ Delia Melisa DNI Nº 29.035.363, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 017/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 022/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3 “a” Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I

ORDENANZA Nº 1935/ 2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/ Río Grande / Buenos Aires con fecha de ida el 19/01/18 y fecha de regreso el día 25/01/18 a favor del Sr. Iriartes Iñiqui DNI: 42.994.322

Que el mencionado es deportista de la disciplina BMX, pertenece a la selección Argentina Juvenil de BMX.

Que el mencionado dictara capacitaciones y prácticas de nivel avanzado a instructores pertenecientes a la Dirección de Juventud en instalaciones del Skate & Bike Park

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/ Río Grande / Buenos Aires con fecha de ida el 19/01/18 y fecha de regreso 25/01/18 a favor del Sr. Iriartes Iñiqui DNI: 42.994.322, en Conformidad a la documentación obrante en el Expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 022/2018.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 018/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 656 /17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72. Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0002 –00000045 por un monto total de \$ 24.420,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) correspondiente a “Tapicería Modelo de Tardón Eduardo”, por el servicio de reparación de 02 (dos) carpas inflables para los eventos que organiza la Agencia y la adquisición de 01 (una) lona de PVC para ring de box con las siguientes medidas: 7.10 mts largo x 7.07 mts de ancho con ojales cada 30 cm, para ser utilizada en el “Festival de Box” organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0002 –00000045 por un monto total de \$ 24.420,00 (Pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinte con 00/100) correspondiente a “Tapicería Modelo” de Tardón Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 019/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0016/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 0276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 16/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I Nº 17.546.313, con fecha de salida el 17/01/2018, debido a que por razones de fuerza mayor debieron modificar la fecha de partida desde su lugar de origen.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo PARIS - MADRID - BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Rodolphe Raymond Marcel CROUZIT, Pasaporte Nº 17AT66966, con fecha de salida el 16/01/2018 y tramo BUENOS AIRES - USHUAIA a favor del Sr. Pablo Hernan VINCI, D.N.I Nº 17.546.313, con fecha de salida el 17/01/2018, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 0016/2018.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 020/2018

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0757/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0025-00025631 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 5.760,47. (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 47/100), por la adquisición de alimentos que fueron destinados para el racionamiento de los agentes municipales que participaron de las tareas de organización y armado de los campamentos de verano en el camping de la UOM, de la ciudad de Tolhuin, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0025-00025631 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 5.760,47. (Pesos cinco mil setecientos sesenta con 47/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de enero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 034/2017

VISTO:

El Expediente Nº 174/17

El Decreto Municipal Nº 0413/2016, 527/2016 y 0010/2017

Los Trámites Nº 31938 de fecha 22/09/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal “ValorizArte”, modificado por el Decreto Municipal Nº 527/2016 y Nº 0010/17, siendo los destinatarios hasta un máximo de 20 (Veinte) Formadores/as, por el termino de 12 (Doce) meses, percibiendo un aporte económico mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones, solicitado a través del Trámite Nº 31938, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos el Acuerdo, suscriptos entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora según se detalla como Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acuerdo, suscripto entre la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Formadora, que se detalla en el Anexo I del presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período noviembre/2017 a diciembre/2017 para el Acuerdo Nº 21, a favor de la Formadora, que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima del Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de noviembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 035/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118º

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Nº 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite Nº 34947/17 de fecha 15/11/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.433,02.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 02/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.433,02.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES con 02/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00137/2017.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 036/2017

VISTO: El Expediente 00307/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 29/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 35312 de fecha 17/11/2017, emitida desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 38.461,11.- (Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 11/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 38.461,11.- (Pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00307/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de noviembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 037/2017

VISTO: El Expediente 00141/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/11/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36.565 de fecha 29/11/2017, emitida desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00141/2017.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 038/2017

VISTO: El Expediente 00134/2017

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;

Decreto Territorial Nº 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º

Resolución T.P.C Nº 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –

Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 276/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36.373 de fecha 28/11/2017, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.009,79.- (Pesos QUINCE MIL NUEVE con 79/100), renunciando a la suma de \$ 9,79 (Pesos NUEVE con 79/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma

total de \$ 15.000,00 (Pesos QUINCE MIL con 00/100).- Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.009,79.- (Pesos QUINCE MIL NUEVE con 79/100), renunciando a la suma de \$ 9,79 (Pesos NUEVE con 79/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 15.000,00.- (Pesos QUINCE MIL con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00134/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 039/2017

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

El Trámite N° 37030/2017 de fecha 04/12/2017, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. El Trámite N° 37795/2017 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en el Trámite N° 37030/2017, el Agente Municipal -Planta Contratada- Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo N° 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a incumplido en sus funciones como Jefe del Departamento de Ceremonial y Protocolo, el día 03 de diciembre del corriente año, sin causa justificada.

Que en el Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140, en su Artículo 27°, establece en su inciso c) “obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio que correspondan a la función del agente”. Que por lo expuesto, se solicita aplicar Sanción Disciplinaria consistente en dos (02) días de suspensión, al Agente Municipal Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo N° 4683/3. Que la presente sanción disciplinaria se encuentra encuadrada en los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30°, inciso b) y Artículo 31°, inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria, consistente en DOS (02) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° inciso b) y Artículo 31° inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al Agente Municipal Planta Contratada Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo N° 4683/3, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, encuadrando la actitud del mencionado agente en el inciso c), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- POR Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Agente Municipal Sr. AYALA, MARCELO RUBEN Legajo N° 4683/3, conforme a la Ley 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 040/2017

VISTO: El Expediente 001855/2017

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –

Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución N° 1382/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36911/17 de fecha 27/11/2017, emitida desde la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1855/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 041/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;

Decreto Territorial N° 2640/1986;

Resolución T.P.C N° 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118°

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –

Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Municipal N° 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 37821/17 de fecha 11/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.408,60.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO con 60/100). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.408,60.- (Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO con 60/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00137/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 042/2017

VISTO: El Expediente 00136/2017

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;

Decreto Territorial N° 2640/1986;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118°

Resolución T.P.C N° 170/1997;

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –

Los Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 276/2017 y 103/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 21/12/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38990/17 de fecha 19/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100). Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 50.700,00.- (Pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS con 00/100) en conformidad

a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00136 /2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 043/2017

VISTO: El Expediente 00137/2017

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71;

Decreto Territorial N° 2640/1986;

Resolución T.P.C N° 170/1997;

Carta Orgánica Municipal – Artículo 118°

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 –

Los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 276/2017 y Resolución Municipal N° 0090/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/12/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 39749/17 de fecha 27/12/2017, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.554,05.- (Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 05/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.554,05.- (Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00137/2017.

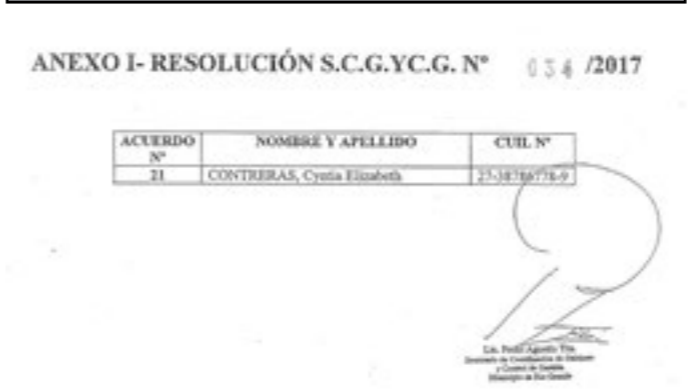
ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2017.

CASTIGLIONE

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G N° 034/17



ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°
21	CONTRERAS, Cyntia Elizabeth	25-81867849

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. N° 058/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00157/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal N° 0092/17.

El Trámite N° 37814/17 de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00157/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la anulación de la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), de acuerdo a los talones de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 1100382, por un monto de \$12.929,12 (Pesos Doce Mil Novecientos Veintinueve con 12/100), y N° 1100383, por un monto de \$2.070,88 (Pesos Dos Mil Setenta con 88/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. N° 059/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00152/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/17 y Resolución Municipal N° 0079/17.

El Trámite N° 36661/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.078,94 (Pesos Diez Mil Setenta y Ocho con 94/100) realizando un ajuste de \$78,94 (Pesos Setenta y Ocho con 94/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)..

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00152/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. N° 060/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-00158/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal N° 0092/17.

El Trámite N° 36690/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expe-

diente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00158/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria por la suma de \$8.333,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017, lo que sumado al talón de depósito N° 1100245 del Banco de Tierra del Fuego por \$1.667.00 (Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), hace un total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. N° 061/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-001904/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal N° 1391/17. El Trámite N° 35800/17 de fecha 20/12/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-001904/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. N° 062/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-003316/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal N° 222/17.

El Trámite N° 37750/17 de fecha 30/11/2017, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$12.026,80 (Pesos Doce Mil Veintiséis con 80/100), realizando un ajuste de \$26,80 (Pesos Veintiséis con 80/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:	LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-003316/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Diciembre de 2017.-

CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0001/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, La Ordenanza N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera, La Ordenanza Presupuestaria N° 3450/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 9º del Código de Administración Financiera que establece “El Ejercicio Financiero comienza el 01/01 y finaliza el 31/12 de cada año”;

Que por el Artículo N° 55 del Código de Administración Financiera se faculta a realizar los Ajustes Contables y Presupuestarios del Ejercicio Financiero Año 2017; Que, resulta necesario actuar en consecuencia, facultando a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2018, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2017 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3450/2015;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1º), y Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto, a realizar hasta el 31/03/2018, los Ajustes Contables y Presupuestarios de las diferentes partidas presupuestarias del ejercicio 2017 de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3450/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Presupuesto Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0002/2018

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de ENERO de 2018, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0003/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06874/2017 <<Pago de facturas presentadas por la firma “DIARÍO PROVINCIA 23”, Período 11/2017.->>, Trámite N° 38376/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96 . y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-0000524/ 521/ 523/ 517/ 518/ 520/ 519/ 522 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 62.910,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre del corriente año; Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 49; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 336/2017, 339/2017, 342/2017, 345/2017, 353/2017, 348/2017, 355/2017, 358/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-0000524/ 521/ 523/ 517/ 518/ 520/ 519/ 522 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 62.910,00), presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0004/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06873/2017 <<Pago de facturas presentadas por la firma “DIARÍO EL SUREÑO”, Período 11/2017.->>, Trámite N° 38471/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96 . y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004-1711/ 1712/ 1713/ 1714/ 1715/ 1716/ 1717/ 1718 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.440,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre del corriente año; Que, la DIRECCIÓN DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 49;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 337/2017, 343/2017, 340/2017, 346/2017, 351/2017, 349/2017, 356/2017, 362/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-1711/ 1712/ 1713/ 1714/ 1715/ 1716/ 1717/ 1718 por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 69.440,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0005/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05739/2017 <<Alojamiento durante 02 (dos) noches y racionamiento por 04 (cuatro) raciones, 02 (dos) almuerzos y 02 (dos) cenas, durante los días 02 y 03 de noviembre del corriente año, a favor del Arq. FERNANDEZ AÑANOS, Alejandro Gabriel.>>. Trámite 32496/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE Ó. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de alojamiento y racionamiento a favor del Arq. Fernandez Añaños Alejandro Gabriel DNI N° 16.677.331 quien participará de las “Jornadas de Capacitación y Especialización”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2109/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1428/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.380,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2109/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0006/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06839/2017 <<Pago a favor de la firma Transporte y Logística “SUAREZ” (Noviembre 2017).->>, Trámite N° 38744/2017, Letra: SPyGC.CPV., emitido por la COORDINACION PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000027 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$129.360,00) presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, correspondiente al servicio de alquiler de un camión para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la margen sur;

Que, la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL emite Informe Técnico obrante afojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000027 de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 129.360,00), presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0007/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06280/2017 <<Adquisición Artículos de Pintura para realización de MURAL en la Escuela Provincial N° 4.->>. Trámite 35909/2017, Letra: SPS.DP- yAPA., emitido por la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pintura, rodillos y mamelucos descartables para ser utilizados en la realización de mural en la Escuela N° 4 Remolcador ARA Guarani, en el marco del cierre del taller de Cultura Urbana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2362/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1423/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 3.996,57), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,	EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2362/2017, a favor de: “COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 3.996,57), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0008/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05746/2017 <<Contratación de Servicios de Transporte de Carga -tramos: Buenos Aires /Río Grande>>, Trámite 32617/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de traslado de 750 kg de diarios para la “Difusión de la Gestion Municipal”, tramos Buenos Aires/ Río Grande, Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2093/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1269/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 7.784,65), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “E” N° 0090-00001651 a favor de: “VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.”, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 7.784,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0009/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-06988/2017 <<Pago de factura a favor de AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. periodo noviembre 2017>>, Trámite N° 39767/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 11/100 (\$ 697.604,11); Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de noviembre de 2017; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO1º-AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 11/100 (\$ 697.604,11), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 02 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0010/2018

VISTO:

El Expediente 0001-06313/2017, “Adquisición de Adoquines de cemento hexagonales”, Trámite N° 36198/2017, Letra: MRG-SoySP-D.A., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 89/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 89/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 89/2017, referente a la Adquisición de adoquines de cemento hexagonales, solicitada por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 07 de diciembre de 2017 (fs. 19), se ha presentado la oferta por parte de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone; Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 20, surge que la oferta presentada por la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, resulta conveniente en el único renglón solicitado, teniendo en cuenta el presupuesto oficial agregado a fs. 02; Que, mediante Informe Técnico de fecha 14 de diciembre del corriente (fs. 22), la Sra. Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Ayelén Barboza, manifiesta que, la oferta presentada satisface los requerimientos de la Dirección; Que, la firma presentada brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios.

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 32), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 89/2017, a favor de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2017 a favor de la firma TODO POR ELLA de Walter Fiadone, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00).**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.**ARTÍCULO 3º- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.**ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0011/2018

VISTO:

El Expediente 0001-06567/2017, “CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO, CORTE Y DESMALEZAMIENTO DE DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD”, Trámite N° 38051/17, Letra: MRG - SoySP, emitida por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 92/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 92/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 92/2017, referente a la Contratación de Servicio para mantenimiento, corte y desmalezamiento de distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de diciembre del corriente año (fs. 13), no se recibieron ofertas para el presente Concurso de Precios; Que, el artículo 26°, inciso 3°, apartado b) de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece que podrá contratarse directamente “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”; Que, por tal motivo, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 14), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios N° 92/2017 y solicitar autorización para proceder a la contratación directa del servicio requerido en el único renglón solicitado; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 92/2017.**ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA** del servicio requerido en el único renglón solicitado.**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0012/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05977/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. GUANCA, Luis Alberto DNI N° 26.388.749 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 32.823/2017, Letra: SoySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Guanca, Luis Alberto quien se desempeñará como operador de retroexcavadora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 4622/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 170/2017, registrado bajo el N°12866; Que, visto el trámite 38.504/17, se solicita el pago de la factura “C” N° 0002 -0000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.150,00) presentada al cobro por: “GUANCA, LUIS ALBERTO”, correspondiente a 21 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 34; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0002 -0000005cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.150,00) presentada al cobro por: “GUANCA, LUIS ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0013/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05654/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sra. VALLENARI, Gimena DNI N° 34.484.108 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 30701/2017, Letra: SoySP.D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la Señora Vallenari Gimena quien se desempeñará como administrativa en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 4302/2017 de fecha 31/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 150/2017, registrado bajo el N°12809; Que, visto el trámite 37.944/17, se solicita el pago de la factura “C” N° 0003-00000018 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 47/100 (\$ 3.130,47) presentada al cobro por: “VALLENARI, GIMENA MARIEL”, correspondiente a 21 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Obras Viales emite planilla de excedentes obrante a foja N° 39; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0003-00000018 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON 47/100 (\$ 3.130,47) presentada al cobro por: “VALLENARI, GIMENA MARIEL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0014/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05768/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. JIMENEZ RUIZ, Gabriel y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N°32575/2017, Letra: SoySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Jiménez Ruiz Gabriel quien se desempeñará como chofer de camión en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 4628/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 160/2017, registrado bajo el N°12872; Que, visto el trámite 37.707/17, se solicita el pago de las facturas “C” N° 0002-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS

TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “JIMÉNEZ RUIZ GABRIEL ALONSO”, correspondiente a 14 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0002-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1.837,50) presentada al cobro por: “JIMENEZ RUIZ, GABRIEL ALONSO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0015/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05672/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. INSFRAN, Norberto DNI N°37.173.765 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 30.835/2017, Letra: SoySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Insfran, Norberto Francisco quien se desempeñará como chofer en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 4630/2017 de fecha 29/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 155/2017, registrado bajo el N°12874; Que, visto el trámite 37.499/2017, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000003 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.937,50) presentada al cobro por: “INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO ”, correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mese de noviembre de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios; Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 30; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0001-00000003 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.937,50) presentada al cobro por: “INSFRAN, NORBERTO FRANCISCO” en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando .-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0016/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05769/2017 “Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE”; Trámite N° 32.589/2017, Letra: SoySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Torres, Juan Cruz se desempeñará como Operador de motoniveladora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, mediante Resolución Municipal N° 4689/2017 de fecha 05/12/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 159/2017, registrado bajo el N°12.888; Que, visto el trámite 37.708/17, se solicita el pago de la factura “C” N° 0215-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “TORRES, JUAN CRUZ”, correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017; Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 41; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0215-00000002 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: “TORRES, JUAN CRUZ”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0017/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06305/2017 <<Adquisición de Tarjetas de Salutación y Regalos para presentes protocolares en el marco de los “Festejos Navideños”.->>. Trámite 35872/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bebidas y la impresión de tarjetas que serán entregados como presentes protocolares a distintas personas con motivo de los “Festejos Navideños”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2430/2017, 2471/2017 y 2472/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1417/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.465,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2430/2017, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 11.525,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2471/2017, a favor de: “VALSECCHI CLAUDIO”, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2472/2017, a favor de: “CELENTANO ANTONIO JAVIER “, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0018/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06042/2017 <<ADQUISICION DE MATERIALES DE MERCERIA Y LIBRERIA PARA CIERRE DE TALLERES DE LAS INSTALACIONES DE CASA DE MARIA, DIR. SALUD COMUNITARIA>>. Trámite 34442/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios destinados al cierre del año de los distintos talleres que se implementan en “Casa de María”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2242/2017 y 2241/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1418/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.840,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2242/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2241/2017, a favor de: “RAKELA S.D.H.”, por la suma de PESOS TRES MIL SÉTECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0019/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06830/2017 <<Pago de facturas a favor de la firma “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.” Periodo 11/2017>>. Trámite N° 38176/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0002- 00001080/ 1081/ 1082/ 1083/ 1084/ 1085/ 1086/ 1087/ 1088/ 1089/ 1090/ 1091 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 78.518,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período Noviembre del corriente año;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 70;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 335/2017, 338/2017, 341/2017, 344/2017, 347/2017, 350/2017, 352/2017, 354/2017, 357/2017, 359/2017, 360/2017, 361/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0002-00001080/ 1081/ 1082/ 1083/ 1084/ 1085/ 1086/ 1087/ 1088/ 1089/ 1090/ 1091 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 78.518,00), presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0020/2018

VISTO

El ExpedienteN° 0001-06813/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “CENTINELA S.R.L.” - (Servicio en Matadero Municipal)>>. Trámite N° 38931/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003 00000478/ 95 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 107.156,00) presentadas al cobro por: “CENTINELA S.R.L.”, correspondientes al servicio de vigilancia en el predio del matadero municipal, a fin de mantener a resguardo la flota de camiones y máquinas viales del parque automotor municipal durante el período comprendido desde el 01/10/2017 al 06/11/2017;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 12;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00000478/ 95 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON

00/100 (\$107.156,00), presentadas al cobro por: “CENTINELA S.R.L.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0021/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00022/2018 <<Pago de factura a favor de la firma “YPF S.A.”>>. Trámite N° 174/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 2017-00092595/ 92596 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 236.834,62) presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehículos pertenecientes al parque automotor municipal;

Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 2017-00092595/ 92596 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 62/100 (\$236.834,62), presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0022/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05230/2017 <<COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTINES DE LECHUGA>>. Trámite 25148/2017, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos destinados a la producción de plantines de lechuga en el vivero municipal, como así tambien para tomar muestras de suelo;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2255/2017 y 2497/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 23/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 179.686,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2255/2017, a favor de: “CLEMENT GASTON JORGE”, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 97.746,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2497/2017, a favor de: “TRAINI JORGE ENRIQUE”, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 81.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0023/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06855/2017 <<Adquisición de elementos de limpieza>>. Trámite 37928/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de limpieza para abastecer de stock para el normal desarrollo de las actividades en las distintas dependencias municipales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2669/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 02/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 18.909,45), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2669/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 45/100 (\$ 18.909,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0024/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05178/2017 <<Licitacion Privada - Adq de Vehivulo 0 Km / Elevador Hidraulico>>. Trámite 28264/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una hidrogúra con elevados instalado sobre chasis para optimizar los trabajos de la Dirección de TIC;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2634/2017 y 2635/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1440/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 1.275.425,60), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2634/2017, a favor de: “DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.”, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 785.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectvizada mediante Orden de Compra N° 2635/2017, a favor de: “ANDRES BERTOTTO S A I C”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTAMIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 490.425,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0025/2018

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-00055/2018, 00056/2018 y 00057/2018, “Pago de COMPLEMENTARIA 6 - DICIEMBRE 2017 Varios y Retros al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Concejo Deliberante y Tribunal Administrativo Municipal de Falta”, Trámites N° 321/2018, 320/2018, 319/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza

para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3 de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/17- VARIOS y RETROS, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.640,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00055/2018.-

ARTÍCULO 2º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/2017- VARIOS y RETROS, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 1.117.392,09), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00056/2018.-

ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 diciembre/2017- VARIOS y RETROS, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 45/100 (\$ 1.076.420,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00057/2018.-

ARTÍCULO 4º- POR DIRECCION DE PRESUPUESTO realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Direcci3n de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0026/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00049/2017 <<Pago a favor de la firma “AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.” Período Nov. y Dic./2017.->>, Trámite N° 40023/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a);

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “E” N° 0059-00010343/ 4427 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 58/100 (\$143.119,58) presentadas al cobro por: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, correspondientes a la adquisición de pasajes otorgados al Municipio de Río Gande, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2017; Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “E” N° 0059-00010343/ 4427 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 58/100 (\$143.119,58), presentadas al cobro por: “AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0027/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05903/2017 <<Pasajes, Alojamiento, Racionamiento y Honorarios a favor del Ing. LAFON, Enrique DNI N° 25.884.809.->>, Trámite 33861/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de alojamiento, racionamiento y honorarios a favor del Ing. LAFON Enrique Daniel DNI N° 25.884.809 quien brindará asesoramiento en la calibraci3n de los relojes de los taxímetros;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2176/2017 y 2567/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1375/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.354,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2176/2017, a favor de: “STATUS S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2567/2017, a favor de: “INSTITUTO NAC.DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CTROS DE INVESTIGACION”, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 2.904,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0028/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05076/2017 <<Contratacion de Alojamiento y racionamiento para los integrantes del “Círculo Teatral INT Tierra del Fuego- Río grande - Edicion. 2017.->>, Trámite 28349/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las personas que participan del “Círculo Teatral INT Tierra del Fuego - Río Grande - Edici3n 2017”; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1747/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 12/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.620,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1747/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 62.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0029/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-04737/2017 <<Contratacion de la firma IRAM para realizar auditoría de Recertificacion.>>, Trámite 26302/2017, Letra: SFP.SSFP., emitido por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del profesional auditor Sr. CHALCOFF Rubén Jorge, DNI N° 12.498.742. Cabe mencionar que el mismo pertenece a la firma IRAM y vendrá a realizar la auditoría de recertificaci3n, atento a que la misma es necesaria para continuar con la vigencia del Sistema de Calidad ISO 9001:2008 que posee la Secretaria de Finanzas Publicas; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1663/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1339/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1663/2017, a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.”,

por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 8.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0030/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05114/2017 <<Adquisici3n Sistema de Alarma destinados a Casa de Jovenes, dependiente de la Direcci3n de Prevencion y Asitencia Psicosocial en Adicciones.->>, Trámite 28554/2017, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n e instalacion de servicio de seguridad para la casa de jovenes pertenecientes a la Direcci3n de Prevencion y Asistencia Psicosocial en Adicciones; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1980/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1377/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 38.370,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1980/2017, a favor de: “HAS SEGURIDAD S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 28.370,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0031/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06403/2017 <<Subsidio Productivo en especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Fabiana Soledad>>, Trámite 36326/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de equipamiento de cocina que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. RODRIGUEZ Fabiana Soledad DNI N° 32.473.468, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “gastronómico”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2514/2017, Correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 07/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2514/2017, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0032/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-04936/2017 <<S/ Adquisici3n 02 Cajas de Pruebas Rápidas de HIV (Test) “Programa COPATE” (200 Unidades).->>, Trámite 27673/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de dos cajas de pruebas rápidas de HIV (Test) para ser utilizadas en el marco del Programa denominado “Consejería de prevenci3n, asesoramiento y testeo en VIH (COPATE)”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1695/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1294/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.449,92), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1695/2017, a favor de: “BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 8.449,92), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0033/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06594/2017 <<Impresión de Tarjetas de “Felices Fiestas” para presentes protocolares.->>, Trámite 37902/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de tarjetas para ser entregadas como presentes protocolares, en los “BRINDIS DESPEDIDAS 2017”, que realizará nuestro Municipio en los distintos SUM de nuestra ciudad, como así tambien con Emprendedores Locales; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2570/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1432/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 5.624,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2570/2017, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 5.624,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0034/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06826/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “RIVAS DAMAN”.->>, Trámite N° 38854/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decret

Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0003-00000006 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00) presentada al cobro por:”RIVAS DAMIAN”, correspondiente a trabajos realizados para la remodelación en el Espacio Para el Desarrollo Laboral y Tecnológicos;

Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0003-00000006 de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00), presentada al cobro por: “RIVAS DAMIAN”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0035/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06304/2017 <<S/ Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. TORRES, Leo Manuel.>>. Trámite 34542/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y maquinarias que serán destinadas al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor del Sr. TORRES Leo Manuel D.N.I. Nº 35.885.518, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “Electricista”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2460/2017, 2461/2017 y 2462/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1452/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34º, 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2460/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 7.797,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2461/2017, a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.991,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2462/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 3.212,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0036/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-04468/2017 <<Impresión de lona y Adquisici3n de 11 (Once) Vinilos esmerilados.>>. Trámite 24094/2017, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lona para exterior del cartel de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para el reemplazo del cartel existente, como así tambien el desmontaje del

mismo, retiro de la lona, pintura del bastidor, colocaci3n de la lona y montaje. Así mismo se solicita también la adquisici3n de once vinilos esmerilados;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1792/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1224/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1792/2017, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0037/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06523/2017 <<SERVICIO DE REPARACION DE DESTRUCTORA DE ARCHIVO GENERAL.>>. Trámite 36241/2017, Letra: SPyGC. CAG., emitido por la COORDINACION ARCHIVO GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n de servicio de reparaci3n de la destructora de papel perteneciente a la Direcci3n de Archivo General;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2544/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1412/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2544/2017, a favor de: “NEXO S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0038/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-05742/2017 <<CONTRATACION DEL SERVICIO DE 04 BAÑOS QUIMICOS PARA “ XVI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO”>>. Trámite 32470/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n de servicios de alquiler de cuatro (04) baños quimicos para ser emplazados en la Margen Norte de la Ciudad de Río Grande, en el marco de la “XVI Fiesta Provincial del Robalo”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2084/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1398/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2084/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO “, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0039/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06468/2017 <<ADQUISICION DE JUGUETES CIERRE DE ACTIVIDADES- NAVIDAD 2017->>. Trámite 37437/2017, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCIÓN DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de mercadería destinada al cierre de actividades de la Direcci3n de Promoci3n Humana en el marco de los festejos Navideños;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2537/2017 y 2536/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1419/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 36.020,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2537/2017, a favor de: “KRUSOL S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2536/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0040/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06157/2017 <<ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES DESOSTRUCTORES - INTERNOS C-61/C-44 yL-68->>. Trámite 35296/2017, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de repuestos varios destinados a una camioneta y a los vehículos internos C-61, C-44 pertenecientes a Obras Sanitarias y que son utilizados asiduamente en las tareas de aspiraci3n y desobstrucci3n de las redes de cloacas del ejido urbano;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2306/2017, 2304/2017 y 2305/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 21/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 32.959,40), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2306/2017, a favor de: “DEMARI GABRIEL OSCAR”, por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 6.969,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2304/2017, a favor de: “VERA SILVESTRE SEGUNDO”, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2305/2017, a favor de: “POLITECNICO S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 21.090,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0041/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06552/2017 <<Adquisici3n de Memoria Kit Eeprom y Servicio de Reparaci3n para Equipo Xerox 7800>>. Trámite 37589/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de una memoria para impresora perteneciente a la Direcci3n de Ceremonial, como así tambien la contrataci3n del servicio de reparaci3n;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2569/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 1421/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2569/2017, a favor de: “NEWXER S.A.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0042/2018

VISTO

El Expediente Nº 0001-06332/2017 <<Subsidio Productivo en Especies a favor de la Sra. MATUS SOLIS, Elba Miriam>>. Trámite 31912/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Ordenanza Municipal Nº 2327/2006;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisici3n de máquina de coser que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. MATUS Solis Elba Miriam DNI Nº 18.893.589, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producci3n e Innovaci3n”, para el emprendimiento de “costuras”;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2451/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 08/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 10.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0043/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06444/2017 <<ADQUISICION DE ORDENES DE COMPRA PARA SORTEAR ENTRE QUIENES PARTICIPEN DE LA “XVI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO”>>

Trámite 36855/2017, Letra: SPyA.CT., emitido por la COORDINACION DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vouchers para ser sorteados entre los participantes del “XVI Fiesta Provincial del Robalo”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2511/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1399/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2511/2017, a favor de: “ANGLER’S AVENTURAS S.R.L.”, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0044/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06243/2017 <<Adq.de vinilos y Corporios para el Espacio Tecnológico>>, Trámite 35765/2017, Letra: SMel.SSMel., emitido por la SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados al nuevo espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2336/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 19/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 24.730,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2336/2017, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 24.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0045/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05674/2017 <<ADQUISICION DE PECHERAS PARA LA “1° ECO- MARATON”>>, Trámite 28888/2017, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de remeras y pecheras para la “1° Eco-Marton” llevada a cabo el día 02/12/2017 en el marco de la Primera Jornada Nacional de la Limpieza que promueve la Fundación “Vamos a Hacerlo Argentina”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2351/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 20/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 54.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2351/2017, a favor de: “TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 54.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0046/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05656/2017 <<Contrato de Actuación N° 18/17 Presentación “Danzas Folclóricas Argentinas”.>>, Trámite 32120/2017, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Profesora de Danzas Analisa Andreoni DNI N° 24.779.629, quien desarrollara una presentaci3n de “Danzas Folklóricas Argentinas” en instalaciones de la Sala “Ángela Loig” de Casa de la Cultura de la ciudad, ante la realizaci3n del tradicional certamen “Pre Cosquin 2018”, del cual nuestra ciudad es sede a nivel Nacional;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2046/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 14/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2046/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 10.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0047/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06951/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “POLITECNICO S.R.L.”>>, Trámite N° 39719/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003- 00004088 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00)

presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.”, correspondiente a la necesidad de reparar la tapa de cilindro de la camioneta Ford Ranger DC 4X2 XL PLUS 2.8LD Interno L-80;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00004088 de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00), presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0048/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06952/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “POLITECNICO S.R.L.”>>, Trámite N° 39483/2017, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00004332/ 4241 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.760,00) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes a los servicios prestados durante los meses de Octubre y Noviembre de 2017, en concepto de póliza integral de equipo fotocopador;

Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N°08;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004332/ 4241 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.760,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0049/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06899/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “POLITECNICO S.R.L.”>>, Trámite N° 39519/2017, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00004080 de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$40.275,00) presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.”, correspondiente a la rectificaci3n de motor del camión Iveco Daily 35.10 inteno C-40, debido a que la misma sufriera una rotura en una biela y pist3n, cabe destacar que en este camión se encuentra montado un tanque de combustible el cual es utilizado para abastecer a las maquinas viales y/o camiones que se encuentran realizando labores en el ejido urbano;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00004080 de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 40.275,00), presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0050/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06493/2017 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA “OCA SRL”.>>, Trámite N° 34943/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “E” N° 0571-00002502 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 48.784,40) presentada al cobro por: “ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.”, correspondiente a la impresi3n, hermanado, abrochado y reparto de tributos municipales año 2017;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “E” N° 0571-00002502 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$48.784,40), presentada al cobro por: “ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0051/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06233/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y PJES DEL DR LOZANO, Carlos Alberto>>, Trámite 35763/2017, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n de servicios profesional a favor del Dr. LOZANO Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, quien atenderá como medico, especialista en Neurología a pacientes con Esclerosis Múltiple en nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2333/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 18/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2333/2017, a favor de: “LOZANO CARLOS ALBERTO.-”, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0052/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-01808/2017 <<Adquisici3n de Notebook, memoria y Disco SSD destinado para la programaci3n, comunicaci3n, ajuste y puesta de servicio de telemetría (monitoreo y Control) para Planta Potabilizadora>>, Trámite 8042/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de

Provisión para la adquisición de Notebook, memoria y Disco SSD destinado para la programación, comunicación, ajuste y puesta de servicio de telemetría (monitoreo y Control) para Planta Potabilizadora;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1936/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 1438/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.698,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1936/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 27.698,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0053/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06327/2017<<IMPRESIÓN DE FAJAS DE SECUESTRO: AUTOADHESIVO P/ DIR. DE TRANSITO.->>. Trámite 36005/2017, Letra: SPyGC. CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de fajas de seguridad, para ser utilizados en los controles en la vía pública; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2477/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1437/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2477/2017, a favor de: “JM GRAFICA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0054/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05805/2017 <<Impresión de cuatro (04) Carteles en Vinilo para distintos sectores de la Ciudad.->>. Trámite 33023/2017, Letra: SCyGyG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) carteles en vinilo para distintos sectores de la ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2225/2017 y 2226/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1444/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2225/2017, a favor de: “MÖLLICA CAROLINA ELIN”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2226/2017, a favor de: “SANCHEZ MARCOS EMILIANO.-”, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0055/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06413/2017 <<ADQUISICION DE 01 CALEFACTOR DE 9000 CALORIAS PARA LA DIRECCION DE PRENSA>>. Trámite 37078/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calefactor destinado al recambio del calefactor que se encuentra en la Dirección de Prensa debido a que el mismo se encuentra deteriorado; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2492/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1448/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 8.898,90), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2492/2017, a favor de: “EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.”, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 8.898,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0056/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-04753/2017 <<Adquisición de Luces de Emergencia / destinados a Dependencias Municipales.->>. Trámite 25100/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de luces de emergencia destinadas a los distintos edificios municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1727/2017 y 1726/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1235/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 98.956,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1727/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.556,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1726/2017, a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL”, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0057/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06953/2017 <<Pago de factura presentada por la firma “Bernardo Lew” Soluciones para Laboratorio>>. Trámite N° 39381/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0015-00000807 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 3.957,61) presentada al cobro por: “BERNARDO, correspondiente a la compra de insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo autoanalizador de química “DIRUI CS T 240, del laboratorio de Análisis Clínicos, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria;

Que, la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0015-00000807 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 3.957,61), presentada al cobro por: “BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0058/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06336/2017 <<S/ Alojamiento y Racionamiento a favor de las Profesoras BARBOZA, Gisel Elvira y GLOMBA, Mónica Noemí.->>. Trámite 36272/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contrataci3n del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Prof. Mónica Noemí GLOMBA DNI N° 20.053.777 y la Prof. Gisel Elvira BARBOZA DNI N° 32.095.914, quienes realizarán los cierres de las prácticas de ateneo, con alumnos que se encuentran terminando la carrera de Profesorado de Nivel Inicial y Primaria; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1111/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1442/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 9.328,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0006-00004901 por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 9.328,00), presentada al cobro por: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0059/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05340/2017 <<ADQUISICION DE 01 DIMMER PACK Y 01 NAVIGATOR SMART RDM- TECSHOW>>. Trámite 30421/2017, Letra: SOySP. DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos eléctricos que serán utilizados en el encendido de las Luces del arbolito de navidad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2200/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1447/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 50.608,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2200/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 50.608,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0060/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-04998/2017 <<ADQUISICION DE ARRANCADORES SUAVES 60 HP>>. Trámite 23853/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) arrancadores para ser utilizados en las bombas de impulsión de efluentes cloacales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2130/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1451/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 67.014,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2130/2017, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 00/100 (\$ 67.014,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0061/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05817/2017 <<ADQUISICION DE IMPRESIONES PARA PROGRAMA “BAJAMOS LOS PRECIOS EN GRANDE”.->>. Trámite 32630/2017, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de merchandising destinados al programa “Bajamos los Precios en Grande”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2301/2017 y 2300/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1453/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.950,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2301/2017, a favor de: “JM GRAFICA S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2300/2017, a favor de: “OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS”, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0062/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05147/2017 <<Adquisici3n de Carteleria con grafica para la Secretaria de Promoci3n Social.>>, Trámite 28760/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales y catterleria con gráfica para la identificaci3n del edificio donde funciona la Secretarí3a de Promoci3n Social;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1888/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1420/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1888/2017, a favor de: “MOLLICA CAROLINA ELIN”, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.740,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0063/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-04487/2017 <<Adquisici3n de un (01) Detector de Gases Portátil, Tipo MSA, Modelo Altair 5X.>>, Trámite 22435/2017, Letra: SPyGC. CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un detector de gases portatil multigas, con su valija de transporte y sensor para ser utilizado en las distintas actividades que realiza la Direcci3n de Defensa Civil; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1978/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1392/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$ 65.830,05), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1978/2017, a favor de: “SCHUFF FEDERICO HER-NÁN”, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 05/100 (\$ 65.830,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0064/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00101/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “NEXO S.R.L.” Período 10/2017.->>, Trámite N° 39348/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COOR-DINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administraci3n Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003- 00004240/ 4239 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 178.765,80) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Río Grande durante el período Octubre 2017;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004240/ 4239 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$178.765,80), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0065/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05317/2017 <<Contrataci3n de un vehícuo tipo combi para el traslado para el personal de la Dir. de Limpieza Urbana>>, Trámite 29346/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la a la contrataci3n de servicio de transporte tipo combi con una capacidad minima de 15 pasajeros, con chofer y combustible, para el traslado del personal municipal, desde el galp3n municipal hasta los distintos sectores donde se deban realizar los trabajos de aseo en los diferentes barrios de nuestra ciudad. El periodo contratado será por tres (3) meses;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2028/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1427/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 128.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2028/2017, a favor de: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 128.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0066/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06393/2017 <<Adq.de Art. de ferreteria P/Torre del obrador municipal.>>, Trámite 36797/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales que serán utilizados para llevar adelante las tareas de reacondicionamiento de la Torre del Obrador Municipal;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2459/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 27/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 6.310,88), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2459/2017, a favor de: “MICHELUCCI OSCAR ALBERTO”, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$ 6.310,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0067/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-02874/2017 <<REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION DEL PASEO CANTO DEL VIENTO>>, Trámite 14583/2017, Letra: SPyA.DDL.,

emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SE-CRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de reparaci3n y mantenimientos de los equipos de calefacci3n con el correspondiente cambio de elementos deteriorados, del PASEO CANTO DEL VIENTO; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 995/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1351/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SE-SENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 995/2017, a favor de: “CORTES ANGEL RAFAEL”, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 67.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0068/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05394/2017 <<Cont.de plataforma de marketing HUBSPOT Oct / Dic>>, Trámite 28980/2017, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de licencia de uso de plataforma de marketing y ventas a fin de ordenar internamente la comunicaci3n digital, implementar metodología y tecnología que permita tener indicadores de impacto y construir el posicionamiento del Municipio; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1972/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1334/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 44.280,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 524526, a favor de: “HUBS-POT INC”, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHEN-TA CON 00/100 (\$ 44.280,00),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0069/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05908/2017 <<OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN “EFFECTIVO” PARA QUIENES RESULTEN GANADORES DE LA XVI FIESTA PROVINCIAL DEL ROBALO>>, Trámite 33134/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de premios para el evento de la “Fiesta Provincial del Robalo” que se llevo a cabo los días 09 y 10 de diciembre del 2017;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2470/2017, 2473/2017, 2474/2017, 2468/2017, 2467/2017, 2469/2017 y 2466/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1325/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectiviza-zada mediante Orden de Compra N° 2467/2017, 2469/2017 y 2468/2017, a favor de: “LOVERA ELIGIO”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectiviza-zada mediante Orden de Compra N° 2470/2017, 2473/2017 y 2474/2017, a favor de: “POPPER SOCIEDAD ANONIMA”, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2466/2017, a favor de: “VILLARROEL MONICA PATRICIA”, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0070/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05913/2017 <<Subsidio productivo en especies a favor del sr. Pedro Rodriguez.>>, Trámite 32137/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCI3N DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.556,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2455/2017, a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 9.556,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0071/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06389/2017 <<Adq.de Mat.de conexon para el Data Cen-ter.>>. Trámite 36075/2017, Letra: SMeI.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios que serán utilizados en las Data Center, tanto en el principal como en el resguardo para la visualización del estado general de los diferentes servicios que se monitorean;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2633/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 17/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 178.954,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2633/2017, a favor de: “BARRIOS MATIAS DANIEL”, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 178.954,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 10 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0072/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00157/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 11/2017. Servicio “Edificio Central”.->>. Trámite N° 39550/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0012-00001371 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 34.744,00) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio adicional presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de noviembre/2017, en las instalaciones del Edificio Central del Municipio;

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas N°04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0012-00001371 de PESOS TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON

00/100 (\$ 34.744,00), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0073/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06366/2017 <<Contratacion de Baños Quimicos, Para el Encendido del arbol Navideño.>>. Trámite 36325/2017. Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler, mantenimiento, limpieza y traslado de baños químicos, para el evento denominado “Encendido del Arbolito Navideño” a realizarse el 07 de Diciembre de 2017;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2465/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 13/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2465/2017, a favor de: “ECOSER S.R.L.”, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0074/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06365/2017 <<ADQUISICION DE 02 CONSOLAS TIPO DMX ACME CON JOYSTICK>>. Trámite 36553/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE O. Y S.P. dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) consolas con controles destinada al evento “Encendido del Arbolito”;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2422/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1405/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.330,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2422/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 11.330,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0075/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06529/2017 <<Pago a favor de la firma Transporte y Logística “SUAREZ” (Octubre 2017)>>. Trámite N° 34735/2017, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000023 de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$127.680,00) presentada al cobro por:”SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, correspondiente a la contratación de servicios de alquiler de un camion para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad; Que, la COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000023 de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 127.680,00), presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0076/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06318/2017 <<S/Contratacion de Servicios de la Sra. Ajrás Mariela Soledad, Brunattí Salome y Balbuena Mariano, pasajes aereos, alojamiento y racionamiento.>>. Trámite 36139/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de servicios a favor de la Sra. Arjas Mariela Soledad DNI N° 31.165.205, quien brindará una capacitación de “Introducción al Muralismo”, como así tambien el servicio de alojamiento y racionamiento;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2384/2017 y 2386/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 31/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 181.320,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2384/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 77.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2386/2017, a favor de: “AJRAS MARIELA SOLEDAD”, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0077/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-03394/2017 <<Compra de elementos que serán resguardados en el depósito del matadero municipal>>. Trámite 15883/2017, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mosaicos como así tambien la contratación del servicio de traslado de los mismos. Dichos insumos serán resguardados en el depósito del Matadero

Municipal a los efectos de poder contar con el material para cubrir el mantenimiento de las distintas dependencias;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2625/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 24/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.340,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2625/2017, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 71.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0078/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05994/2017 <<CONTRATAACION DE DOS BAÑOS QUIMICOS.>>. Trámite 34333/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) baños químicos requeridos para el evento del día 11/11/2017 realizado en el payón de la calle Moyano N° 361;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2315/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1274/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2315/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO “, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0079/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06100/2017 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DE LA SRA. MARTINEZ, AGUSTINA LUCIA.>>. Trámite 34126/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de máquina de cocer que será destinada al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de la Sra. MARTINEZ Agustina Lucia DNI N° 35.441.031, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “Diseño de Indumentaria”;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2294/2017, a favor de: “MURUGA LINDOR GERMAN”, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0080/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-05161/2017 <<ADQ. DE HERRAMIENTAS Y ANTENAS P/ LA DIRECCION DE TIC>>, Trámite 28852/2017, Letra: SMeL.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de elementos que tienen como finalidad continuar con el trabajo de conexi3nado descentralizado de Dependencias Municipales y Espacios P3blicos, siendo los mismos herramientas fundamentales para realizar las tareas con la calidad y seguridad que se requiere;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1990/2017 y 1989/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 1304/2017 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 71.468,95), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1990/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 95/100 (\$ 68.020,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1989/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.448,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0081/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00066/2018 <<Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, Servicio de Combustible del 26/12/17 hasta 29/12/17.->>, Trámite N° 502/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administraci3n Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00003503/ 2/ 1/ 4/ 5/ 6 por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 13.997,72) presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 26/12/2017 al 29/12/2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;

Que, la DIRECCI3N DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 23; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00003503/ 2/ 1/ 4/ 5/ 6 por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

CON 72/100 (\$13.997,72), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0082/2018

VISTO

El ExpedienteN° 0001-00065/2018 <<Pago a favor de la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, Servicio de Combustible del 18/12/17 hasta 22/12/17.->>, Trámite N° 333/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administraci3n Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00003489/ 88/ 90/ 92/ 91/ 94/ 93 por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$ 8.370,97) presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del día 18/12/2017 al 22/12/2017, dicho servicio es destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal;

Que, la DIRECCI3N DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 23; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00003489/ 88/ 90/ 92/ 91/ 94/ 93 por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 97/100 (\$8.370,97), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0083/2018

VISTO:

EL Expediente N° 0001-00050/2018, “Transferencia a la CPSTF del Régimen de Jubilaci3n Ordinaria para Veteranos de Guerra 2018” - Tramite N° 560/2018, Letra: SFP.DC., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas P3blicas dependiente de la Secretaria de Finanzas P3blicas;

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias y Ley N° 1070;

La Resoluci3n del Directorio de IPAUSS N° 699/07;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

Código de Administraci3n Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CAJA DE PREVISI3N SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondientes al pago de las contribuciones Patronales por Jubilaci3n Ordinaria para Veteranos de Guerra durante el período 2018;

Que, dicha solicitud se encuadra según lo dispuesto en la Resoluci3n del Directorio N° 699/07 del 13/11/07 la cual en su Artículo 1° reza: “...ESTABLECER que el organismo que debe efectuar la contribuci3n patronal equivalente al 50 % del haber pleno considerado para determinar el haber de pasividad que en cada caso en particular les corresponde percibir a quienes resulten ser titulares del beneficio de Jubilaci3n Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas creado por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 711, modificada por su par N° 741, es aquel en que, el beneficiario se haya encontrado en actividad al momento de obtener su jubilaci3n...”;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resoluci3n Secretaríade Finanzas P3blicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- APROBAR los pagos emergentes a favor de: “CAJA DE PREVISI3N SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, durante el período 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0084/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06885/2017 <<Adquisici3n de Impresora Láser para la Direcci3n de Tesorería>>, Trámite 38423/2017, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de impresora láser para la Direcci3n de Tesorería;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2655/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 28/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 24.266,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2655/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 24.266,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0085/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-06986/2017 <<Servicio de Alojamiento con Pensi3n Completa para 22 (veintid3s) personas, en el Hotel “CASABLANCA”, de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba.>>, Trámite 39635/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCI3N DE CULTURA dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCI3N SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado c); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio de alojamiento con pensi3n completa para veintid3s (22) personas de la localidad de Cosquin, Provincia de Córdoba quienes resultaron ganadores del certamen “Pre Cosquin”, correspondiente a la Sede Río Grande, que se llevó a cabo el día sábado 28 de octubre de 2017 en instalaciones de la Sala “Ángela Loig”, de la Casa de la Cultura;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 19/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 36/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 19/2017, a favor de: “AGUIRE ANDREA MARIELA”, por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 60.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0086/2018

VISTO

El Expediente N° 0001-00051/2018 <<S/ SOLICITUD COMPRA MERCADERIA JUEGOTECA.->>, Trámite 572/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCI3N DE PROMOCI3N HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCI3N SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería, la misma será utilizada para los niños que asisten al espacio de recreaci3n y esparcimiento denominado “Juegoteca”, de los distintos Centros Comunitarios Municipales como así también en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 14/2018, y 15/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 50/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 (\$ 70.929,92), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 14/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$ 36.912,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 15/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 60/100 (\$ 34.017,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0087/2018

VISTO:

El Expediente 0001-6591/2017, “CONTRATACION DE SERVICIO PARA PODADO DE CESPED EN DISTINTAS ZONAS DE NUESTRA CIUDAD”, Trámite N° 38187/17, Letra: MRG - SOySP, emitida por la Direcci3n General de Administraci3n, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios P3blicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 91/2017;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 91/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 91/2017, referente a la contrataci3n de servicio para podado de césped en distintas zonas de nuestra ciudad, solicitada por la Direcci3n General de Administraci3n, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios P3blicos de este Municipio;

Que, del Acta de Apertura de fecha 26 de diciembre del corriente año (fs. 37), surge que se presentaron ofertas por parte de los Sres. Marino Luis Vaquera, Miguel Angel Giannini y de Cooperativa de Trabajo Esperanza;

Que, las firmas antes mencionadas omitieron la presentaci3n de la correspondiente Garantía de Oferta;

Que, por tal motivo, dichas empresas incurren en una de las causales de rechazo de la oferta del Pedido de Cotizaci3n, el cual establece en su Punto 9), que constituirá causal de rechazo: “La falta de presentaci3n de la Garantía de oferta”, resultando inadmisibles;

Que, la Ley de Contabilidad Territorial, en su Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b), establece que podrá contratarse directamente: “cuando la licitaci3n pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”;

Que, por tal motivo, la Comisi3n de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervenci3n legal que le compete (fs. 38), recomendó declarar fracasado el Concurso de Precios N° 91/2017; declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los Sres. Marino Luis Vaquera, Miguel Angel Gianni y por la Cooperativa de Trabajo Esperanza; y solicitar autorizaci3n para proceder a la contrataci3n directa del servicio requerido en el único rengl3n;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2017. **ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por parte del Sr. Marino Luis Vaquera, conforme lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte del Sr. Miguel Angel Giannini, conforme lo expuesto.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de Cooperativa de Trabajo Esperanza.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR la CONTRATACI3N DIRECTA del servicio requerido en el único rengl3n solicitado.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n General de Administraci3n de la Secretaria de Obras y Servicios P3blicos. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0088/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00021/2017 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Nota N° 514/2017, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N° 2640/86; Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014; Resolución Municipal N° 06/2017, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 18.866,22), más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 78/100 (\$ 6.133,78), realizada mediante transferencia N° 33129792, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición Final de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 18.866,22), más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 78/100 (\$ 6.133,78), realizada mediante transferencia N° 33129792, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 11 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0089/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00155/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma "PROVINCIA 23 S.R.L."->>, Trámite N° 779/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000553/ 554/ 556/ 557/ 558/ 559 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 64.260,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período diciembre del corriente año; Que, la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 37;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 365/2018, 369/2018, 372/2018, 375/2018, 379/2018, 382/2018 y 384/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000553/ 554/ 556/ 557/ 558/ 559 por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 64.260,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0090/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05986/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian D.N.I. N° 31.932.054 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite N° 32837/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Paillan Mansilla, Cristian quien se desempeñará como tareas generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 4598/2017 de fecha 27/11/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 173/2017, registrado bajo el N°12854; Que, visto el trámite N° 252/18, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000020 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA, CRISTIAN ALBERTO", correspondiente a 22 horas de excedentes durante el mes de noviembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto planillas excedentes mes octubre obrante a foja N° 37;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000020 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.887,50) presentada al cobro por: "PAILLAN MANSILLA CRISTIAN ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0091/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05769/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. TORRES, Juan Cruz y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite N° 32.589/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación del Señor Torres, Juan Cruz se desempeñará como Operador de motoniveladora en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 4689/2017 de fecha 05/12/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 159/2017, registrado bajo el N°12.888; Que, visto el trámite 408/18, se solicita el pago de la factura "C" N° 0215-000000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", correspondiente a 30 horas de excedentes durante el mes de diciembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Transporte emite planilla de excedentes obrante a foja N° 54;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0215-000000005 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00) presentada al cobro por: "TORRES, JUAN CRUZ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0092/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05654/2017 "Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Srta. VALLENARI, Gimena DNI N° 34.484.108 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE"; Trámite N° 30701/2017, Letra: SOySP.D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°h; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la contratación de la Señora Vallenari Gimena quien se desempeñará como administrativa en la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 4302/2017 de fecha 31/10/2017, se procedió a la aprobación del contrato de Locación de Servicios N° 150/2017, registrado bajo el N°12809; Que, visto el trámite 168/18, se solicita el pago de la factura "C" N° 0003-00000020 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 4770,24) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL", correspondiente a 32 horas de excedentes durante el mes de diciembre de 2017;

Que dichos excedentes se encuentran contemplados en las cláusulas 1° y 4° del contrato de Locación de Servicios;

Que, la Dirección de Obras Viales emite planilla de excedentes obrante a foja N° 58;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0003-00000020 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 4770,24) presentada al cobro por: "VALLENARI, GIMENA MARIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de enero de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo - RESOLUCION S.F.P N° 0002/2018

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	1.871.800,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	1.871.800,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.2 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.3 Construcciones en terrenos del dominio público	3.743.600,00	
3.1 PLAN MAESTRO INVENTARIO	3.2.1 Construcciones en terrenos del dominio		

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Table with columns: Programa, Rubro Presupuestario, Montante, Distribución. Includes sub-sections like 'ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018' and 'ANEXO 2 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE TRAZADO PUNTO DE VISTA Nº 43/2018'.

Handwritten signature and date: '15 de enero de 2018'.

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 002/2018

ANEXO I

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA 2018

2017	PARTIDAS	TOTAL
	1	335.483.305,50
	2	2.325.996,06
	3	15.506.640,40
	4	1.550.664,04
	TOTAL	354.866.606,00

CONCEJO DELIBERANTE
- Diputación Legislativa -

[Handwritten signatures and stamps]

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0030/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0030 2018

Objeto de Gasto	Descripción de Programa	PROY.	TURNO	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Total
Agencia Municipal de Deportes	"CLUBES JUVENES PARA LOS JOVENOS"	404	3	34.229.507	300.153	643.000	-	300.000	-	-	25.269.660
Agencia Municipal de Deportes	ACONDICIONAMIENTO FISICO SALUDABLE	403	2	-	-	267.840	-	-	-	-	267.840
Agencia Municipal de Deportes	ACTIVIDADES FISICA SALUDABLE	407	3	32.995.680	348.640	574.000	-	-	-	-	33.718.320
Agencia Municipal de Deportes	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE Y JUVENTUD	400	3	20.934.434	2.785.739	1.454.391	-	-	-	-	25.174.564
Agencia Municipal de Deportes	APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	400	2	35.545.705	538.995	2.348.800	-	3.600.000	-	-	38.432.500
Agencia Municipal de Deportes	CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS EN C.B.D	402	5	-	-	43.000	-	-	-	-	43.000
Agencia Municipal de Deportes	COMPLEMENTO EN EL AGUA	407	3	-	13.948	282.000	-	-	-	-	295.948
Agencia Municipal de Deportes	DEPORTE COMUNITARIO	406	3	8.886.933	337.331	759.680	29.250	-	-	-	10.013.213
Agencia Municipal de Deportes	DEPORTE Y VIDA EN LA NATURALEZA	404	5	-	13.000	490.000	23.025	-	-	-	496.025
Agencia Municipal de Deportes	DESARROLLO DEPORTIVO C.B.D	402	5	-	60.759	2.147.040	-	-	-	-	2.207.799
Agencia Municipal de Deportes	DESARROLLO DEPORTIVO PARA PRACTICAS DE FUTBOL	405	2	-	149.779	-	-	-	-	-	149.779
Agencia Municipal de Deportes	EDUCACION FISICA ADAPTADA	403	3	37.037.389	400.300	63.400	349.000	-	-	-	38.149.789
Agencia Municipal de Deportes	EL FRIO NO SE FORMA VACACIONES	404	2	-	180.000	346.000	400.000	-	-	-	726.000

[Handwritten signatures and stamps]

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Agencia Municipal de Deportes	ESCUELAS RURALES	403	4	159.874	154.000	350.000	-	-	-	-	663.874
Agencia Municipal de Deportes	PLANIFICACION Y PREPARACION FISICA A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	400	4	84.644	303.530	132.755	-	-	-	-	720.929
Agencia Municipal de Deportes	PROGRAMA ADULTOS MAYORES	403	5	131.868	180.300	200.000	-	-	-	-	512.168
Agencia Municipal de Deportes	PROGRAMA DE REHABILITACION	407	4	31.772	-	-	-	-	-	-	31.772
Agencia Municipal de Deportes	PROGRAMA DE VERANO	403	3	139.994	1.130.000	-	-	-	-	-	1.269.994
Agencia Municipal de Deportes	PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	404	6	699.959	6.830.360	-	-	-	-	-	7.530.319
Agencia Municipal de Deportes	SALUD Y REHABILITACION DEPORTIVA C.B.D	402	3	-	1.043.000	-	-	-	-	-	1.043.000
Total Agencia Municipal de Deportes				134.611.756	3.104.040	14,896,435	1,304,300	3,700,000			153,516,531
Asesoría Jurídica	Asesoría Jurídica	307	0	18.163.576	-	305.734	-	-	-	-	18.469.310
Total Asesoría Jurídica				18,163,576		305,734					18,469,310
Auditoría Interna	Control Interno	308	0	8.170.637	-	130.958	-	-	-	-	8.301.595
Total Auditoría Interna				8,170,637		130,958					8,301,595
Gastos Generales de la Administración	Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	700	3	-	-	45.532.764	-	-	-	-	45.532.764
Gastos Generales de la Administración	Servicio de la Deuda Pública	700	0	-	-	-	-	-	11.538.834	-	11.538.834
Total Gastos Generales de la Administración						45,532,764			11,538,834		57,071,598
Secretaría de Coordinación de Gabinete	ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	323	0	42.458.995	642.500	2,029,400	-	-	-	-	45,130,895

[Handwritten signatures and stamps]

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Secretaría de Coordinación de Gobierno	ASISTENCIA COMUNITARIA	134	0	2.004.986	-	-	-	-	2.004.986
Secretaría de Coordinación de Gobierno	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	134	3	6.177.152	3.131.800	61.000	130.625	-	8.515.777
Secretaría de Coordinación de Gobierno	COCINA MUNICIPAL	124	3	7.704.501	575.926	-	-	-	8.280.427
Secretaría de Coordinación de Gobierno	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	125	0	83.984	14.907.000	644.176	-	-	15.495.260
Secretaría de Coordinación de Gobierno	EVENTOS EN GRANDE	125	2	286.600	60.000	1.476.800	-	-	1.823.400
Secretaría de Coordinación de Gobierno	PROMOCIÓN TERRITORIAL	129	0	303.545	-	-	-	-	303.545
Secretaría de Coordinación de Gobierno	VALORIZARTS	123	1	-	2.530.000	-	-	-	2.530.000
TOTAL SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO Y CONTROL DE GESTIÓN				13.611.001	19.208.000	2.171.976			34.990.977
Secretaría de Finanzas Públicas	ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	200	3	23.584.409	670.750	1.473.454	368.972	-	25.847.585
Secretaría de Finanzas Públicas	CATASTRO MUNICIPAL	200	3	16.484.704	-	1.600.000	334.000	-	18.418.704
Secretaría de Finanzas Públicas	CONTABILIDAD GENERAL	200	12	13.821.514	-	1.291.000	-	-	15.112.514
Secretaría de Finanzas Públicas	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	200	4	13.822.806	9.536.013	3.600.200	263.000	-	27.219.819

C. J. Osorio, J. Subcomandante
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adolfo Magaña
Intendente

Tierra del Fuego

Secretaría de Finanzas Públicas	GESTIÓN TRIBUTARIA	300	5	33.438.872	1.028.000	3.893.180	-	-	38.360.052
Secretaría de Finanzas Públicas	HABERES	300	30	-	-	120.000	-	-	120.000
Secretaría de Finanzas Públicas	PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN	300	33	1.029.804	-	238.000	-	-	1.267.804
Secretaría de Finanzas Públicas	TIPOLOGÍA MUNICIPAL	300	11	-	-	230.000	-	-	230.000
TOTAL SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS				34.468.676	1,028,000	4,281,180			39,778,856
Secretaría de Modernización e Innovación	ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	116	5	9.599.674	359.464	3.280.283	203.362	-	13.342.583
Secretaría de Modernización e Innovación	CAPACITACIÓN INTERNA PÚBLICA	116	1	2.128.401	51.398	429.402	-	-	2.609.201
Secretaría de Modernización e Innovación	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	116	7	9.402.047	105.326	480.704	94.339	-	10,062,416
Secretaría de Modernización e Innovación	OBSERVATORIO ESTADÍSTICO	116	3	1.002.453	94.900	646.000	-	-	1,743,353
Secretaría de Modernización e Innovación	RELACIONES INTERNACIONALES	116	4	6.422.961	406.300	279.700	-	-	7,109,961
Secretaría de Modernización e Innovación	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	116	6	9.342.363	272.000	-	1.446.300	-	11,060,663
TOTAL SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN				38,293,843	1,178,010	4,486,687	1,646,662		45,595,202
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	500	0	29.571.557	326.304	17.845.733	33.330	-	47,776,924
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	OBRAS PARTICULARES	501	0	21.495.933	36.379	794.307	139.180	-	22,465,809
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	OBRAS PÚBLICAS	501	0	30.407.706	-	213.507	-	-	30,621,213
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	OBRAS SANITARIAS	504	0	185.066.679	17,024.087	23,130.320	3.786.384	-	226,987,460

C. J. Osorio, J. Subcomandante
Secretaría de Finanzas Públicas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Prof. Gustavo Adolfo Magaña
Intendente

Tierra del Fuego

Secretaría de Obras y Servicios Públicos	OBRAS VIALES	506	0	15.502.950	583.475	3.367.569	526.445	-	20,180,439
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	PARKING AUTOMOTOR MUNICIPAL	502	0	32.493.424	7.853.508	3.148.510	13,298.119	-	53,793,561
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	PARKES Y JARDINES	505	0	43.806.519	71.649	3,049.272	96.169	14,403.000	57,376,609
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	SERVICIOS PÚBLICOS	512	0	78.921.527	1,067.738	2,157.093	103.215	-	82,649,573
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				168,724,420	14,584,870	8,722,444	17,923,947	14,403,000	264,358,681
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	ACCIÓN SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	305	1	6.026.596	134.942	1,328.300	38.985	-	7,528,823
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	306	0	14,008.980	-	-	-	-	14,008,980
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	314	0	234,208.418	673.413	9,317.297	254.497	-	244,253,625
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	Bolero Estudiantil y Docente Gratuito	303	5	-	-	-	5,000.000	-	5,000.000
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	CONTROL DE ENFERMEDADES	112	1	1,139.281	480.000	6.375	-	-	1,625,656
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	CONTROL DEL TRÁFICO	301	3	950.117	403.000	1,330.367	51,400.000	-	54,683,584
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	DEFENSA CIVIL	109	0	11,744.834	-	620.000	1,385.672	4,800.000	18,550,506

C. J. Osorio, J. Subcomandante
Secretaría de Finanzas Públicas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Prof. Gustavo Adolfo Magaña
Intendente

Tierra del Fuego

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	ESTACIONAMIENTO MEDIO	305	4	10,599.328	-	401.200	5.180	3,240.000	14,245,708
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	306	2	4,936.584	1,074.120	449.333	-	-	6,460,037
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	INSPECCIÓN Y GESTIÓN DE COMERCIOS	113	0	14,643.999	21.335	130.000	75.900	-	14,871,234
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	MASCOTAS	112	2	36,939.379	2,336.687	6,757.000	229.836	-	46,052,902
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	Presupuesto Participativo	950	0	-	-	-	-	-	17,954,275
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	RELACIONES CON LA COMUNIDAD	127	1	16,345.526	-	4,061.400	-	-	20,406,926
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	SEGURIDAD VIAL	101	6	8,816,213.584	627.851	-	81.879	-	9,445,944
TOTAL SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA				78,371,124	3,870,002	8,525,537	3,139,615	3,240,000	100,046,283
Secretaría de Producción y Ambiente	LIMPIEZA URBANA	613	0	47,224.184	1,094.579	3,875.430	21.108	-	52,215,301
Secretaría de Producción y Ambiente	"LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS"	610	1	59.942	320.000	-	-	-	379,942
Secretaría de Producción y Ambiente	ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	600	0	9,146.570	141.888	1,136.487	81.392	-	10,506,337

C. J. Osorio, J. Subcomandante
Secretaría de Finanzas Públicas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Prof. Gustavo Adolfo Magaña
Intendente

Tierra del Fuego

Secretaría de Producción y Ambiente	ASISTENCIA FINANCIERA Y TÉCNICA A EMPRENDEDORES	602	2	-	-	-	805.000	3.000.000	-	-	-	3.805.000
Secretaría de Producción y Ambiente	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	602	3	48.316	107.400	21.750	-	-	-	-	-	179.466
Secretaría de Producción y Ambiente	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO PRODUCTIVO	602	8	179.782	264.300	32.890	-	-	-	-	-	476.972
Secretaría de Producción y Ambiente	DESARROLLO INDUSTRIAL	610	0	1.960.380	46.700	280.000	71.813	-	-	-	-	2.359.793
Secretaría de Producción y Ambiente	DESARROLLO PECUARIO	312	3	13.498.527	731.220	2.132.000	1.445.927	-	-	-	-	17.808.674
Secretaría de Producción y Ambiente	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	608	0	15.186.512	602.205	209.290.523	969.814	-	-	-	-	256.468.854
Secretaría de Producción y Ambiente	FERIA DE EMPRENDEDORES	602	4	100.709	541.800	22.782	-	-	-	-	-	665.291
Secretaría de Producción y Ambiente	FOMENTO DEL TURISMO	603	0	4.234.425	874.839	109.400	351.105	490.080	-	-	-	6.030.129
Secretaría de Producción y Ambiente	FORTALECIMIENTO SECTORIAL	602	1	-	240.000	-	-	-	-	-	-	240.000
Secretaría de Producción y Ambiente	GERENCIAMIENTO PRODUCTIVO LOCAL	600	1	1.472.577	529.030	2.124.000	297.479	-	-	-	-	4.423.086

C. P. Oscar A. Ballestrero Riquelme
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Andrés Molledo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Secretaría de Promoción Social	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA A PERSONAS VULNERADAS EN SUS DERECHOS	309	1	-	-	-	78.757	1.185.200	-	400.000	-	-	1.663.957
Secretaría de Promoción Social	PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	301	2	-	-	-	1.355.075	2.281.000	85.987	10.200.000	-	-	14.922.062
Secretaría de Promoción Social	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	302	1	58.253.219	720.630	1.945.500	8.121	200.000	-	-	-	-	63.077.769
Total Secretaría de Promoción Social							19.487.841	41,611,700	1,266,987	10,600,000	-	-	75,966,529
Secretaría de Salud	ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	305	12	12.230.305	36.000	1.958.517	125.049	-	-	-	-	-	14,424,871
Secretaría de Salud	ASISTENCIA A INSTITUCIONES PÚBLICAS SANITARIAS	305	14	-	72.948	305.000	-	-	-	-	-	-	893,196
Secretaría de Salud	CASA DE MIRIA	305	2	-	135.813	990.000	200.266	-	-	-	-	-	1,326,079
Secretaría de Salud	CENTRO MÉDICO MARI MARGARITA	305	8	12,454,180	126.043	6,487,200	57,529	-	-	-	-	-	29,224,972
Secretaría de Salud	CENTRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2 Y 3	305	1	19,334,401	1,877,347	30,572,800	625,043	-	-	-	-	-	51,609,591
Secretaría de Salud	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	305	14	-	49,244	122.000	11,595	-	-	-	-	-	183,839
Secretaría de Salud	LABORATORIO CLÍNICO	305	13	-	185,085	894.000	377,850	-	-	-	-	-	1,456,935
Secretaría de Salud	MONITORIO E FISCALIZACIÓN BROMATOLÓGICO	302	0	14,610,908	572,439	684.000	249,918	-	-	-	-	-	16,117,265
Secretaría de Salud	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	305	15	-	1,311,102	146.000	-	-	-	-	-	-	1,457,102
Total Secretaría de Salud							19,759,735	4,809,685	1,871,842	1,464,076	-	-	27,905,338
Plan de Obras Públicas	RECONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA CIUDAD	14	1	-	-	-	-	-	-	5,000,000	-	-	5,000,000

C. P. Oscar A. Ballestrero Riquelme
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Andrés Molledo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Secretaría de Producción y Ambiente	INTERMEDIACIÓN LABORAL	603	0	9.870.409	178.945	2.211.803	578.084	-	-	-	-	-	12,739,241
Secretaría de Producción y Ambiente	SEGURIDAD TURÍSTICA	601	1	-	2.500	-	-	-	-	-	-	-	2.500
Total Secretaría de Producción y Ambiente													12,741,741
Secretaría de Promoción Social	ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	307	0	-	140.034	1,464.000	91.285	-	-	-	-	-	1,695,319
Secretaría de Promoción Social	ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCIÓN SOCIAL	300	0	17,643,885	288.969	1,133.739	400.429	-	-	-	-	-	19,466,962
Secretaría de Promoción Social	ÁREA DEFENSORÍA MUNICIPAL	309	0	-	90.000	-	-	-	-	-	-	-	90.000
Secretaría de Promoción Social	ASISTENCIA ALIMENTARIA	301	1	39,374.438	15,453.220	-	-	-	-	-	-	-	54,827,658
Secretaría de Promoción Social	ASISTENCIA INSTITUCIONAL	303	0	-	-	-	754.000	-	-	-	-	-	754.000
Secretaría de Promoción Social	ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	304	0	-	474.370	251.000	1.400	-	-	-	-	-	726,770
Secretaría de Promoción Social	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	605	0	9,205.796	1,061.863	3,307.000	63.795	15,174.000	-	-	-	-	27,812,524
Secretaría de Promoción Social	Fondo Solidario	900	0	-	-	-	-	1,500.000	-	-	-	-	1,500.000
Secretaría de Promoción Social	INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	302	2	-	50.350	2,696.400	37.500	-	-	-	-	-	2,784,250
Secretaría de Promoción Social	MÚSICA EN GRANDE	306	0	-	77.743	681.500	81.253	-	-	-	-	-	840,496
Secretaría de Promoción Social	PATRIMONIO CULTURAL Y USO	302	3	-	14.018	128.000	-	-	-	-	-	-	142,018
Secretaría de Promoción Social	PROMOCIÓN COMUNITARIA	301	3	-	254.705	-	84.340	-	-	-	-	-	339,045

C. P. Oscar A. Ballestrero Riquelme
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Andrés Molledo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

Plan de Obras Públicas	PLAN DE REVISITACIÓN Y BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD	14	2	-	-	-	-	-	-	41,000,000	-	-	41,000,000
Plan de Obras Públicas	OBRA POR ADMINISTRACIÓN - APERTURA Y REVISITACIÓN DE CALLE ISIDORO ALMACHO	14	3	-	-	-	-	-	-	4,872,130	-	-	4,872,130
Plan de Obras Públicas	GINNASIO COMUNITARIO CHACRA IV	7	1	-	-	-	-	-	-	20,000,000	-	-	20,000,000
Plan de Obras Públicas	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	12	1	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	-	2,000,000
Plan de Obras Públicas	AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CH 108	6	1	-	-	-	-	-	-	3,000,000	-	-	3,000,000
Plan de Obras Públicas	CANCHA MUNICIPAL	7	2	-	-	-	-	-	-	7,000,000	-	-	7,000,000
Plan de Obras Públicas	AMPLIACIÓN CRD	7	3	-	-	-	-	-	-	4,000,000	-	-	4,000,000
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MÚSICA	7	4	-	-	-	-	-	-	17,440,000	-	-	17,440,000
Plan de Obras Públicas	PARKING COSTERO	9	1	-	-	-	-	-	-	1,500,000	-	-	1,500,000
Plan de Obras Públicas	DEFENSA COSTERA	9	2	-	-	-	-	-	-	22,000,000	-	-	22,000,000
Plan de Obras Públicas	SENDA SALUDABLE PUENTE CAP	2	1	-	-	-	-	-	-	3,000,000	-	-	3,000,000
Plan de Obras Públicas	SENDA SALUDABLE CALLE BELERAND	2	2	-	-	-	-	-	-	3,000,000	-	-	3,000,000
Plan de Obras Públicas	PASEO PREMIOS NOBELS	9	3	-	-	-	-	-	-	1,500,000	-	-	1,500,000
Plan de Obras Públicas	PARKING URBANO CONO DE SOMBRA	9	4	-	-	-	-	-	-	4,000,000	-	-	4,000,000
Plan de Obras Públicas	PUENTE PEATONAL 17N	12	2	-	-	-	-	-	-	3,500,000	-	-	3,500,000
Plan de Obras Públicas	PLAYON BARRIO LOS CONES	1	1	-	-	-	-	-	-	2,500,000	-	-	2,500,000

C. P. Oscar A. Ballestrero Riquelme
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Andrés Molledo
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego									
Plan de Obras Públicas	PLAYON BARRIO BICENTENARIO	1	2					2.500.000	2.500.000
Plan de Obras Públicas	PLAYON BARRIO LOS FUEGUINOS	1	3					2.500.000	2.500.000
Plan de Obras Públicas	PLAYON CASA DE JOVENES	1	4					2.000.000	2.000.000
Plan de Obras Públicas	ACONDICIONAMIENTO DE BOULEVARES DE CALLES AV. 9 DE JULIO Y LIBERTAD	4	1					1.552.580	1.552.580
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCION GIMNASIO A CIELO ABIERTO QUINRA III	9	5					2.960.000	2.960.000
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCION GIMNASIO A CIELO ABIERTO MARIEN SUR	9	6					3.120.000	3.120.000
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCION DE PLAZA ESCOLAR	9	7					2.800.000	2.800.000
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCION DE PASO DE LAS PROVINCIAS	9	10					397.150	397.150
Plan de Obras Públicas	TENDIDO RED DE GAS - BARRIO LOS CIMES - 2DA ETAPA	11	1					662.760	662.760
Plan de Obras Públicas	TENDIDO RED DE GAS BARRIO BICENTENARIO 2ª ETAPA	11	2					801.326	801.326
Plan de Obras Públicas	RED INFRAESTRUCTURA SANITARIA	11	3					20.000.000	20.000.000
Plan de Obras Públicas	CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA	11	4					1.340.008	1.340.008
Plan de Obras Públicas	PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION PLUVIAL	11	5					8.428.311	8.428.311
Plan de Obras Públicas	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y PLAZAS	9	8					1.000.000	1.000.000
Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA PERSON	9	9					2.000.000	2.000.000
Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA SECURAS	9	10					2.000.000	2.000.000

C.F. Despl. y Subdespl. Tierra
Secretaría de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendencia

Tierra del Fuego

Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA DUFN	9	11					3.000.000	3.000.000
Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA LAS AMERICAS	9	12					3.000.000	3.000.000
Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA PROFESIONAL	6	2					2.500.000	2.500.000
Plan de Obras Públicas	PLAZA MAM	9	13					2.500.000	2.500.000
Plan de Obras Públicas	REFORMA PLAZA LOS OÑAS	9	14					1.500.000	1.500.000
Plan de Obras Públicas	ASPIRACION PLAZA DANES	9	15					2.000.000	2.000.000
Plan de Obras Públicas	SEÑALACION EN LA VIA PUBLICA (CARTELERIA - PINTADO DE CORCHONES - CULMINAS)	10	1					5.000.000	5.000.000
Plan de Obras Públicas	ORNAMENTACION VERDEORA	12	3					1.000.000	1.000.000
Plan de Obras Públicas	IMPLANTACION DE ESPACES FLORALES Y ARBOREAS - FORESTACION URBANA TEMPORAL 2018	9	16					4.888.826	4.888.826
TOTAL PLAN DE OBRAS PUBLICAS								2.23.553.731	220.553.731
Total Desplazamiento Operativo Municipal								1.412.966.270	1.412.966.270

C.F. Despl. y Subdespl. Tierra
Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande:

Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendencia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0035/2018

Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inicio	Monto
Disminuir	Tribunal de Cuentas Municipal	700	0	1 2.114.287,34
Incrementar	Departamento ejecutivo Municipal	700	0	7 2.114.287,34

C.F. Despl. y Subdespl. Tierra
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendencia

Tierra del Fuego
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0048/2018

Recursos	Programa	Denominación	Subro del Recurso	Monto
200/3	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1		3.812.049

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
610.2	Programa Nacional de Parques Industriales "Sistema de Video Vigilancia Parque Industrial RG"	4.4.1		3.812.049

C.F. Despl. y Subdespl. Tierra
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adolfo Nicolás
Intendencia

RESOLUCION Nº 0001/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 233/2017 (SOYSP-DSP)

Entre el señor **CARABALLO JAVIER HÉCTOR**, D.N.I. Nº 27.274.395 con domicilio legal en calle Chocho Pecho Castaño Nº 159, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, labrugo en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del contrato es la ejecución de la Obra: "PINTADO DE PUENTE PEATONAL", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6391/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 6391/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 600.000,00 (SON PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

CARABALLO JAVIER HÉCTOR
D.N.I. Nº 27.274.395

Maria Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0004/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 91/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor **HUGO ALBERTO PÁEZ**, D.N.I. Nº 16.168.138 con domicilio legal en calle Tawari Nº 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 91/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 91/17 (SOYSP-DOP) de fecha 30 de junio de 2017 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO OLIMPIO CALLE AMEGHINO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2587/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal Nº 2547/17 de fecha 12 de julio de 2017, aprobando el Contrato de Obra Nº 91/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 91/17 incrementando el Monto Contractual en la suma \$ 195.268,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100), con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de \$ 2.190.446,18 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100).

CUARTA: Las partes acuerdan MODIFICAR la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 91/17 ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

QUINTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 3.763,44 (SON PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (VEINTINUEVE) días del mes de agosto del año 2018 en el deciseis.

Hugo Alberto Páez
Tarea Métrica, Operación y Recepción del Sur y de la Provincia de Tierra del Fuego

Maria Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº 0004/2018

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMASIAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

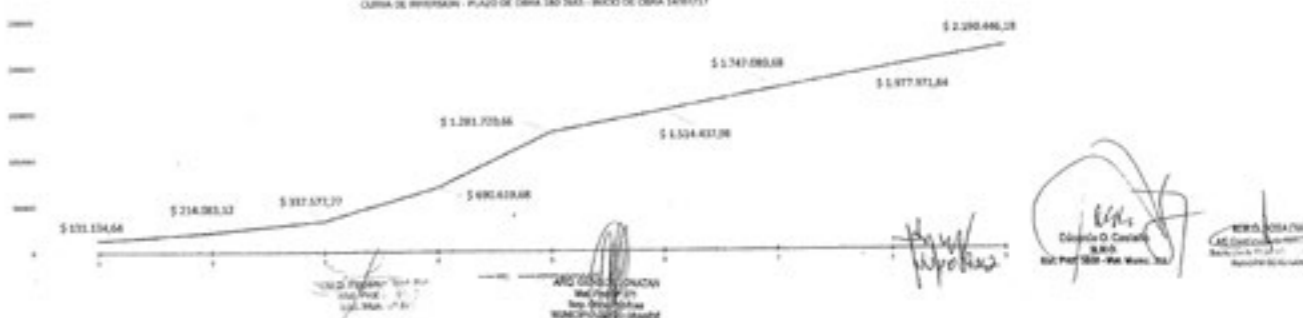
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS			DEMASIAS		
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	013 Cortar de obra 2,00 x 1,00 m	m ²	1,00	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	-	-	-	-	-	-
1.2	033 Excavación manual	m ³	47,31	\$ 1.208,10	\$ 57.157,27	-	-	-	-	-	-
2.1	086 Siga Nº 4" x 5,10 x 5,20 m	m ²	21,00	\$ 3.856,34	\$ 80.983,14	-	-	-	-	-	-
2.2	362 Cera Obra	m	179,00	\$ 604,70	\$ 107.241,30	-	-	-	-	-	-
3.1	071 Concreto de 17" x 17" x 5,20 m	m ³	3,00	\$ 3.800,00	\$ 11.400,00	-	-	-	-	-	-
3.2	029 Pautones de 7,00 x 1,50 cada lado	sq	1,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	-	-	-	-	-	-
4.1	032 Limpieza de obra	m ²	1,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	-	-	-	-	-	-
5.1	008 Reflete y Compensación	m ²	-	-	-	-	-	-	20,00	\$ 711,00	\$ 711,00
TOTAL MONTO CONTRACTUAL					\$ 1.891.177,98	TOTAL ECONOMIA			\$ -		
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO					\$ 2.190.446,18	DIFERENCIA			\$ 195.268,80		

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 2.190.446,18 Según Modificatoria de contrato en número...

RESUMEN:
ECONOMIA: \$ 0,00
DEMASIA: \$ 195.268,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100).
DIFERENCIA A SUMAR AL MONTO CONTRACTUAL: \$ 195.268,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100).
MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO MODIFICATORIA Nº 1 CONTRATO Nº 91/17: \$ 2.190.446,18 (SON PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 18/100).

H & D
SERVICIOS Y DEMOSTRACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMIAS			DEMASIAS		
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	013 Cortar de obra 2,00 x 1,00 m	m ²	1,00	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	-	-	-	-	-	-
1.2	033 Excavación manual	m ³	47,31	\$ 1.208,10	\$ 57.157,27	-	-	-	-	-	-
2.1	086 Siga Nº 4" x 5,10 x 5,20 m	m ²	21,00	\$ 3.856,34	\$ 80.983,14	-	-	-	-	-	-
2.2	362 Cera Obra	m	179,00	\$ 604,70	\$ 107.241,30	-	-	-	-	-	-
3.1	071 Concreto de 17" x 17" x 5,20 m	m ³	3,00	\$ 3.800,00	\$ 11.400,00	-	-	-	-	-	-
3.2	029 Pautones de 7,00 x 1,50 cada lado	sq	1,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	-	-	-	-	-	-
4.1	032 Limpieza de obra	m ²	1,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	-	-	-	-	-	-
5.1	008 Reflete y Compensación	m ²	-	-	-	-	-	-	20,00	\$ 711,00	\$ 711,00
TOTAL MONTO CONTRACTUAL					\$ 1.891.177,98	TOTAL ECONOMIA			\$ -		
TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO					\$ 2.190.446,18	DIFERENCIA			\$ 195.268,80		



RESOLUCION Nº 0018/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 198/17 (BOYSP-DOP)

Entre el Señor DUSAN OSCAR MOREIRA D.N.I. Nº 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, con domicilio legal en calle Gobernador Paz Nº 397 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA y por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2017 SEGUNDA ETAPA" de acuerdo con las condiciones que fija el acta de contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6140/17 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 6140/17, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 687.746,88 (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de dos (22) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 34.387,34 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

DUSAN OSCAR MOREIRA DNI 32.130.897

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0019/2018

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) días del mes de Diciembre de 2017, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, PROF. CASTILLO MARÍA GABRIELA, DNI Nº 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra, la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258, en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante EL CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUSICA", adjudicada mediante contrato de obra Nº 192/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº4707/17, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, con vigencia desde el día de la fecha y hasta tanto no se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de Fecha 01/12/17 vertido por la inspección de obra. En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

Oscar Andres Volpe Socio Gerente PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0020/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 208/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. LOPEZ, Ricardo Ramon DNI Nº 33.962.219, con domicilio real en calle Agostini Nº 1073, Cuit Nº 20-33962219-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos up-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

LOPEZ, Ricardo Ramon DNI Nº 33.962.219

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0021/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 216/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte la Srta. VALLENAR, Gimena Mariel DNI Nº 34.484.108, con domicilio real en calle Prefectura Naval Argentina Nº 954, Cuit Nº 27-34484108-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Administrativo y tareas presupuestarias en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos up-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

VALLENAR, Gimena Mariel DNI Nº 34.484.108

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0022/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 2012017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castille, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. ALZAGA, Pedro Daniel DNI Nº 31.932.021, con domicilio real en calle Caleta la Misión Nº 235, Cuit Nº 20-31932021-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bachero, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ALZAGA, Pedro Daniel DNI Nº 31.932.021
Prof. María Gabriela Castille Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0023/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Ruin, DNI: 29.472.175 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. Antonio María Hernández, D.N.I. Nº 25.482.072, de profesión Abogado Matrícula Federal T.º 502 P.º 476 con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 53, pta 2, dpto 7, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado, y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO.

MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a UN día del mes de Noviembre de 2017.

Dr. Federico Ruin Secretario de Participación y Gestión Ciudadana
Antonio María Hernández

RESOLUCION Nº 0043/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de noviembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALAZARO, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481 con domicilio en la calle Prefectura Naval Nº 613 3º 3, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:

- Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción,
-Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
-Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.

Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL IDÓNEO realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 24.200,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 121.000,00 (Pesos Ciento Veintún Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección

de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de abril de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

Nº 0043/2018

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Victoria Soledad Alazaro
Antonio María Hernández

RESOLUCION Nº 0044/2018

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Meliá, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **Correa Cristian Leonardo D.N.I. N° 27.387.243**, con domicilio real en la calle Comodoro Luis Py N° 637 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases dos (2) "Cursos de Capacitación Técnico Prácticos", denominado "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo" en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Río Grande y la Fundación UOCRA para la Educación de los Trabajadores Constructores dirigido a toda la comunidad, a dictarse en Instalaciones Municipales a determinar por la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días lunes y viernes de 17:30 a 20:30 hs y martes y jueves de 17:30 a 20:30 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso, durante 3 (tres) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente recuadro:

CURSOS	MESES	MONTO	MONTO TOTAL
01. "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo"	Diciembre	Peso Dos Mil Treinta y Ocho con 00/100. (\$6.388,00)	Peso Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100. (\$14.582,00)
02. "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo"	Enero	Peso Diecisiete Mil con 00/100. (\$17.000,00)	
03. "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo"	Febrero	Peso Diecisiete Mil con 00/100. (\$17.000,00)	
04. "Instalador de Conducciones Internas para Aguas de Consumo"	Marzo	Peso Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100. (\$2.194,00)	

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de diciembre de 2017 hasta el 21 de marzo de 2018. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Nº 0044/2018

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.

[Firmas manuscritas]
 Correa Cristian Leonardo
 27387243
 Sonia Castiglione
 Secretaria de Producción y Ambiente



RESOLUCION Nº 0045/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 204/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **BURGOS/Victor Omar DNI N° 28.008.220**, con domicilio real en pasaje Tandil N° 983, Cut N° 20-28008220-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de homigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firmas manuscritas]
 Burgos, Victor Omar
 DNI N° 28.008.220
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0046/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 199/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **ALMONACID ALVAREZ, José Luis DNI N° 38.088.876**, con domicilio real en calle Carlos Lisa N° 1951, Cut N° 23-38088876-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de homigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato, no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firmas manuscritas]
 ALMONACID ALVAREZ, José Luis
 DNI N° 38.088.876
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.193.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ELCANO, María Beteria, D.N.I. Nº 33.484.076, constituyendo domicilio real y legal en Ex Campamento YPF casa Nº 8297 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas administrativas conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinado a realizar notas de pedido, confeccionando Historias Clínicas, atención al público, etc. en el Laboratorio de Análisis Clínicos. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 16.200,00 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral.

previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Ruvín DNI: 29.472.175 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte a Dr. Antonio María Hernández, D.N.I. Nº 7.692.879, de profesión Abogado Matrícula Federal Nº 65 Nº 174 con domicilio real y legal en calle José Roque Funes Nº 1723 P3 de la ciudad de Córdoba, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar funciones de asesoramiento legal en temas inherentes a su profesión de Abogado. Y como así también, en todas aquellas cuestiones que requiera y sean competencia y atribuciones de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a

EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017 al 31 de Diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a UN día del mes de noviembre de 2017.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional.

CONTRATO DE OBRA Nº 04/18 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, D.N.I. Nº 11.936.111, con domicilio legal en calle Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, Samado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Contratación Directa, se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, los materiales para la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACION DE CALLES EN Bº CHACRA I que consiste en la provisión de materiales para los trabajos de construcción, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 6897/17, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 6897/17, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.469.923,44 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 44/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la Correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 123.046,17. (SON PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 17/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho(8) Días del mes de enero del dos mil dieciocho.

Handwritten signatures and stamps of the contractor and the Municipality.

RESOLUCION Nº 0080/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 05/18 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa J. P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Córdoba Nº 659 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor ALVAREZ, PAULINO HORACIO D.N.I. Nº 12.389.234, en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "CONSOLIDACIÓN DE CALLES EN B' ARRAGO SUR" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 699/17, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 699/17, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.513.603,19 (SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL TRES CON 19/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 75.460,14.- (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 14/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de enero del dos mil dieciocho.

Signature of Alvarez, Paulino Horacio D.N.I. Nº 12.389.234. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

RESOLUCION Nº 0081/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 190/17 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa PROALSA SRL con domicilio legal y real en calle Cristóbal Colón Nº 1161 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Ing. Ariel Gustavo PROKOPW, DNI Nº 27.643.130, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL, ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, Fº 1795 ante el Escribano JAVIERA, GIACCIANI, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PLUVIALES - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA" correspondiente al Renglón Nº 6, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública Nº 25/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 5100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 13.825.721,59. (SON PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 59/100) del Renglón Nº 6, según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 691.286,08. (SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de seiscientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Ing. Ariel Gustavo PROKOPW DNI Nº 27.643.130. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Nº 0081/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 189/17 (SOYSP-DOSM)

Entre el señor Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111 con domicilio legal y real en calle Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIAL - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA" correspondiente al Renglón Nº 6, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública Nº 25/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 5100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.773.312,46. (SON PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 46/100) del Renglón Nº 6, según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 88.665,82. (SON PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de seiscientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Marino Luis Vaquera DNI Nº 11.936.111. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Nº 0081/2018

CONTRATO DE OBRA Nº 188/17 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa POLIDONO SUR SRL con domicilio legal y real en calle Teniente Bernhardt Nº 539 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899, en carácter de Gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con anexo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA" correspondiente al Renglón Nº 3, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Pública Nº 25/2017, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 5100/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.926.321,51. (SON PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100) del Renglón Nº 3, según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 96.316,27. (SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 27/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de seiscientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Signature of Enrique CAMACHO CLAROS DNI Nº 95.522.899. Signature of Prof. María Gabriela Castillo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

CONTRATO DE OBRA N° 187/17 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa POLIGONO SUR SRL con domicilio legal y real en calle Teniente Bernhard N° 539 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Enrique CAMACHO CLAROS DNI N° 96.522.999, en carácter de Gerente de la empresa, llamado en adelante LA CONTRATISTA...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA"...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 463.261,11.-(SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 11/100) del Reglón N° 2, según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 23.163,06.-(SON PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 06/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica de Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Enrique CAMACHO CLAROS DNI N° 96.522.999
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 186/17 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa PAONE & CIA SA con domicilio legal y real en calle Don Bosco N° 1042 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás PAONE DNI N° 34.375.826, mediante PODER GENERAL AMPLIO, ESCRITURA NUMERO DOSCIENTO SESENTA Y UNO ante Escribana JORGE LINA ANDINO, llamado en adelante LA CONTRATISTA...

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONSTRUCCION DE SISTEMA PLUVIALES - AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA"...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 5100/17, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.400.918,03.-(SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 03/100) del Reglón N° 1, según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 179.045,50.-(SON PESOS CIENTO SEYENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de setecientos treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

Ignacio Nicolás PAONE DNI N° 34.375.826
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 81/17 (SOYSP-DSP)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes del enero del 2018, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, 'ad referendum' del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra, el Sr. IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano, D.N.I. N° 34.674.857, con domicilio legal en calle 22 de Mayo N° 776, de esta ciudad; en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO del Contrato de Obra N° 81/17 (SOYSP-DSP) correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MELOSEVIC" ; Expediente N° 1879/2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que en fecha 14 de junio de 2017, se celebró el contrato de Obra Pública N° 81/2017 (SOYSP-DSP), el cual fuera aprobado mediante RM N° 2548/2017 (ART. 3º), de fecha 03/07/2017. --

SEGUNDA: Debido a la necesidad de arribar a una solución por mutuo acuerdo tendiente a preservar los derechos e intereses de EL CONTRATISTA y fundamentalmente, los intereses públicos comprometidos con la correcta ejecución de los trabajos contratados, las partes convienen expresamente la rescisión del contrato de obra pública N° 81/2017 (SOYSP-DSP), reconociendo los trabajos realizados certificados y abonados y las observaciones que sobre dichos trabajos fueran realizadas por la inspección de obra, de la cual se cuenta el informe técnico, de fecha 12 de diciembre del cte. año, emanado de la Dirección de Servicios Públicos, dejando sin efecto el mismo sin que medien penalidades o indemnizaciones por ninguna de las partes y sin que ello genere derecho alguno a EL CONTRATISTA, a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno -tanto en sede administrativa como en el ámbito judicial a EL MUNICIPIO-, en concepto de daños y perjuicios.

TERCERA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los arts. 157 Inc. 4º y 8º de la Constitución Provincial, arts. 1º, 2º, 4º, 6º, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 83/18 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVIL CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en la calle Córdoba N° 659 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PALLINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. 12.389.234 en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION...

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYA DE FAENA PORCINA" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 41/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 6205/17 con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 6205/17, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación Privada, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Informe Técnico de la Licitación Privada, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 3.749.302,54 (SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS CON 54/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el cual se comenzó a pagar se suspenderá hasta que se presente el certificado con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 935.075,64 (SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 64/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 187.015,13 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 13/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil dieciocho.

PALLINO HORACIO ALVAREZ D.N.I. 12.389.234
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0084/2018

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 151/17 (SOYSP-DOP)

... El Sr. Miguel Angel Gianni D.N.I. Nº 16.452.687, con domicilio real y legal en Néstor Kirchner Nº 01 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 26.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 1 del Contrato de Obra Nº 151/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 151/17 (SOYSP-DOP) de fecha 10 de Octubre de 2017 correspondiente a la Obra: "PUERTA EN VALOR DE LA HISTORICA TORRE DE AGUA", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4706/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 4086/17, de fecha 23 de Mayo de 2017, aprobando el Contrato de Obra Nº 151/17 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 151/17 ampliando el plazo de obra en 75 (SETENTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al primer (1º) día del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

[Firmas]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 0084/2018

MAG
GIANNINI CONSTRUCCIONES
 Néstor Kirchner Casa Nº 1
 Tel.: (02264) 15 801673



084

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.1	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.2	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.3	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.4	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.5	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.6	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.7	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.8	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.9	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.10	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.11	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.12	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.13	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.14	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.15	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.16	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.17	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.18	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.19	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.20	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.21	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.22	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.23	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.24	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.25	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.26	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.27	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.28	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.29	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.30	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.31	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.32	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.33	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.34	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.35	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.36	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.37	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.38	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.39	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.40	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.41	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.42	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.43	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.44	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.45	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.46	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.47	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.48	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.49	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.50	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.51	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.52	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.53	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.54	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.55	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.56	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.57	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.58	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.59	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.60	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.61	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.62	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.63	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.64	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.65	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.66	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.67	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.68	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.69	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.70	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.71	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.72	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.73	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.74	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.75	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.76	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.77	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.78	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.79	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.80	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.81	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.82	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.83	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.84	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.85	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.86	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.87	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.88	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.89	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.90	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.91	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.92	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.93	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.94	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.95	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.96	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.97	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.98	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.99	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.100	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00

[Firmas]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 ARD JIMBA BARRALDUE
 AC Deputada y Pro Dapada
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Nº 0084/2018



[Firmas]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 ARD JIMBA BARRALDUE
 AC Deputada y Pro Dapada
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION Nº 0085/2018

MODIFICATORIA Nº 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 54/17 (SOYSP-DOP)

... El Sr. Miguel Angel Gianni D.N.I. Nº 16.452.687, con domicilio real y legal en Néstor Kirchner Nº 1 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 26.454.928, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 2 del Contrato de Obra Nº 54/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 54/17 (SOYSP-DOP) de fecha 5 de septiembre de 2017 correspondiente a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO EN BARRIO CAP", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2388/17, con su Planilla de Economías, Demasías y Tarifas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte de la presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar, por un error material, la cláusula TERCERA del Acta Modificatoria Nº 1 del Contrato de Obra Nº 54/17, donde dice: "\$1.488.037,85 (Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 65/100)", debería decir: "\$1.488.067,85 (Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 65/100)", como así también en el Anexo 1 en el Rubro 13 - ítem 13-4 - "Provisión y colocación de ducto metálico de 35 x 25cm" donde dice: "\$26.723,83 (Pesos: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 83/100)", debería decir: "\$26.753,83 (Pesos: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100)".

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 (TRES) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

[Firmas]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
 ARD JIMBA BARRALDUE
 AC Deputada y Pro Dapada
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Nº 0085/2018

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.1.1	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.2	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.3	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.4	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.5	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.6	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.7	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.8	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.9	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.10	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.11	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.12	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.13	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.14	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.15	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.16	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.17	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.18	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.19	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.20	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.21	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.22	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.23	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.24	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.25	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.26	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.27	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.28	Obra de arte tipo puente	m	1	1.000,00	1.000,00
1.1.29	Obra de arte tipo puente	m	1		

RESOLUCION Nº 0086/2018

RESOLUCION Nº 0087/2018

RESOLUCION Nº 0088/2018

RESOLUCION Nº 0089/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 212/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel DNI Nº 37.908.834, con domicilio real en calle Angélica Valdes N° 440, Cut N° 20-37902834-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Quiroz, Rodrigo Daniel DNI Nº 37.908.834
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 203/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. BOUCHET, Federico Oscar DNI Nº 29.176.643, con domicilio real en calle Lola Kees N° 109, Cut N° 23-29170543-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Bouchet, Federico Oscar DNI Nº 29.176.643
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 206/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. GÓMEZ, Alfredo Esteban DNI Nº 32.842.186, con domicilio real en calle Arrollo la Mision N° 3476, Cut N° 20-32842186-1, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñará tareas acordes a un oficial especializado en tareas de hormigonado como así también todo trabajo inherente al bacheo, arreglo y acondicionamiento de las calles de nuestra ciudad a través de la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Gómez, Alfredo Esteban DNI Nº 32.842.186
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 209/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. LOVERA, Mario DNI Nº 24.159.750, con domicilio real en calle San Cayetano N° 668, Cut N° 20-24159750-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará sus tareas en el horario y lugares que la Dirección de Obras Viales determine. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, a criterio de la Dirección de Obras Viales, podrá asignarse a EL LOCADOR la realización de tareas que excedan al objeto de este contrato, las cuales serán facturadas en forma separada, con su correspondiente detalle.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. Todo ello, sin perjuicio de que se le reconozcan y abonen los importes correspondientes en concepto de tareas excedentes, en caso de que se configure la hipótesis prevista en la cláusula PRIMERA in fine, en cuyo caso el valor será pactado al momento en que tenga lugar su requerimiento. Para su reconocimiento EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2018. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Lovera, Mario DNI Nº 24.159.750
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION Nº 0090/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Anaía CUBINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FRIZZO, Fabricio Nahuel, D.N.I. Nº 34.199.474 con domicilio real en Yugoslavia N°1220 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría lo indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las

correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

RESOLUCION Nº 0090/2018

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

D.I. ANAÍA CUBINO
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCION Nº 0091/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Anaía Inés, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Srta. CARDENAS, Antonela, D.N.I. Nº 38.786.022, con domicilio real en Pasaje 8 de Octubre Nº 62, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en la Mesa de Entradas, registrando toda la documentación que ingresa a la Secretaría, verificando su ingreso, como así también organizar todo el archivo documentado de la dirección y en forma digital. "EL IDONEO" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Administración, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

RESOLUCION Nº 0091/2018

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Antonela
CARDENAS
Antonela

D.I. ANAÍA CUBINO
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía CUBINO D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BASUALDO, Melissa Mariana, D.N.I. Nº 33.971.656 con domicilio real en Patagonia N°798 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y

obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales

relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SALDIVA Jorge Anibal, D.N.I. Nº 23.994.714, C.U.I.T Nº 20-23994714-0; con domicilio real y legal en Thorne Nº 1262, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se desempeñará laboralmente en el Albergue Integrador de personas en Situación de Calle "Nueva Esperanza", dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, cumpliendo tareas inherentes a su formación como Operador Socio terapéutico, como así también acompañamiento, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de indigencia que asisten al mismo. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL IDONEO realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL IDONEO estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un

plazo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Marcelo BENITEZ D.N.I. Nº 36.808.966; con domicilio real en PERITO MORENO Nº 347, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran. EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de

\$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]
D.E. Analía Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Evan David RUEDA, D.N.I. Nº 39.392.680 con domicilio real en Garibaldi Nº 3131- PB "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como Saxofonista en la Dirección de Banda de Música, dependiente de esta Secretaría. "EL IDONEO" tendrá relación directa con esta dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Banda de Música le indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO"

presentará en la Dirección de Banda de Música para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un

plazo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma]
D.E. Analía Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.683.801, C.U.I.T Nº 27-24883901-4; con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Nº 944, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 29.000,00 (Pesos Veintinueve Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, D.N.I. Nº 13.585.351, C.U.I.T Nº 27-13585351-3; con domicilio real y legal en O'Higgins Nº 678, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración como Operador Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos- Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresa mente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y regular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the professional.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cubino, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BALBUENA, Ramón, D.N.I. Nº 20.172.230, C.U.I.T Nº 20-20172230-7, con domicilio real y legal en Charlo Ártico Nº 121, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y educación como Instructor de Taekwondo, dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de esta Secretaría, en todos los Centros Comunitarios que posee esta Dirección. Cabe destacar que sus funciones se encuentran encuadradas en este área, ya que se llevara a cabo en el año 2018, un Proyecto de autoría de EL IDONEO, donde se trabajara desde un punto de vista social. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, como así también la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresa ente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2018. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]
 Analía Inés Cubino
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VILLETA, María Rosa, D.N.I. Nº 23.133.191, constituyendo domicilio real y legal en Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1331, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir funciones como Extraccionista, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en la extracción de sangre en el Laboratorio de Análisis Clínicos. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. EL IDONEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del

caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL IDONEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDONEO por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDONEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]
 María Rosa Villeta
 Dr. Walter Javier Abregó
 SECRETARÍA DE SALUD
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ARBIA, Gabriel Héctor**, de profesión Médico Especialista en Traumatología, D.N.I. Nº 23.292.298, Matrícula Provincial MM-1620 otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20-23292298-3; con domicilio real y legal en Roque Mario Troceno Nº 429, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Traumatólogo, prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médico Traumatólogo en los horarios que la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita le indicarán, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$141.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada,

la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma de Gabriel Héctor Arbia]
[Firma de Walter Javier Abregó]
 15 DE DICIEMBRE DE 2017
 GOBIERNO REGISTRADO
 NÚM. 130/11
 09 DE ENERO 2018
 Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ZAMPINI, Gastón Gabriel**, D.N.I. Nº 40.000.873, constituyendo domicilio real y legal en Perito Moreno Nº 735, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como personal de maestratura, prestando servicios en el Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en tareas de limpieza y sanidad de estas instituciones. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período

para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma de Gastón Gabriel Zampini]
[Firma de Walter Javier Abregó]
 15 DE DICIEMBRE DE 2017
 GOBIERNO REGISTRADO
 NÚM. 130/11
 09 DE ENERO 2018
 Intendente Municipal

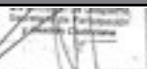
RESOLUCION Nº 0102/2018

Nº 0102/2018

RESOLUCION Nº 0103/2018

Nº 0103/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. JONES, Barbara Haré, D.N.I. Nº 29.595.526, constituyendo domicilio real y legal en Secc. K Mna 4 Lote 645, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público. El IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Walter Javier Abregó
20 27557126
Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

Barbara Haré
29 595 526
CONVENIO REGISTRADO
RUC E. No. 13013
Río Grande 09 ENE 2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DI GIGLIO, Marina Eleonora, D.N.I. Nº 30.061.931, constituyendo domicilio real y legal en Pje. René Favalaro Nº 14, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo del sistema de Historia Clínica digital, recepción y entrega de turnos a pacientes que concurren al Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. El IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que le indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL

IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Marina Eleonora
DI GIGLIO
Marina Eleonora
CONVENIO REGISTRADO
RUC E. No. 13014
Río Grande 09 ENE 2018
Dr. Walter Javier Abregó
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 0108/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el CLUB ATLÉTICO DE LA EDUCACIÓN (C.A.E.F.), CUIT N° 30-71214509-2, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 1380, constituyendo domicilio legal en Avenida Héroes de Malvinas N° 4150 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. CARLOS SANTIAGO CASTRO, DNI N° 17.052.074 en el carácter de PRESIDENTE, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función brindar la prestación de servicio a EL MUNICIPIO, el uso de las instalaciones las cuales consta de un predio ubicado en la sección -N - macleo 1000 - parcela 5GR, sector suburbano, frente al trencito del fin del mundo de la ciudad de Ushuaia, que cuenta con dos (2) habitaciones para alojamiento de delegaciones de más de treinta (30) personas, un (01) comedor con capacidad para ochenta (80) personas, baños instalados, cocina, ambiente climatizado y un (01) predio al aire libre con grandes dimensiones, un gimnasio cubierto recientemente inaugurado en la cual se puede desarrollar todas las actividades que se plantean, desde deportes, actividades deportivas, encuentros culturales de la niñez, juveniles y para la tercera edad. El gimnasio ubicado en calle Avenida Héroes de Malvinas N° 4150 de la ciudad de Ushuaia cuenta con una superficie total de 714 metros cuadrados, dos (02) baños, una (01) oficina, un (01) vestuario, una (01) cocina, tres (03) oficinas, un (01) showroom con piso flotante, cancha de vóley, básquet, fútbol, gimnasia rítmica.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESO CIENTO MIL (\$100.000), a pagar desde el día de la firma del presente contrato de prestación de servicio, por uso, durante un año, de absolutamente todas las instalaciones y hospedajes de todos los deportistas y participantes de los eventos que desarrolle el Municipio de Río Grande. EL LOCADOR presentará ante la Secretaría de Finanzas para su verificación, dos facturas mensuales por los servicios prestados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo necesario y acorde a los servicios que ofrece. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de enero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Se conviene expresamente entre las partes que EL LOCADOR queda facultado para rescindir el presente contrato, con expresión de justa causa, mediante notificación fehaciente a la contraparte en un plazo de treinta (30) días de anticipación. La rescisión y/o revocación del presente contrato de locación, por parte de EL LOCADOR, genera derechos indemnizatorios a favor de EL MUNICIPIO. Asimismo EL MUNICIPIO queda facultado para rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión

que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante notificación fehaciente, la cual no generará derecho indemnizatorio y/o resarcitorio compensatorio o de reembolso alguno a favor de EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal dependiente de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos al personal en relación de dependencia de EL LOCADOR.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: Carlos Santiago Castro
DNI: 17052074

[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: Diego Andrés Lassalle
DNI: 25026496

RESOLUCION Nº 0124/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SOTO, Claudia Carina, D.N.I. N° 25.401.009, constituyendo domicilio real y legal en Trépo Noel N° 606, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a cumplir funciones como administrativa, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñándose en el manejo de pc, historia clínica digital, tareas administrativas y atención al público. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDÓNEO realizará su actividad en los horarios que lo indicarán la Secretaría de Salud y/o la Dirección de Salud Comunitaria, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), por todo concepto. EL IDÓNEO deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago

comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL IDÓNEO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL IDÓNEO por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL IDÓNEO las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvarlas incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 0124/2018

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero, y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: Claudia Carina Soto

[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: Walter Javier Abregó
DNI: 20163238
Municipio de Río Grande

Fe de Erratas

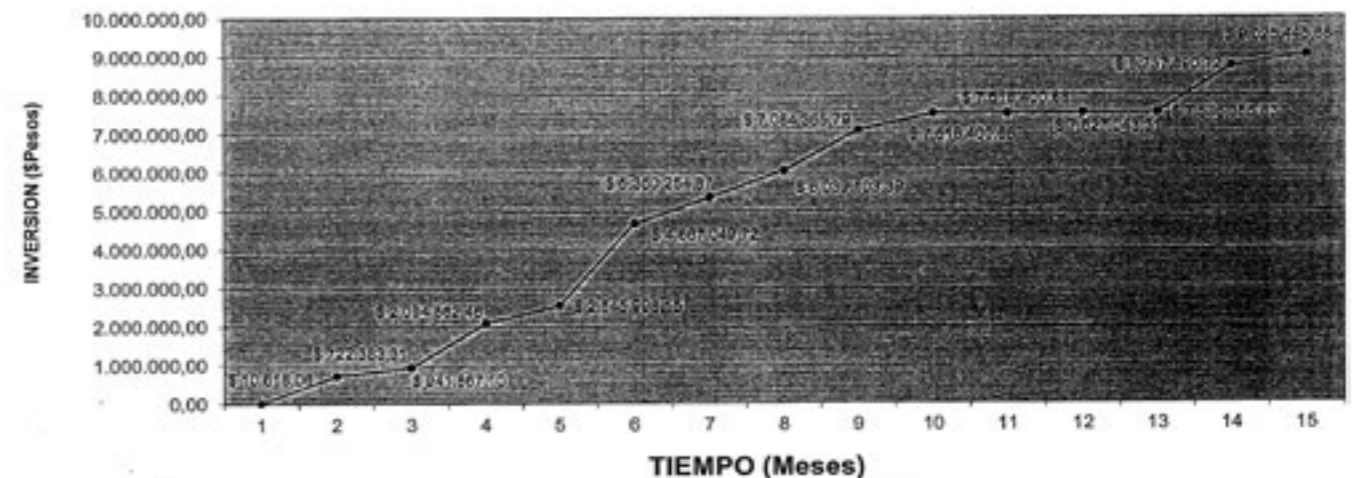
RESOLUCION Nº 4977/2017

En el Boletín Oficial Municipal N° 588 se omitió publicar el Anexo de la Resolución N° 4977/2017, por tal motivo se publica en el presente Boletín

J. P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

Obra: "CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO - AÑO 2013"

CURVA DE INVERSIONES



[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: J. P. SERVAL S.A.
CUIT: 30-70785041-6
Avarez Paulino Horacio
GERENTE APODERADO

[Firma]
NOMBRE Y APELLIDO: [Illegible]
DNI: [Illegible]
Municipio de Río Grande

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 001/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9002/2018 "TAMF" y
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza Municipal N° 1714/02
Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 9002/18 se tramita la asignación de un importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Tribunal Municipal de faltas.
Que la disposición de dicho monto estará sujeta a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 O LA Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interna.
Que es necesario dictar el acto administrativo para proceder a la imputación en el Presupuesto del ejercicio en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3, y Decreto N° 042/2015 TAMF.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR la suma de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00.-), en concepto de Asignación de Caja Chica.

Artículo Segundo: APROBAR la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2018.

Artículo Tercero: REFRENDAR, este acto a la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRAR. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVARSE.
Río Grande, 10 de enero de 2018.

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO N° 002/2018-T.A.M.F

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las facultades conferidas por la OM 1714/02, la OM 2859/11, el Decreto 042/2015 TAMF y el contrato suscrito con la empresa GAMA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 9006/2017 se aprueba la contratación con la empresa GAMA S.R.L., cuyo objeto se centra en la locación de dos equipos de impresora/fotocopiadora multifunción marca Lexmark.

Que durante el transcurso de ejecución del contrato el servicio ha presentado varios inconvenientes que generaron dificultades en la actividad cotidiana de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la empresa GAMA S.R.L. ha comunicado la imposibilidad de sostener el presupuesto presentado oportunamente como también los términos del último contrato firmado lo cual impediría su renovación automática.

Que la deficiencia de la prestación, la ausencia de una nueva cotización para su análisis, la imposibilidad de sostener el presupuesto aportado, como así también los términos del contrato firmado oportunamente, ha derivado en la necesidad de recurrir a otra firma proveedora que garantice este servicio.

Que consultado que fuera el Registro de Proveedores, y ante la inminente necesidad de cubrir la prestación, es que se ha procedido a la contratación respectiva con la firma NEXO S.R.L.

Que en razón del flujo de actividad de este Organismo y de acuerdo a la distribución espacial y funcional de las tareas asignadas al personal del Tribunal, resulta conveniente la disponibilidad de tres equipos con iguales funciones.

Que el valor locativo básico mensual de cada equipo asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$6.480.-) e incluye 10.000 copias/impresiones, servicio técnico, tóner, mantenimiento preventivo/correctivo, insumos y repuestos con exclusión expresa de la provisión de papel y con un valor de copia excedente de Sesenta y Cuatro Centavos de Peso (\$0.64).

Que el contrato celebrado tiene un plazo que comienza a partir del día 09 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, por lo que la erogación total anual se estima en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$233.280,00.-).

Que conforme los valores de mercado, el precio pautado resulta razonable en la medida de las prestaciones incluidas y las posibilidades presupuestarias de este Tribunal.
Que tras todo lo expuesto deviene necesario el dictado del acto administrativo que apruebe la contratación referida para lo cual la suscripta se encuentra facultada conforme Decreto 042/2015 TAMF, Ordenanza Municipal N° 1714/02, N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR el contrato celebrado con la empresa NEXO S.R.L., por el período comprendido entre 09/01/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive, en razón de los fundamentos de hecho y de derecho invocados en los considerandos.

Artículo Segundo: COMUNIQUESE a la Secretaría de Finanzas, el monto total de la contratación cual se estima en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$233.280,00.-).

Artículo Tercero: REALÍCESE la Afectación Presupuestaria al ejercicio financiero del corriente año.

Artículo Cuarto: REFRENDAR este acto a la Secretaria Interina del Tribunal Dra. BARRIENTOS BARRIA, Gicela Melina.

Artículo Quinto: REGISTRAR. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVARSE.
Río Grande, 10 de enero de 2018.

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

Anexo -DECRETO N° 002/18 T.A.M.F

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil dieciocho, entre la firma **NEXO S.R.L.**, representada en el presente acto por la Sra. Claudia Roxana FUENTES, DNI N° 21.816.863, apoderada, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 498 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL LOCADOR**", y el **Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande**, representado en este acto por la Señora Juez Subrogante, Dra. Paola MANGIALAVORI, D.N.I. N° 28.030.467, con domicilio legal en la calle Lassem N° 139 - Planta Baja, de la misma ciudad, en adelante "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE BIENES Y SERVICIOS**", en un todo de acuerdo al presupuesto oportunamente remitido y en el marco de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. "**EL LOCADOR**" alquila a "**EL LOCATARIO**" los siguientes bienes de su propiedad exclusiva: tres (3) equipos -nuevos sin uso-, Multifunción B&N Lexmark XM1145, Velocidad 45 páginas por minuto tamaño carta, Bandeja de entrada 250 hojas, alimentador multiuso de 100 hojas. Tamaño máximo de copiado/impresión - hasta papel oficio. Reducción / Ampliación. Memoria estándar - 512 MB. Alimentado automático de documentos - Dúplex Integrado. Puerto USB. Scanner de Red. Digitalizadora plana con ADF/RADF (Dúplex con recirculación) Impresora de Red. Compatibilidad con sistemas operativos Windows 98/2000/XP/ Vista FAX.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor de alquiler mensual básico (hasta diez mil copias/impresiones por cada equipo) por los tres equipos, asciende a **Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$19.440,00.-)**. El valor de cada copia excedente es de **Sesenta y Cuatro Centavos de Peso (\$0.64.-)**. "**EL LOCADOR**", presentará una factura mensual en las oficinas de "**EL LOCATARIO**", quien se expedirá dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste plazo la factura fuere observada, el período para el pago comenzará a partir de la fecha en que "**EL LOCADOR**", presente una nueva con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente y se efectuará mediante el departamento correspondiente del Municipio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "**EL LOCADOR**". "**EL LOCADOR**", proveerá mensualmente del servicio técnico para garantizar de esta forma el buen funcionamiento de los equipos, realizando mantenimiento correctivo y/o preventivo, analizando los medidores del día 1 al 10 de cada mes como así también proveer materiales de recambio y demás insumos y repuestos que se requieran para tal fin. Queda establecido que no se incluye el suministro de papel.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "**EL LOCATARIO**". "**EL LOCATARIO**" se compromete al uso razonable de los equipos como así también al manejo de los mismos con la diligencia debida.


QUINTA: PLAZO. El presente contrato tendrá vigencia por el período convenido entre el día de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, con renovación automática en la medida en que no opere un cambio en los elementos esenciales del contrato para lo cual será necesaria una nueva contratación.


SEXTA: RESCISIÓN. Las partes pueden rescindir el presente contrato, mediante justa causa, a través de comunicación escrita con una antelación mayor a treinta (30) días corridos. La parte que no cumpla con lo acordado en la presente cláusula será pasible de una penalidad económica equivalente al valor de dos (2) meses de locación según el precio previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA. El presente contrato quedará resuelto de inmediato y dará derecho a "**EL LOCADOR**" a retirar los equipos de su pertenencia y a interrumpir los demás servicios relacionados y a "**EL LOCATARIO**" de contratar un nuevo servicio.

SEPTIMA: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio legal en los lugares detallados en el encabezado del presente documento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen, debiendo comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

OCTAVA: JURISDICCION JUDICIAL. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes enero del año dos mil dieciocho.


Firma LOCADOR


Firma LOCATARIO



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina